



**Tercera Reunión de la
Conferencia Regional sobre
Población y Desarrollo de
América Latina y el Caribe**

Lima, 7 a 9 de agosto de 2018

SOLO PARA PARTICIPANTES

DOCUMENTO DE REFERENCIA
LC/CRPD.3/DDR/1

6 de junio de 2018

ORIGINAL: ESPAÑOL
18-00405

Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población
y Desarrollo de América Latina y el Caribe

Lima, 7 a 9 de agosto de 2018

**PROPUESTA DE INDICADORES Y SUS METADATOS PARA EL SEGUIMIENTO
REGIONAL DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO**



Este documento integra el *Informe del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de elaborar una propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* y la *Propuesta de fichas de metadatos de los indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*, documentos preparados previamente por el Grupo de Trabajo ad hoc encargado de elaborar una propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, con el apoyo del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE)-División de Población de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en su carácter de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo. Para su elaboración, la Secretaría Técnica contó con la colaboración de la División de Asuntos de Género de la CEPAL y el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA). Asimismo, se incorporaron los aportes de las organizaciones de la sociedad civil. Los documentos integrados fueron presentados en la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en Santiago del 7 al 9 de noviembre de 2017.

ÍNDICE

	<i>Página</i>
PRESENTACIÓN	5
I. ANTECEDENTES	6
II. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO REGIONAL DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO.....	7
III. PROPUESTA DE INDICADORES Y SUS METADATOS PARA EL SEGUIMIENTO REGIONAL DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO.....	10
Capítulo A Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos	14
Capítulo B Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.....	31
Capítulo C Envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos	49
Capítulo D Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva	56
Capítulo E Igualdad de género	77
Capítulo F La migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes.....	94
Capítulo G Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad	101
Capítulo H Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos.....	114
Capítulo I Afrodescendientes: derechos y combate al racismo y la discriminación racial	128
Anexo A1 Glosario.....	135

PRESENTACIÓN

La Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe aprobó en su Reunión Extraordinaria celebrada en Santiago, del 7 al 9 de noviembre de 2017, el *Informe final del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de elaborar una propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*¹. Dicho informe fue elaborado en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 15 de la resolución 1(II) aprobada en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en Ciudad de México del 6 al 9 de octubre de 2015², y en el párrafo 12 de los acuerdos de la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, realizada en Santiago del 4 al 6 de octubre de 2016³.

El propósito del informe fue presentar a los países miembros de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, para su aprobación, el listado de indicadores que se utilizarán para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo⁴.

Asimismo, la Mesa Directiva extendió hasta la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo el mandato del Grupo de Trabajo ad hoc encargado de elaborar una propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, con el propósito de completar las tareas pendientes relativas a la definición de los metadatos de los indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

El documento titulado *Propuesta de fichas de metadatos de los indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*, elaborado también por el Grupo de trabajo ad hoc con el apoyo de la Secretaría Técnica y del UNFPA, fue presentado como documento de referencia en dicha reunión extraordinaria. El propósito de dicho documento es brindar a los países algunos lineamientos metodológicos que les permitan calcular los indicadores de manera similar.

Se presenta a continuación la versión integrada de sendos documentos elaborados para la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe.

¹ Véase el párr. 8 de los acuerdos [en línea] https://crpd.cepal.org/1e/sites/crpd1e/files/17-01124_mdp-e_acuerdos.pdf.

² Véase el párr. 15 de la resolución 1(II) [en línea] http://200.9.3.98/bitstream/handle/11362/39959/S1600276_es.pdf?sequence=1.

³ Véase el párr. 12 de los acuerdos [en línea] http://crpd.cepal.org/3m/sites/poblacion3m/files/mdp3_acuerdos.pdf.

⁴ Véase Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* (LC/L.3697), Santiago, 2013.

I. ANTECEDENTES

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo fue el resultado de la Primera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe, celebrada en Montevideo del 12 al 15 de agosto de 2013. Es el acuerdo intergubernamental más importante aprobado en la región en materia de población y desarrollo y constituye una pieza fundamental del proceso de examen del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y su seguimiento después de 2014. En este sentido, en la resolución 2014/1 aprobada por la Comisión de Población y Desarrollo de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones se tomó nota de los documentos finales resultantes de las conferencias regionales sobre población y desarrollo y se observó que cada uno de ellos proporcionaba orientación en materia de población y desarrollo después de 2014 destinada específicamente a la región que lo había aprobado.

El Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo concitó un amplio apoyo en la región y permitió compatibilizar la aplicación del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014 con las necesidades regionales. Si bien el Consenso abarca los temas relevantes de población y desarrollo de América Latina y el Caribe y constituye la base de una hoja de ruta integral y actualizada para el futuro de la acción regional en esa materia, es necesario un conjunto adicional de precisiones para transformarlo en una agenda operativa.

En virtud de ello, en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, realizada en Ciudad de México del 6 al 9 de octubre de 2015, se acogió la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*⁵, que constituyó un gran avance no solo en términos de implementación del Consenso de Montevideo a escala nacional, sino también en cuanto al establecimiento de sinergias con otros instrumentos o instancias internacionales, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. En este sentido, la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo ha de complementarse con los mecanismos previstos en dichos instrumentos e instancias.

En la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo se decidió crear el Grupo de Trabajo ad hoc encargado de elaborar una propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, de composición abierta, integrado por expertos designados por los Gobiernos, geográficamente representativo y coordinado por México⁶.

El Grupo de Trabajo, constituido inicialmente por Antigua y Barbuda, la Argentina, el Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, El Salvador, Guyana, Jamaica, Panamá, el Perú, Puerto Rico, la República Dominicana, el Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de), y con la incorporación posterior de Chile, ha tenido el propósito de elaborar, en consulta con el conjunto de los miembros de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, una propuesta de indicadores que se utilizarán para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo⁷, basada en la revisión y especificación de los indicadores sugeridos en la *Guía operacional para la implementación y el*

⁵ Véase [en línea] <http://www.cepal.org/es/publicaciones/38935-guia-operacional-la-implementacion-seguimiento-consenso-montevideo-poblacion>.

⁶ Véase el párr. 13 de la resolución 1(II) aprobada en la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe [en línea] http://200.9.3.98/bitstream/handle/11362/39959/S1600276_es.pdf?sequence=1.

⁷ *Ibid.*, párr. 13.

seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, así como en los propuestos para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo después de 2014.

Se estipuló, asimismo, que los indicadores debían ser precisos, comparables, medibles, acotados y alineados con aquellos que surgieran del proceso relacionado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo después de 2014⁸.

En la misma resolución, la Conferencia decidió que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), actuaría como Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, que incorporaría la participación de los representantes de la sociedad civil y de otros actores en el desarrollo de sus tareas y que consideraría su opinión en la elaboración de sus recomendaciones⁹.

De acuerdo con lo establecido por la Conferencia, el Grupo de Trabajo presentó un informe de avance en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, que se celebró en Santiago del 4 al 6 de octubre de 2016. Durante la Reunión, la Mesa Directiva se abocó a revisar el borrador de propuesta de indicadores contenido en el informe de avance.

En cumplimiento de los acuerdos alcanzados en dicha Reunión¹⁰, el Grupo de Trabajo procedió a la actualización de su informe, considerando para ello la revisión del informe de avance realizada por la Mesa Directiva.

II. PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA DE INDICADORES PARA EL SEGUIMIENTO REGIONAL DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO

El Gobierno de México, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo y coordinador del Grupo de Trabajo ad hoc, encargó a la Secretaría Técnica la preparación de una propuesta preliminar de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, a fin de facilitar la labor del Grupo de Trabajo y servirle de insumo. Dicha propuesta preliminar fue enviada para la consideración de los países miembros del Grupo de Trabajo ad hoc el 7 de abril de 2016, de acuerdo con el calendario de actividades previsto por el Gobierno de México, y se solicitó que se enviaran los comentarios que se deseara formular por escrito hasta el 25 de mayo.

La Presidencia también remitió este documento a un conjunto de organizaciones de la sociedad civil que lo solicitaron y que fueron incorporadas al Grupo de Trabajo en función de las características del mismo, según lo acordado en la resolución 1 de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, y de su participación en el anterior Grupo de Trabajo establecido por la Conferencia.

⁸ *Ibid.*, párr. 7.

⁹ *Ibid.*, párr. 14.

¹⁰ Véase el párr. 12 de los acuerdos [en línea] http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40644/1/S1601051_es.pdf.

Los criterios utilizados por la Secretaría Técnica para elaborar la propuesta preliminar de indicadores surgen de la mencionada resolución. En general, los indicadores sugeridos provinieron de la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* y de los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), reforzando de esta manera la sinergia existente entre el Consenso de Montevideo y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La propuesta contenía, básicamente, una matriz con el enunciado de las medidas prioritarias, los indicadores preliminares sugeridos e información complementaria respecto de los indicadores, como antecedentes, fundamentos, justificación y metadatos, cuando resultaba pertinente.

En este contexto, el Gobierno de México, en su condición de Presidente de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo y Coordinador del Grupo de Trabajo, convocó el primer Taller de Revisión de los Avances en la Preparación de la Propuesta de Indicadores para el Seguimiento Regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo¹¹.

El objetivo del Taller fue examinar los avances realizados hasta ese momento en la preparación de la propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo. Asimismo, se planteó que los resultados del Taller se enviarían como insumos a la Secretaría Técnica para la preparación de un primer borrador de propuesta, que debía estar concluido en julio de 2016.

La reunión, que tuvo lugar en Ciudad de México los días 8 y 9 de junio de 2016 y fue organizada por el Gobierno de México a través del Consejo Nacional de Población (CONAPO), contó con el apoyo de la CEPAL en su condición de Secretaría Técnica y del UNFPA.

Participaron más de 100 asistentes, incluidas delegaciones oficiales de los países integrantes del Grupo de Trabajo y representantes de organizaciones regionales de la sociedad civil y académicas, así como de organismos de las Naciones Unidas, además de otras organizaciones.

En esa ocasión se destacó la distinción y complementariedad entre el seguimiento y la revisión nacional (que incluye el informe nacional) que se efectuaría en la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, en 2017, en cumplimiento de los acuerdos de la Segunda Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, y el examen regional, que se llevará a cabo en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, que se celebrará en 2018 e incluirá el seguimiento de los indicadores acordados en la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva.

Además, se hizo mención a nuevos elementos que habrían de considerarse para la realización de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo y la evaluación regional del Consenso de Montevideo; en particular, la aprobación del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible y la celebración del Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible que se organizará en el marco de la Asamblea General de 2019, en el que debe abordarse el seguimiento del Programa de Acción de El Cairo después de 2014 y sus expresiones regionales, como el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

¹¹ Véase el *Informe del Taller de Revisión de los Avances en la Preparación de la Propuesta de Indicadores para el Seguimiento Regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* (DDR/1(MDP.3)), Santiago, 2016.

Varios países llamaron a considerar con especial atención la superposición de agendas e indicadores de seguimiento, fuentes regulares y sostenibles de información y la vinculación necesaria entre el informe nacional y la evaluación regional.

Las ideas y sugerencias formuladas en el Taller sirvieron como insumos para la preparación del primer borrador de la propuesta de indicadores presentado a la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo.

Por su parte, la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, realizada en Santiago en octubre de 2016, estuvo dedicada a la revisión y discusión del borrador de propuesta de indicadores contenido en el informe de avance del Grupo de Trabajo. La revisión se hizo bajo una modalidad novedosa de trabajo, mediante grupos de revisión, cuyos resultados quedaron recogidos en los informes de los tres grupos que sesionaron durante la Tercera Reunión y que presentaron sus conclusiones en sesión plenaria. Las conclusiones constituyeron un insumo fundamental para que el Grupo de Trabajo ad hoc pudiera refinar la propuesta de indicadores y abocarse a la elaboración de una versión revisada del informe de avance.

En diciembre de 2016 la Secretaría Técnica envió para la consideración de los miembros del Grupo de Trabajo y de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo la versión revisada del informe de avance con la propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo, en la que se incorporaron los resultados de la Tercera Reunión de la Mesa Directiva.

Asimismo, y por encargo de la Presidencia, la Secretaría Técnica elaboró una propuesta de metadatos de los indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo, que se presentó en un documento de referencia en la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva de la Conferencia.

En su condición de Presidente de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo y coordinador del Grupo de Trabajo, el Gobierno de México convocó el Segundo Taller de Revisión de los Avances en la Preparación de la Propuesta de Indicadores para el Seguimiento Regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo que, con el apoyo de la Secretaría Técnica y del UNFPA, se llevó a cabo en Ciudad de México los días 30 y 31 de mayo de 2017.

El propósito del Segundo Taller fue examinar y discutir los avances realizados en la preparación de la propuesta de indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo y sus metadatos. Contó con la participación de unos 70 asistentes, incluidas delegaciones oficiales de los países integrantes del Grupo de Trabajo y representantes de organizaciones regionales de la sociedad civil y de otras organizaciones.

En esa ocasión, los países manifestaron sus visiones más generales sobre la propuesta de indicadores y sus metadatos y destacaron la naturaleza integral de la misma y la necesidad de una mirada transversal. Entre otros, el tema de la desagregación de los indicadores volvió a ser objeto de debate y se reiteró la pertinencia de dejar a los países la consideración de las desagregaciones necesarias. Se señaló que las desagregaciones explicitadas en la meta 17.18 de los ODS (que se corresponden con las que se enuncian en el párrafo introductorio del anexo IV del *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los*

*Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*¹², aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones) se mantendrían como referencia, y se destacó, asimismo, que se trataba de un tema que iría más allá de la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva y que, tanto en tales casos como en los que fueran necesarias mayores precisiones en relación con definiciones conceptuales o fuentes de información, se requeriría de la conformación de grupos de expertos.

Entre los meses de junio y julio la Secretaría Técnica envió para la consideración de los miembros del Grupo de Trabajo y de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo sendas versiones revisadas del informe de avance con la propuesta de indicadores y del documento de los metadatos de los indicadores, respectivamente, en las cuales se incorporaron los resultados del Segundo Taller de México.

III. PROPUESTA DE INDICADORES Y SUS METADATOS PARA EL SEGUIMIENTO REGIONAL DEL CONSENSO DE MONTEVIDEO SOBRE POBLACIÓN Y DESARROLLO

A continuación se presenta la propuesta de indicadores y sus metadatos para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo. Esta propuesta reconoce como antecedente la propuesta preliminar de indicadores que se examinó en el Taller de Revisión de los Avances en la Preparación de la Propuesta de Indicadores para el Seguimiento Regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, realizado en Ciudad de México los días 8 y 9 de junio de 2016, la revisión efectuada en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo, que tuvo lugar en Santiago del 4 al 6 de octubre de 2016, y la que se realizó en el Segundo Taller de Revisión de los Avances en la Preparación de la Propuesta de Indicadores para el Seguimiento Regional del Consenso de Montevideo, que tuvo lugar en Ciudad de México los días 30 y 31 de mayo de 2017. A partir de los insumos de esta última revisión, la Secretaría Técnica elaboró la propuesta de indicadores que se presenta en este documento, que toma en consideración las capacidades nacionales en la elaboración, producción y utilización de dichos indicadores.

Un primer aspecto que es preciso destacar de la presente propuesta es que el capítulo A tiene un carácter integrador, pues constituye una suerte de marco de referencia de los capítulos subsiguientes y sus respectivos indicadores.

La lectura de esta propuesta de indicadores debe hacerse, por tanto, de manera integral y no en forma parcial o circunscrita solamente a los capítulos temáticos. De este modo, la lectura de los capítulos B a I debería hacerse a la luz del capítulo A, ya que muchas de las desagregaciones posibles están amparadas en el carácter marco de ese primer capítulo. En este contexto, algunas de las desagregaciones requeridas para los indicadores relativos a determinados grupos de población encuentran sustento en este capítulo A, que es más general e incluye más indicadores que permiten dar cuenta de las distintas dimensiones del bienestar.

¹² E/CN.3/2016/2/Rev.1. La Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, en su 47º período de sesiones, adoptó la Decisión 47/101, que está contenida en el *Informe sobre el 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016)* (E/2016/24-E/CN.3/2016/34). El literal (d) de dicha Decisión establece que: “Aceptó, como punto de partida práctico, el proyecto de marco de indicadores mundiales para los objetivos y las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reflejado en la lista de indicadores que figuran en el anexo IV del informe, con sujeción a futuros perfeccionamientos técnicos”. Véase [en línea] <https://unstats.un.org/unsd/statcom/47th-session/documents/Draft-report-on-the-47th-session-of-the-statistical-commission-Rev1-E.pdf>.

En este contexto, cabe señalar que los indicadores propuestos permiten dar seguimiento a las medidas prioritarias de cada capítulo del Consenso de Montevideo de manera integral, sin que todas y cada una de las medidas prioritarias tengan —necesariamente— un indicador exclusivamente asociado. Ello significa que algunos indicadores sirven para medir varias medidas prioritarias, ya sea de forma directa o a través de sus desagregaciones.

En relación con los desgloses posibles de la información, cabe destacar que los criterios de desagregación explicitados en el párrafo introductorio del anexo IV del *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones, constituyen una referencia orientadora y tienen un propósito funcional para la lectura e interpretación de los indicadores en cada uno de los capítulos, a saber: “por ingreso, sexo, edad, raza, etnicidad, estado migratorio, discapacidad y ubicación geográfica, u otras características, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales (resolución 68/261 de la Asamblea General)”.

De este modo, a los efectos de la presente propuesta, dichas desagregaciones —más las que explícitamente detalla cada indicador en su enunciado— constituyen un mínimo de desagregaciones posibles y una referencia. Otras desagregaciones específicas que los países consideren pertinentes y apropiadas para los capítulos y las medidas prioritarias quedarán, por lo tanto, comprendidas y justificadas en virtud de dichos criterios.

Se trata de un tema que, por la complejidad que entraña para el cálculo de algunos indicadores, requiere de un trabajo que irá más allá de la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva, celebrada en Santiago del 7 al 9 de noviembre de 2017. En tales casos, como también en los que fueran necesarias mayores precisiones en relación con definiciones conceptuales o fuentes de información, será preciso conformar grupos de expertos que puedan seguir trabajando en la formulación de una propuesta adecuada.

Otro aspecto que debe tenerse presente son las dificultades que se plantean a la hora de medir las aspiraciones contenidas en una declaración política como el Consenso de Montevideo, lo que implica reconocer las limitaciones que podrían tener los indicadores recogidos en la presente propuesta. En el mismo sentido, vale decir que, como en todo ejercicio de medición, los indicadores no siempre son capaces de captar toda la complejidad de los capítulos del Consenso de Montevideo.

El hecho de que alguno de los indicadores no pueda medirse de inmediato porque el país no cuenta con la fuente de datos adecuada o que no sea posible realizar la desagregación que se indica con las fuentes de datos de las que se dispone, no debería ser un impedimento para comenzar a generar las fuentes necesarias para su medición con el apoyo, la cooperación y los insumos de otros países de la región que ya cuentan con dicha información.

La búsqueda de sinergias con otras agendas ha sido un objetivo permanente, dado que el seguimiento regional del Consenso de Montevideo constituirá un aporte para el examen de la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en la región, en línea con la resolución sobre la creación del Foro de los Países de América Latina y el Caribe sobre el Desarrollo Sostenible, adoptada durante el trigésimo sexto período de sesiones de la CEPAL, en mayo de 2016.

En este contexto, cabe destacar también la convergencia entre el examen regional del Consenso de Montevideo y la elaboración de los respectivos informes nacionales. Si bien se trata de procesos diferentes, los informes nacionales constituyen un insumo fundamental para el seguimiento regional. En este sentido, es recomendable que los países tomen en cuenta en sus informes nacionales los indicadores propuestos. Los

informes serán presentados en la Tercera Reunión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe que se celebrará en el mes de agosto de 2018 en Lima, Perú. Algunos avances ya fueron presentados en la Reunión Extraordinaria de la Mesa Directiva realizada en Santiago en 2017. No obstante, cabe señalar que el seguimiento regional del Consenso de Montevideo no se agota solamente en la propuesta de indicadores, sino que esta constituye uno de sus componentes relevantes.

Por último, es importante destacar el papel protagónico de los países en la elaboración de esta propuesta de indicadores, así como en todo el proceso de intercambio de ideas y debate previo, y la participación activa de la sociedad civil.

Los metadatos de los indicadores

El propósito de los metadatos, por su parte, es brindar a los países algunos lineamientos metodológicos que les permitan calcular los indicadores de manera similar. Se trata de una explicación sintética y ágil para el usuario de cómo se calcula el dato correspondiente a cada indicador. Son, como mínimo, las definiciones, indicaciones, fuentes y procedimientos necesarios (incluyendo fórmulas o algoritmos en su formato final, cuando es posible) para realizar el cálculo de los indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo de manera comparable en el tiempo y entre países. Deben ser sintéticos y precisos e indicar eventuales dificultades de la medición.

En el caso de los indicadores propuestos para el seguimiento del Consenso de Montevideo que han sido tomados de los indicadores para el seguimiento de los ODS, se utilizan los metadatos oficiales sin cambio alguno, salvo aquellas excepciones en las cuales el indicador ODS ha sido adaptado y modificado y que se identifica debidamente en la ficha. Un punto aún en discusión atañe a la armonización entre las fuentes nacionales e internacionales, pues el acuerdo 7 de la resolución de la Segunda reunión de la CRPD "reitera el llamado a utilizar datos oficiales nacionales en la generación, elaboración y análisis de los indicadores que se emplearán en el seguimiento de la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

No obstante ello, las cifras nacionales aparecen como las únicas que podrían satisfacer las condiciones de desagregación ya que las estimaciones de ODS a cargo de agencias y organismos internacionales solo serían de carácter nacional (sin desagregación a escalas territoriales menores). Por cierto, se pueden lograr desagregaciones mediante modelos, pero en general los acuerdos actuales apuntan a no proceder de esta manera, al menos en el ámbito oficial de Naciones Unidas.

En el caso de los indicadores de la Guía Operacional y los nuevos, la fuente natural debería ser de los propios países y los metadatos deberían precisar los algoritmos y fuentes a usar para garantizar comparabilidad y ofrecer información metodológica más fina en una sección de notas de la ficha. En los casos que así lo requieren, también se brinda alguna indicación de la dificultad para calcular el indicador. Debe considerarse que en algunos casos no habrá fuentes actuales disponibles y en otros la fuente podría encontrarse en las respuestas de los gobiernos a cuestionarios enviados por la Secretaría. Por todo lo anterior, cabe reiterar la conveniencia de incluir entre los indicadores para el seguimiento nacional, indicadores de los que serán utilizados para el seguimiento regional (y usar sus metadatos en caso de estar disponibles), lo que permitirá lograr economía y sinergias entre ambos niveles de monitoreo.

La ficha en la cual se despliegan los metadatos, que se propone como una herramienta de consulta ágil y acorde con los principios de síntesis, ahorro y sinergia (en particular con los indicadores de ODS), consta de seis campos básicos, además del enunciado y la nomenclatura del indicador (tanto de la propuesta de indicadores propiamente tal como su nomenclatura original en ODS o la Guía Operacional):

- a) En el primer campo se refleja la vinculación del indicador con las medidas prioritarias específicas del Consenso de Montevideo a las que hace referencia.
- b) En el segundo se refleja la vinculación del indicador con indicadores de otros capítulos.
- c) En el tercero se presenta la definición del indicador, una explicitación conceptual y técnica de su significado y alcances (identificación de numerador y denominador en el caso de un cociente, por ejemplo).
- d) El cuarto campo corresponde a las fuentes donde es posible encontrar la información completa del metadato (recuérdese que la ficha tiene el carácter de presentación sintética del mismo). Por lo tanto puede incluir desde la mención de instrumentos específicos (encuestas de hogares, informes oficiales, normativas, entre otros) hasta links a páginas donde la información se despliega con más detalle (tal el caso de la página oficial de los ODS por ejemplo).
- e) El quinto campo refiere a la desagregación posible y deseable del indicador —en los casos que sea pertinente—, especialmente cuando el enunciado no explicita ningún grupo poblacional específico. También puede darse el caso de que lo explicita pero existan más posibilidades de desagregación; de allí la apelación —en tanto referencia orientadora y no como indicación mandatoria— a la meta 17.18 de los ODS en muchos de ellos.
- f) Y, finalmente, el sexto campo está destinado a las notas, las que incluyen comentarios, aclaraciones y otras acotaciones de carácter técnico, metodológico y general que resulten indispensables para la mejor comprensión de los alcances del indicador.

Capítulo A

Integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos

Además de delinarse la visión regional del desarrollo, en el capítulo A del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo se subraya la importancia de la integración de los asuntos de población en las políticas públicas y la planificación. Desde esta perspectiva, el desarrollo es indisociable de la erradicación de la pobreza y la ruptura de los círculos de exclusión y desigualdad, de la centralidad de los derechos humanos y de la sostenibilidad, que supone la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.

El presente capítulo, que refleja los aspectos más conceptuales de las interrelaciones entre la población, su dinámica y el desarrollo sostenible, provee un marco general para los siguientes capítulos. Esto implica que la lectura de la propuesta de indicadores debe ser integral —y no por capítulo temático— en el entendido de que algunas de las desagregaciones requeridas para los indicadores relativos a determinados grupos de población, y que no necesariamente aparecerán explicitadas en los respectivos capítulos, podrán encontrar sustento y justificación en este primer capítulo más general.

En este sentido, esta propuesta toma, en relación con los desgloses posibles de la información, los criterios explicitados en el apartado anterior, a saber: por ingreso, sexo, edad, raza, etnicidad, estado migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales.

Dado que, en la medida de lo posible, se optó por mantener la literalidad de los indicadores seleccionados de la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* y los ODS, el mismo criterio se aplica también a los indicadores que explicitan algunas desagregaciones en su propio enunciado (tal es el caso de los indicadores A.1, A.2, A.4, A.8, A.11, A.12, A.13, A.14, A.17 y A.18).

Entre las inquietudes más recurrentes del Grupo de Trabajo ad hoc se encuentran las limitaciones del indicador sobre pobreza seleccionado para el capítulo (indicador 1.1.1 de los ODS), cuya medición se basa en el método del umbral de pobreza. En este sentido, el consenso general entre los miembros del Grupo de Trabajo fue que era necesario un enfoque multidimensional de la pobreza que se vinculara con las diferentes dimensiones de la desigualdad y que permitiera identificar grupos de población en situación de vulnerabilidad. En este contexto, la definición de un indicador regional sobre pobreza multidimensional ha quedado pendiente hasta que los países acuerden un criterio común. En virtud de lo anterior, la Mesa Directiva de la Conferencia Regional, en su Tercera Reunión, realizada en octubre de 2016 en Santiago, señaló la necesidad de reforzar el abordaje de la desigualdad en este capítulo mediante la incorporación de un indicador adicional que permitiera considerar el tema con mayor profundidad.

Dado el carácter integral del capítulo A, se incorporan algunos indicadores de los ODS que dan cuenta de las diferentes dimensiones del bienestar, como la salud, la educación, el trabajo, el medioambiente, los servicios básicos, la infraestructura, los asentamientos humanos y la participación, entre otros.

Otro aspecto de este capítulo que merece destacarse es la pertinencia de los indicadores denominados “de proceso”, en el entendido de que la integración plena de la población y su dinámica en el desarrollo sostenible con igualdad y respeto de los derechos humanos requiere, indefectiblemente y entre otras condiciones, la presencia de una institucionalidad pública que sea responsable de la coordinación de los temas de población y desarrollo.

En el mismo sentido debe entenderse la existencia de mecanismos institucionalizados de participación que incluyan a las organizaciones de la sociedad civil. De allí la necesidad de dar cuenta de estos requisitos mediante indicadores específicos de proceso en el presente capítulo.

Por último, y en relación con los derechos humanos, estos han quedado consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y están codificados en una serie de tratados internacionales y regionales que, al ser ratificados por los Estados, conllevan obligaciones de respeto, protección y realización de los derechos humanos de todas las personas sin discriminación de ningún tipo. La obligación de respetar significa que los Estados deben abstenerse de interferir en el disfrute de los derechos humanos o de limitarlos; la obligación de proteger exige que los Estados impidan los abusos de los derechos humanos contra individuos y grupos, y la obligación de realizar significa que los Estados deben adoptar medidas positivas para facilitar el disfrute de los derechos humanos básicos. La implementación nacional de un tratado internacional debe dar cumplimiento a estas tres obligaciones, y esa es la perspectiva empleada al hacer referencia al tema en este documento.

Indicadores	
A.1	Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural) (indicador 1.1.1 de los ODS).
A.2	Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza, desglosada por sexo y edad (indicador 1.2.1 de los ODS).
A.3	Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales (indicador 1.2.2 de los ODS).
A.4	Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad (indicador 10.2.1 de los ODS).
A.5	Coefficiente de Gini.
A.6	Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos (indicador 1.4.1 de los ODS).
A.7	Proporción del gasto público total que se dedica a servicios esenciales (educación, salud y protección social) (indicador 1.a.2 de los ODS).
A.8	Esperanza de vida al nacer por sexo.
A.9	Proporción de la población con grandes gastos sanitarios por hogar como porcentaje del total de gastos o ingresos de los hogares (indicador 3.8.2 de los ODS).
A.10	Tasa de mortalidad por suicidio (indicador 3.4.2 de los ODS).
A.11	Proporción de jóvenes y adultos con competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de competencia técnica (indicador 4.4.1 de los ODS).
A.12	Proporción de empleo informal en el sector no agrícola, desglosada por sexo (indicador 8.3.1 de los ODS).
A.13	Ingreso medio por hora de empleadas y empleados, desglosado por ocupación, edad y personas con discapacidad (indicador 8.5.1 de los ODS).
A.14	Tasa de desempleo, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad (indicador 8.5.2 de los ODS).
A.15	Número de personas muertas, desaparecidas y afectadas directamente atribuido a desastres por cada 100.000 personas (indicador 11.5.1 de los ODS).
A.16	Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total (indicador 15.3.1 de los ODS).
A.17	Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, que posee documentación reconocida legalmente.

Indicadores	
A.18	Número de víctimas de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad (indicador 16.1.1 de los ODS).
A.19	Proporción de la población que ha sufrido violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores (indicador 16.1.3 de los ODS).
A.20	Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos (indicador 10.3.1 de los ODS).
A.21	Existencia de una institución pública encargada de la coordinación de los temas de población y desarrollo que actúe como contraparte del país ante la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe (indicador 3.2 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
A.22	Existencia de un mecanismo con amplia participación en que estén incluidos actores no gubernamentales como parte de la institución pública encargada de la coordinación de los temas de población y desarrollo para la implementación y seguimiento del Consenso de Montevideo (referida en el indicador A.21) (indicador 3.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
A.23	Disponibilidad de planes, políticas o estrategias sectoriales de gobierno con los que interactúe y en los que esté considerada la implementación y transversalización del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (indicador 4.1 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
A.24	Existencia de planes de desarrollo que integran las proyecciones demográficas en su formulación.
A.25	Proporción de indicadores producidos a nivel nacional para el seguimiento del Consenso de Montevideo, con desglose factible cuando sea pertinente a la meta, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.

Metadatos

Indicador A.1 (1.1.1 ODS)

Proporción de la población que vive por debajo del umbral internacional de pobreza, desglosada por sexo, edad, situación laboral y ubicación geográfica (urbana o rural).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1,2, 5, 7, 85, 92 y 93

Indicadores relacionados: A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, A.9, A.13, B.1, B.2, G.8

Definición:

World Bank: The indicator Proportion of population below the international poverty line is defined as the percentage of the population living on less than \$1.90 a day at 2011 international prices. The “international poverty line” is currently set at \$1.90 a day at 2011 international prices.

International Labour Organization: Proportion of employed population below the international poverty line of \$1.90 per day, also referred to as the working poor, is defined as the proportion of the employed population living in households with per-capita consumption or income that is below the international poverty line of US\$1.9.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial)

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016). Considerar también los entrecruces étnico-raciales, de género y generacionales pertinentes.

Notas:

Este indicador todavía cuenta con más de un metadato. Hasta tanto haya una definición al respecto y un solo metadato para el indicador, se mantiene la referencia a ambos. Los metadatos disponibles corresponden a dos fuentes, Banco Mundial y Organización Internacional del Trabajo. Para información detallada véase:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-01-01-01a.pdf>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-01-01-01b.pdf>
-

Indicador A.2 (1.2.1 ODS)

Proporción de la población que vive por debajo del umbral nacional de pobreza, desglosada por sexo y edad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 5, 7, 85, 92 y 93

Indicadores relacionados: A.1, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, A.9, A.13, B.1, B.2, G.8

Definición:

The national poverty rate is the percentage of the total population living below the national poverty line. The rural poverty rate is the percentage of the rural population living below the national poverty line (or in cases where a separate, rural poverty line is used, the rural poverty line). Urban poverty rate is the percentage of the urban population living below the national poverty line (or in cases where a separate, urban poverty line is used, the urban poverty line).

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial)

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016). Considerar también los entrecruces étnico-raciales, de género y generacionales pertinentes.

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-01-02-01.pdf>

Indicador A.3 (1.2.2 ODS)

Proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones, con arreglo a las definiciones nacionales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1,2, 5, 7, 85, 92 y 93

Indicadores relacionados: A.1, A.2, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, A.9, A.13, B.1, B.2, G.8

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016). Considerar también los entrecruces étnico-raciales, de género y generacionales pertinentes.

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
-

Indicador A.4 (10.2.1 ODS)

Proporción de personas que viven por debajo del 50% de la mediana de los ingresos, desglosada por edad, sexo y personas con discapacidad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1,2, 5 y 7

Indicadores relacionados: A.1, A.2, A.3, A.5, A.6, A.7, A.8, A.9, A.13, B.1, B.2

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>

Indicador A.5

Coefficiente de Gini.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1,2, 5 y 7

Indicadores relacionados: A.1, A.2, A.3, A.4, A.6, A.7, A.8, A.9, A.13, B.1, B.2

Definición:

Es un indicador sintético para el análisis estadístico de la desigualdad, que mide la desviación de la distribución de los ingresos entre los individuos u hogares de un determinado país y en un determinado período con respecto a una distribución de perfecta igualdad. El valor 0 corresponde a la igualdad absoluta y el valor 100, a la desigualdad absoluta. El coeficiente de Gini es, por tanto, igual a 0 cuando la renta total de un país está equitativamente distribuida entre sus habitantes y a 100 cuando todos los ingresos corresponden a una sola persona.

Fuente:

La fuente principal son las encuestas de hogares y encuestas de ingresos y gastos.

Desagregaciones:

Aquellas que la fuente permita.

Notas:

Mayor información sobre el cálculo de este coeficiente en:

- PNUD (2015), *Informe sobre Desarrollo Humano 2015, Trabajo al servicio del desarrollo humano*, Nueva York, ISBN: 978-92-1-326063-0, http://hdr.undp.org/sites/default/files/hdr_2015_report_sp.pdf.
 - Medina, F. (2001), *Consideraciones sobre el índice de Gini para medir la concentración del ingreso*, CEPAL - División de Estadística y Proyecciones Económicas, Santiago, LC/L.1493-P, http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/4788/1/S01020119_es.pdf.
-

Indicador A.6 (1.4.1 ODS)

Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 7, 18 y 77

Indicadores relacionados: A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.7, A.8, A.9, B.1, B.2, G.8, G.9, G.15

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>

Indicador A.7 (1.a.2 ODS)

Proporción del gasto público total que se dedica a servicios esenciales (educación, salud y protección social).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 7, 9, 29, 30, 85, 86, 92, 93 y 96

Indicadores relacionados: A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.8, A.9, B.1, B.2, B.5, B.6, B.16, C.4, C.5, C.7, H.6, I.3

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
-

Indicador A.8

Esperanza de vida al nacer por sexo.**Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia:** 1, 2, 7, 85, 87, 92, 95 y 97**Indicadores relacionados:** A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.9, B.1, B.2, H.9, H.10, I.4**Definición:**

La esperanza de vida al nacer representa la duración media de la vida de los individuos que integran una cohorte hipotética de nacimientos, sometidos en todas las edades a los riesgos de mortalidad del período en estudio.

Fuente:

La información necesaria para el cálculo de la esperanza de vida al nacer se obtiene de las estadísticas vitales.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

En su Tercera Reunión, la Mesa Directiva de la CRPD señaló que “Esperanza de vida sana” era un indicador cuya aplicabilidad era muy baja en la actualidad y que precisaba, por tanto, un mayor desarrollo. Los representantes de los países acordaron plantear la idea en sus propios países para que fuera desarrollada a nivel nacional en cada uno de ellos. Se propuso entonces reemplazarlo transitoriamente por “esperanza de vida al nacer por sexo”.

Para mayor información sobre esperanza de vida sana, véase:

- <http://www.who.int/healthinfo/statistics/whostat2005es2.pdf>.
-

Indicador A.9 (3.8.2 ODS)

Proporción de la población con grandes gastos sanitarios por hogar como porcentaje del total de gastos o ingresos de los hogares.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 7, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, B.1, B.2, H.9, H.10, I.4

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>

Indicador A.10 (3.4.2 ODS)

Tasa de mortalidad por suicidio.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 7, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.1, B.2, H.9, H.10, I.4

Definición:

The Suicide mortality rate is defined as the number of suicide deaths in a year, divided by the population, and multiplied by 100 000.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-03-04-02.pdf>
-

Indicador A.11 (4.4.1 ODS)

Proporción de jóvenes y adultos con competencias en tecnología de la información y las comunicaciones (TIC), desglosada por tipo de competencia técnica.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 7 y 9

Indicadores relacionados: B.1, B.2, B.5, B.6, B.16

Definición:

The proportion of youth and adults with information and communications technology (ICT) skills, by type of skill as defined as the percentage of youth (aged 15-24 years) and adults (aged 15 years and above) that have undertaken certain computer-related activities in a given time period (e.g. last three months).

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-04-04-01.pdf>

Indicador A.12 (8.3.1 ODS)

Proporción de empleo informal en el sector no agrícola, desglosada por sexo.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 7, 10, 28 y 54

Indicadores relacionados: A.14, B.1, B.2, C.2 y E.8

Definición:

This indicator presents the share of non-agricultural employment which is classified as informal employment.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-03-01.pdf>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
-

Indicador A.13 (8.5.1 ODS)

Ingreso medio por hora de empleadas y empleados, desglosado por ocupación, edad y personas con discapacidad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 7 y 10

Indicadores relacionados: A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, B.1, B.2, E.8

Definición:

This indicator provides information on the mean hourly earnings from paid employment of employees by sex, occupation, age and disability status.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-05-01.pdf>
- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>

Indicador A.14 (8.5.2 ODS)

Tasa de desempleo, desglosada por sexo, edad y personas con discapacidad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 7 y 10

Indicadores relacionados: A.12, B.1, B.2, B.7

Definición:

The unemployment rate conveys the percentage of persons in the labour force who are unemployed. (Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-05-02.pdf>
-

Indicador A.15 (11.5.1 ODS)

Número de personas muertas, desaparecidas y afectados directamente atribuido a desastres por cada 100.000 personas.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 5, 6 y 7

Indicadores relacionados: B.1, B.2, G.13

Definición:

Death: The number of people who died during the disaster, or directly after, as a direct result of the hazardous event.

Missing: The number of people whose whereabouts is unknown since the hazardous event. It includes people who are presumed dead although there is no physical evidence. The data on number of deaths and number of missing are mutually exclusive.

Affected: People who are affected, either directly or indirectly, by a hazardous event.

Directly affected: People who have suffered injury, illness or other health effects; who were evacuated, displaced, relocated or have suffered direct damage to their livelihoods, economic, physical, social, cultural and environmental assets.

Indirectly affected: People who have suffered consequences, other than or in addition to direct effects, over time due to disruption or changes in economy, critical infrastructures, basic services, commerce, work or social, health and psychological consequences.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-11-05-01.pdf>
-

Indicador A.16 (15.3.1 ODS)

Proporción de tierras degradadas en comparación con la superficie total.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 5,6, 85 y 88

Indicadores relacionados: G.12, H.5, H.8

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Ubicación geográfica (urbana o rural), más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016). Por territorios y comunidades indígenas.

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>

Indicador A.17

Proporción del total de la población adulta, por sexo y por tipo de tenencia, con derechos seguros de tenencia de la tierra, que posee documentación reconocida legalmente.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 76, 77, 81, 85 y 88

Indicadores relacionados: H.1, H.2, H.5, H.8

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016). Por territorios y comunidades indígenas.

Notas:

Este indicador está basado en el 1.4.2 de ODS. La adaptación del indicador pasa por una abreviación de la redacción oficial, suprimiéndose la frase final “(...) *al respecto y que percibe esos derechos como seguros*”. Los países consideraron en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la CRPD (octubre de 2016) que no habría forma de medir la percepción de seguridad sobre dichos derechos y que había un componente de subjetividad en la redacción original que era mejor dejar de lado. También se hizo la aclaración de que el indicador debe desagregarse para pueblos y comunidades indígenas respecto a la tenencia colectiva de sus tierras ancestrales.

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
-

Indicador A.18 (16.1.1 ODS)

Número de víctimas de homicidios intencionales por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo y edad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 16, 57, 58, 89 y 93

Indicadores relacionados: A.19, E.14, E.15, G.3

Definición:

The indicator is defined as the total count of victims of intentional homicide divided by the total population, expressed per 100,000 population. Intentional homicide is defined as the unlawful death inflicted upon a person with the intent to cause death or serious injury (Source: International Classification of Crime for Statistical Purposes, ICCS 2015); population refers to total resident population in a given country in a given year.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016). Considerar también los entrecruces étnico-raciales, de género y generacionales pertinentes.

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-16-01-01.pdf>
-

Indicador A.19 (16.1.3 ODS)

Proporción de la población que ha sufrido violencia física, psicológica o sexual en los últimos 12 meses.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 16, 23, 52, 57, 58, 68, 79, 89 y 93

Indicadores relacionados: A.18, A.20, C.6, E.4, E.12, E.14, E.15, F.2, F.9, G.3

Definición:

The total number of persons who have been victim of physical, psychological or sexual violence in the previous 12 months, as a share of the total population.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

En las desagregaciones del indicador es necesario considerar también el desglose por tipo de violencia (física, psicológica, sexual) y por grupos de edad, en particular para el grupo de 10 a 14 años (para este grupo etario en particular, la información se obtendrá mediante instrumentos pertinentes y específicos). Considerar también los entrecruces étnico-raciales, de género y generacionales pertinentes.

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-16-01-03.pdf>
-

Indicador A.20 (10.3.1 ODS)

Proporción de la población que declara haberse sentido personalmente discriminada o acosada en los últimos 12 meses por motivos de discriminación prohibidos por el derecho internacional de los derechos humanos.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 33, 34, 35, 36, 46, 57, 58, 89 y 93

Indicadores relacionados: A.19, D.19, D.20, E.10, E.13, F.2, G.3

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016). Considerar también los entrecruces étnico-raciales, de género y generacionales pertinentes.

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>

Indicador A.21 (3.2 GO, adaptado)

Existencia de una institución pública encargada de la coordinación de los temas de población y desarrollo que actúe como contraparte del país ante la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo de América Latina y el Caribe.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 3, 85, 86 y 99

Indicadores relacionados: H.3, H.4

Definición:

Organismo, agencia o repartición estatal permanente a la cual le ha sido asignada oficialmente la coordinación de los temas de población y desarrollo y el rol de contraparte política y técnica de la CRPD.

Fuente:

Las fuentes de información básicas sobre dicha institucionalidad, sus alcances, atribuciones e incumbencias se encuentran en el ordenamiento legal de cada país (leyes, decretos, reglamentos y disposiciones, entre otros instrumentos normativos), relativo a la organización institucional (ministerios, secretarías y subsecretarías de Estado, direcciones nacionales, subdirecciones), las políticas públicas, las estrategias, los programas y los proyectos abocados a los temas de población y desarrollo, así como su correspondiente asignación presupuestaria.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

La necesidad de definir e implementar una institucionalidad dedicada a los temas de población y desarrollo en los países se expone en la medida prioritaria 99 del Consenso de Montevideo. En ella se llama explícitamente a establecer o fortalecer una institucionalidad permanente, así como un mecanismo de coordinación interinstitucional que incluya a las organizaciones de la sociedad civil. La ausencia de una institucionalidad coordinadora puede implicar un tratamiento parcial o fragmentado de los temas sociodemográficos, lo que no es acorde con la requerida visión integral sobre los temas de población y desarrollo.

La adaptación del indicador consistió en la supresión de la referencia temporal “antes de la Tercera Reunión de la Conferencia Regional”.

Indicador A.22 (3.3 GO adaptado)

Existencia de un mecanismo de amplia participación en que estén incluidos actores no gubernamentales como parte de la institución pública encargada de la coordinación de los temas de población y desarrollo para la implementación y seguimiento del Consenso de Montevideo (referida en el indicador A.21).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 3, 85, 86, 99 y 107

Indicadores relacionados: G.5, G.7, H.3, H.4

Definición:

Articulación formal que permite la participación institucionalizada y la comunicación de las organizaciones de la sociedad civil con el organismo, agencia o repartición estatal permanente encargada de la coordinación de los temas de población y desarrollo.

Fuente:

Las fuentes de información sobre dicha articulación, sus modalidades y alcances se encuentran en la normativa que regula el funcionamiento de la institucionalidad pública encargada de coordinar los temas de población y desarrollo, así como en los informes nacionales que den cuenta de tal participación.

Desagregaciones: No aplica.

Notas:

La necesidad de un mecanismo de participación significativa de la sociedad civil como parte de la institucionalidad dedicada a los temas de población y desarrollo y a la implementación y seguimiento del Consenso de Montevideo en los países se expone en la medida prioritaria 99 de dicho instrumento. La existencia de un mecanismo de participación de la sociedad civil supone el establecimiento de canales que faciliten y fomenten dicha participación, en especial de los grupos en situación de pobreza y marginalidad. Supone también la puesta en marcha procesos de deliberación y retroalimentación para asegurar la contribución de todos los actores, así como el establecimiento de presupuestos para su funcionamiento regular.

Indicador A.23

Disponibilidad de planes, políticas y/o estrategias sectoriales de gobierno con los que interactúe y en los que esté considerada la implementación y transversalización del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 85, 86, y 99

Indicadores relacionados: F.3, F.8, G.7, H.3, H.4

Definición:

Existencia de planes, políticas y/o estrategias sectoriales en los cuales esté considerada la implementación y transversalización del Consenso de Montevideo en los cuales se considere la interacción con otros planes sectoriales de gobierno.

Fuente:

Las fuentes de información básicas se encuentran en el ordenamiento normativo de cada país.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

La necesidad de asegurar la plena integración de la población y su dinámica en la planificación del desarrollo sostenible, las políticas sectoriales y las políticas y programas públicos se expone en la medida prioritaria 4 del Consenso de Montevideo. Este indicador tiene estrecha vinculación con el A.21 relativo a la institucionalidad responsable de los planes de desarrollo.

Indicador A.24

Existencia de planes de desarrollo que integran las proyecciones demográficas en su formulación.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 19, 85 y 86

Indicadores relacionados: C.3, G.6, G.16, H.3, H.4

Definición:

Presencia de planes de desarrollo, tanto a nivel nacional como a niveles subnacionales, en los cuales las estimaciones y proyecciones demográficas estén integradas desde el momento de su formulación.

Fuente:

Las fuentes de información básicas se encuentran en el ordenamiento normativo de cada país y, más específicamente, en el organismo, agencia o repartición estatal encargada oficialmente de elaborar los planes de desarrollo del país.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Este indicador toma un componente del 11.a.1 de los ODS en relación con la integración de las proyecciones demográficas en los planes de desarrollo: “Proporción de población residente en ciudades que aplican planes de desarrollo urbano y regional que integran las proyecciones demográficas y las necesidades de recursos, desglosada por tamaño de ciudad.”, que intenta captar la integración de la población en la planificación del desarrollo.

Indicador A.25

Proporción de indicadores producidos a nivel nacional para el seguimiento del Consenso de Montevideo, con desglose factible cuando sea pertinente a la meta, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 85, 86, 90, 92, 94, 98 y 102

Indicadores relacionados: H.3, H.4, H.11, I.5, I.6, I.7

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** número de indicadores para el seguimiento del Consenso de Montevideo producidos a nivel nacional, con desglose factible cuando sea pertinente a la meta; y ii) **denominador:** número total de indicadores requeridos para el seguimiento del Consenso de Montevideo. En ambos casos, de conformidad con los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales.

Fuente:

La fuente de información sobre los indicadores para el seguimiento de la implementación del Consenso de Montevideo se encuentra centralizada y sistematizada en el organismo, agencia o repartición estatal encargada oficialmente de la coordinación de los temas de población y desarrollo y de ser la contraparte política y técnica de la CRPD.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Se trata de una adaptación del indicador 17.18.1 de los ODS, a cuya redacción se le agregó la referencia explícita al seguimiento del Consenso de Montevideo y la mención a la factibilidad del desglose de los indicadores en la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la CRPD (octubre de 2016). Los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales fueron aprobados mediante la Resolución 68/261 de la Asamblea General el 29 de enero de 2014.

Mayor información sobre los metadatos del indicador ODS estará disponible en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
-

Capítulo B

Derechos, necesidades, responsabilidades y demandas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes¹³

El seguimiento del cumplimiento de este capítulo amerita un número importante de indicadores, por la vasta cantidad de temas que incluye. Dado que varios de estos temas ya se miden para el conjunto de la población con indicadores de los ODS incluidos en el capítulo A, se aprovechan estos indicadores para evitar la duplicación del trabajo, pues su desagregación por edad, de conformidad con lo establecido en el anexo IV del *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones¹⁴, permite determinar, total o parcialmente, el cumplimiento de varias medidas prioritarias de este capítulo. En particular, se usarán los indicadores A.1 a A.15 y A.18 a A.20¹⁵.

Los indicadores específicos de este capítulo apuntan a dos grandes ámbitos. El primero está formado por temas que siguen siendo transversales, pero que en el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo tienen especificidades respecto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y requieren una medición especial. El segundo corresponde a temas poco tratados o ausentes en la Agenda 2030 y que constituyen parte de la novedad y singularidad del Consenso de Montevideo. Se trata, en particular, de temas vinculados a la educación integral para la sexualidad, la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes y los derechos sexuales y reproductivos de adolescentes y jóvenes. De todas formas, respecto de estos últimos temas también se evita la duplicación del trabajo mediante la utilización de las desagregaciones por edad establecidas en el citado *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* cuando se trata de indicadores sobre medidas prioritarias muy similares de los capítulos B y D, y la diferencia entre ellas es el grupo de referencia. Es el caso de los indicadores D.1 a D.7, D.16 y D.17 (tomados tanto de los ODS como de la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo*), cuya desagregación por edad permite medir el cumplimiento de varios aspectos de las medidas prioritarias 12 a 16 del capítulo B¹⁶. En el glosario del anexo A1 se ofrecen las definiciones necesarias para la posterior operacionalización y especificación de los metadatos de los indicadores.

¹³ Véase el glosario en el anexo A1.

¹⁴ En relación con el capítulo B, la desagregación por edad debe ser por grupo quinquenal para el grupo de 0 a 29 años de edad y, en algunos casos especificados, deben establecerse desagregaciones dentro del grupo; por ejemplo, de 15 a 17 años y de 18 a 19 años dentro del grupo de 15 a 19 años de edad.

¹⁵ Estos indicadores captan diferentes dimensiones de las medidas prioritarias 7, 9, 10 y 16 del capítulo B del Consenso de Montevideo. En particular, los indicadores A.1 a A.15 captan varios de los aspectos de la medida prioritaria 7 (ausencia de pobreza, ausencia de violencia, protección, derechos humanos, disponibilidad de opciones y acceso a la salud, la educación y la protección social); el indicador A.11 contribuye a dar seguimiento a la medida prioritaria 9 (educación —aunque sin las características del Consenso de Montevideo, por lo que se incluyen indicadores específicos sobre algunas de ellas en el capítulo B— y alfabetización digital); los indicadores A.12 a A.14 contribuyen a dar seguimiento a la medida prioritaria 10 (capacitación y empleo), y los indicadores A.18 y A.19 permiten dar seguimiento a la medida prioritaria 16 (sana convivencia, vida libre de violencia, tolerancia y justicia).

¹⁶ Los indicadores D.4 y D.5 se refieren al acceso y cuidado de la salud sexual y reproductiva de los hombres; el D.6 y el D.7, al acceso a la anticoncepción y a la atención de la demanda de planificación familiar; el D.8, al cuidado de la salud sexual y reproductiva; el D.10, a la eliminación del aborto inseguro; el D.12, al ejercicio de los derechos reproductivos; el D.13 y el D.14, al cuidado de la salud sexual y reproductiva; el D.15, el D.16 y del D.18 al D.20, al ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, y el D.17, a la lucha contra la violencia sexual y de género.

Indicadores	
B.1	Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (indicador 3.2.1 de los ODS).
B.2	Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosados por sexo y edad (indicador 8.7.1 de los ODS).
B.3	Proporción de instancias gubernamentales que cuentan con mecanismos de participación de adolescentes y jóvenes en las decisiones públicas que les atañen (indicador 8.1 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
B.4	Porcentaje de adolescentes y jóvenes que han participado en alguna instancia en que se definen políticas públicas (indicador 8.2 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
B.5	Proporción de niños, niñas y adolescentes que, a) en los cursos segundo y tercero; b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo (indicador 4.1.1 de los ODS).
B.6	Porcentaje de la población escolar que estudia en establecimientos educativos que ofrecen una formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad (indicador 9.1 de la <i>Guía operacional</i>).
B.7	Proporción de jóvenes (de 15 a 24 años y de 25 a 29 años) que no estudian, no tienen empleo ni reciben capacitación.
B.8	Alineamiento del currículo oficial en educación integral para la sexualidad con los criterios del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y con los estándares internacionales sobre la materia (indicador 11.1 de la <i>Guía operacional</i>).
B.9	Porcentaje de niños y niñas, adolescentes y jóvenes que tienen información y conocimiento sobre sexualidad y reproducción adecuados para sus respectivas edades (indicador 11.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
B.10	Tasa de fecundidad de las adolescentes (entre 10 y 14 años y entre 15 y 19 años) por cada 1.000 mujeres de ese grupo de edad (indicador 3.7.2 de los ODS).
B.11	Porcentaje de mujeres y de hombres de entre 20 y 24 años que tuvieron su primera relación sexual antes de los 20 años, desagregando tres categorías: antes de los 15 años, antes de los 18 años y antes de los 20 años.
B.12	Proporción de mujeres de entre 20 y 24 años que estaban casadas o mantenían una unión estable antes de cumplir los 15 años y antes de cumplir los 18 años (indicador 5.3.1 de los ODS).
B.13	Porcentaje de mujeres y de hombres de entre 20 y 24 años que tuvieron su primer hijo antes de los 20 años (indicador 12.4 de la <i>Guía operacional</i> adaptado), desagregando tres categorías: antes de los 15 años, antes de los 18 años y antes de los 20 años.
B.14	Número de centros de salud con servicios o espacios amigables para adolescentes por cada 100.000 adolescentes.
B.15	Porcentaje de hijos nacidos vivos tenidos en la adolescencia y en la juventud que no fueron planificados (indicador 12.5 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
B.16	Porcentaje de adolescentes que desertan del sistema educativo por embarazo, crianza o unión.
B.17	Porcentaje de demanda satisfecha de anticoncepción de emergencia entre mujeres menores de 30 años (indicador 14.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
B.18	Porcentaje de adolescentes que han tenido hijos nacidos vivos, según número de hijos (indicador 15.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).

Nota: Véase el glosario en el anexo A1.

Metadatos

Indicador B.1 (3.2.1 ODS)

Tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (Under-five mortality rate)

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 7, 43, 45, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.2 y A.1 a A.15 que en su desagregación por edad permiten seguir la MP 7 que aborda muchas dimensiones del bienestar de este grupo de edad (“*oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social*”). D.9, D.15, D.16 que apuntan al acceso a la atención de la salud reproductiva y obstétrica en particular. Y H.9, H.10 e I.4.

Definición:

Probability of a child born in a specific year or period dying before reaching the age of 5 years, if subject to age specific mortality rates of that period, expressed per 1000 live births. The under-five mortality rate as defined here is, strictly speaking, not a rate (i.e. the number of deaths divided by the number of population at risk during a certain period of time) but a probability of death derived from a life table and expressed as a rate per 1000 live births. (Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que correspondan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-03-02-01.pdf>.

Indicador B.2 (8.7.1 ODS)

Proporción y número de niños de entre 5 y 17 años que realizan trabajo infantil, desglosados por sexo y edad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 7

Indicadores relacionados: B.2 y A.1 a A.15 que en su desagregación por edad permiten seguir la MP 7 que aborda muchas dimensiones del bienestar de este grupo de edad (*“oportunidades para tener una vida libre de pobreza y de violencia, la protección y el ejercicio de derechos humanos, la disponibilidad de opciones, y el acceso a la salud, la educación y la protección social”*).

Definición:

Proportion (and number) of children aged 5-17 years engaged in child labour is the number of children aged 5-17 years who are reported to have been engaged in child labour in the past week divided by the total number of children aged 5-17 in the population

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que correspondan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-07-01.pdf>
-

Indicador B.3 (8.1 GO)

Proporción de instancias gubernamentales que cuentan con mecanismos de participación de adolescentes y jóvenes en las decisiones públicas que les atañen.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 8

Indicadores relacionados: F.6

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** todas las instancias gubernamentales que han elaborado políticas que atañen a adolescentes y jóvenes que cuentan con mecanismos formales de participación de adolescentes y jóvenes y, ii) **denominador:** todas las instancias gubernamentales que han elaborado políticas que atañen a adolescentes y jóvenes.

Fuente:

Informes oficiales.

Desagregaciones:

No aplica.

Nota:

Fuente debe proporcionar, eventualmente ante solicitudes de Secretaría, el listado de las instancias gubernamentales pertinentes —es decir que han elaborado políticas que atañen a los y las adolescentes— entre las cuales cabe mencionar las siguientes candidatas naturales: Organismos (Ministerios, Institutos, Servicios) de la Juventud, el Ministerio de Educación, los Ministerios con programas específicos para el grupo, en particular Ministerio de Salud y programa del adolescente, Ministerio de Trabajo y programa de empleo juvenil, Ministerio de Interior y programas de seguridad y prevención de riesgo entre adolescentes y jóvenes, Ministerio del Deporte y programa de deporte juvenil, los Ministerios de Planificación y Desarrollo Social, etc. Adicionalmente, la fuente debe indicar y describir los mecanismos formales de participación de jóvenes y adolescentes en cada una de las instancias gubernamentales identificadas por el país y su aplicación en el caso de las políticas implementadas en el período de referencia. El indicador solo alude a las instancias nacionales o federales. Los países pueden calcular el indicador considerando instancias subnacionales en sus informes nacionales. En algunos países pueden hacerse distinciones de edad en materia de participación en instancias gubernamentales en que se definen políticas públicas, en cuyo caso el grupo de referencia podría ser más acotado (por ejemplo, adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años o de 18 a 29 años). Hay acuerdo en que cabe seguir trabajando los metadatos para alcanzar una definición experta, validada políticamente y factible de medir de “mecanismos formales de participación” para adolescente y jóvenes.

Indicador B.4 (8.2 GO)

Porcentaje de adolescentes y jóvenes que han participado en alguna instancia gubernamentales en que se definen políticas públicas.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 8

Indicadores relacionados: B.3, E.6

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** jóvenes y adolescentes que participaron al menos una vez, durante un período de 12 meses, en algún mecanismo o procedimiento de participación de instancias gubernamentales en que se definen políticas públicas; y ii) **denominador:** total de jóvenes y adolescentes.

Fuente:

Encuesta con consulta sobre participación de adolescentes y jóvenes en algún mecanismo o procedimiento de participación de instancias gubernamentales en que se definen políticas públicas, en los 12 meses previos a la encuesta.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que corresponden se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Nota:

Si la fuente no existe, una alternativa podría ser el uso de registros oficiales de participantes en las instancias gubernamentales durante un año calendario, en cuyo caso el indicador sería una tasa bruta de participación. Pero tampoco es claro si esos registros existen en todos los países o la calidad de los mismos. El indicador solo alude a las instancias nacionales o federales. Los países pueden calcular el indicador considerando instancias subnacionales en sus informes nacionales. En algunos países pueden hacerse distinciones de edad en materia de participación en instancias gubernamentales en que se definen políticas públicas, en cuyo caso el grupo de referencia podría ser más acotado (por ejemplo, adolescentes y jóvenes de 15 a 29 años o de 18 a 29 años). Hay acuerdo en que cabe seguir trabajando los metadatos para alcanzar una definición experta, validada políticamente y factible de implementar de la forma de preguntar sobre este tema o la manera de trabajar con los eventuales registros.

Indicador B.5 (4.1.1 ODS)

Proporción de niños, niñas y adolescentes que, a) en los cursos segundo y tercero; b) al final de la enseñanza primaria; y c) al final de la enseñanza secundaria inferior, han alcanzado al menos un nivel mínimo de competencia en i) lectura y ii) matemáticas, desglosada por sexo.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 9

Indicadores relacionados: A.7, A.11

Definición:

Percentage of children and young people in Grade 2 or 3 of primary education, at the end of primary education and the end of lower secondary education achieving at least a minimum proficiency level in (a) reading and (b) mathematics. The minimum proficiency level will be measured relative to new common reading and mathematics scales currently in development.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Registros escolares y pruebas estandarizadas de competencias en lectura y matemáticas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que corresponden del Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º periodo de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016). Por los contenidos de la Medida Prioritaria seguida con este indicador, cabría desagregar según condición pública o privada de los establecimientos educacionales.

Notas:

Se trata del indicador 4.1.1 de ODS con una desagregación adicional.

Hasta el momento no existe una prueba mundial que permita una estadística comparada para todos los países, pero existen pruebas estandarizadas que se aplican en varios países de la región.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-04-01-01.pdf>.

Indicador B.6 (9.1 GO)

Porcentaje de la población escolar que estudia en establecimientos educativos que ofrecen una formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 9

Indicadores relacionados: A.7, A.11

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** población que asiste establecimientos educativos que ofrecen una formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad asiste a escuelas; ii) **denominador:** población que asiste establecimientos educativos.

Fuente: registros educativos, encuestas, censos, informes nacionales.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que corresponden del Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

La fuente debiera proporcionar los datos y las desagregaciones, pero es poco probable que exista la posibilidad de identificar con precisión y medir adecuadamente todos los criterios que califican a los establecimientos educativos. Entonces esta MP será muy difícil de mensurar si no se ajusta su medición (por ejemplo, simplificando a proporción de población escolar que estudia en establecimientos educativos gratuitos, inclusivos y de calidad, o gratuitos, al menos). Hay acuerdo en que cabe seguir trabajando los metadatos para alcanzar una definición experta, validada políticamente y factible de medir de “*establecimientos educativos que ofrecen una formación laica, intercultural, libre de discriminación, gratuita y de calidad*”.

Indicador B.7

Proporción de jóvenes (de 15 a 24 años y de 25 a 29 años) que no estudian, no tienen empleo ni reciben capacitación).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 9 y 10

Indicadores relacionados: A.14, E.9, F.6

Definición:

Number of young persons not in education, employment or training as a percentage of the total youth population.

NEET rate = (Youth – Youth in employment – Youth not in employment but in education or training) / Youth *100 (Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que correspondan del el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-08-06-01.pdf>.

Se estima necesaria una desagregación especial de este indicador, que deje en una categoría diferente a adolescentes y jóvenes que tienen hijos y/o se dedican a actividades domésticas y/o de cuidado, o buscan empleo.

Indicador B.8 (11.1 GO)

Alineamiento del currículo oficial en educación integral para la sexualidad con los criterios del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y con los estándares internacionales sobre la materia

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 11

Indicadores relacionados: B.9, E.10

Definición:

Existencia de programa de educación integral para la sexualidad oficiales universales alineados con los criterios del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y con los estándares internacionales sobre la materia.

Fuente:

Informes nacionales y/o Análisis de expertos

Desagregaciones:

Niveles educativos: i) tres últimos grados de educación primaria, y ii) tres primeros años de educación secundaria.

Notas:

En la actualidad hay mecanismos de seguimiento de sociedad civil basados en el seguimiento de la Declaración (Bi)Ministerial “Prevenir con Educación”, firmada en México en 2008. De hecho, hay un examen reciente del período 2008-2015, <https://www.ipfwhr.org/es/publicaciones/evaluaci%C3%B3n-de-la-implementaci%C3%B3n-de-la-declaraci%C3%B3n-ministerial-prevenir-con-educaci%C3%B3n-2>.

Adicionalmente, UNESCO LAC en colaboración con IPPF RHO ha adaptado su herramienta SERAT (Sexuality Education Review and Assessment Tool) que mide el alineamiento de los currículos oficiales con los Lineamientos Internacionales de Educación Sexual. Esta herramienta podría ser usada porque, además de su rodaje previo exitoso, tiene un enfoque comparativo entre países.

Por su parte, los informes nacionales debieran responder a consultas específicas sobre el tema efectuadas por la Secretaría y considerar la sistematización expuesta en la plataforma de la sociedad civil.

De cualquiera manera, hay acuerdo en que cabe seguir trabajando los metadatos para alcanzar una definición experta, validada políticamente y factible de medir de “*programa de educación integral para la sexualidad oficiales universales alineados con los criterios del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y con los estándares internacionales sobre la materia*”.

Indicador B.9 (11.3 GO)

Porcentaje de niños y niñas, adolescentes y jóvenes que tienen información y conocimiento sobre sexualidad y reproducción adecuados para sus respectivas edades.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 11

Indicadores relacionados: B.8, D.5

Definición:

Proporción de niños y niñas, adolescentes y jóvenes que registra información y conocimiento sobre sexualidad y reproducción adecuados para sus respectivas edades.

Fuente:

Encuestas especializadas o pruebas escolares que contienen una batería estándar de consultas sobre información y conocimiento sobre sexualidad y reproducción adecuados para sus respectivas edades.

Desagregación:

Las incluidas en el indicador, más las que corresponde del Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Se requiere definir estándares de conocimiento e información sobre sexualidad esperados para las diferentes edades (<15, 15-19 y 20-29) . Y luego elaborar preguntas que los midan, sea en encuestas o exámenes escolares. En América Latina no existen tales estándares con alcance regional, aunque algunos países podrían tenerlos. Como referencia, se debe considerar las nuevas Guías Internacionales de Educación Sexual que la UNESCO dará a conocer este año y el trabajo del grupo de expertos en educación sexual que facilita UNFPA y UNESCO. Adicionalmente, hay propuestas detalladas en países como los Estados Unidos, por ejemplo: Future of Sex Education Initiative, (2012), National Sexuality Education Standards: Core Content and Skills, K-12 [a special publication of the Journal of School Health]. www.futureofsexeducation.org/documents/josh-fose-standards-web.pdf.

Hay acuerdo en que cabe seguir trabajando los metadatos para alcanzar una definición experta, validada políticamente y factible de medir de “información y conocimiento sobre sexualidad y reproducción adecuados para sus respectivas edades”.

Indicador B.10 (3.7.2 ODS)

Tasa de fecundidad de las adolescentes (entre 10 y 14 años y entre 15 a 19 años) por cada 1.000 mujeres de ese grupo de edad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 12, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.11 a B.15, B.17, D.1, D.3, D.4, D.6, D.7, D.17, D.18, H9, H10, I.4

Definición:

Annual number of births to females aged 10-14 and, 15-19 years per 1,000 females in the respective age group (solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que correspondan del Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

La versión en español de la lista oficial de indicadores ODS se refiere a la tasa de fecundidad. El hecho de que la versión en inglés utilice la expresión “birth rate” no debiera modificar la denominación en español, pues en inglés técnicamente se aceptan ambas denominaciones: “age fertility rate” y “age birth rate”.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-03-07-02.pdf>

Considerando que la MP refiere a la salud sexual y reproductiva de adolescentes y jóvenes, cabría también calcular las tasas específicas de fecundidad de los grupos de edad de 20 a 24 años y de 25 a 29 años.

Es posible que algunos países tengan dificultades para calcular la tasa del grupo 10-14, ya que no hay encuestas especializadas que incluyan a este grupo y muchos censos tampoco incluyen a este grupo en las preguntas de fecundidad. Por ello solo quedan los registros que tienden a subestimar la tasa. De cualquier manera, se considera prioritario que al menos haya datos sobre la cantidad de niñas del grupo 10-14 que tienen hijos por ser reconocido que se trata de situaciones límite normalmente asociadas a abuso y vulnerabilidad extrema.

Indicador B.11

Porcentaje de mujeres y de hombres de entre 20 y 24 años que tuvieron su primera relación sexual antes de los 20 años, desagregando tres categorías: antes de los 15 años, antes de los 18 años y antes de los 20 años.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 12, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.10, B12 a B.15, B.17, D.1, D.3, D.4, D.6, D.7, D.17, D18, H9, H10, I.4

Definición:

Cociente entre la población de mujeres y de hombres de 20 a 24 años que tuvo su primera relación sexual antes de los 15, los 18 y los 20 años, y la población de mujeres y de hombres 20 a 24 años (tres cocientes), multiplicado por cien.

Fuente:

Encuestas especializadas de alcance global (DHS, RHS, MICS) y encuestas nacionales (de hogares, juventud) con módulos especializados.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que corresponden del Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Las fuentes disponibles históricamente se han focalizado en mujeres. Hay pocas experiencias de fuentes que hayan incluido a hombres y por eso mismo la desagregación se incluyó en el indicador mismo, ya que técnicamente no hay impedimentos para incluir a hombres. La desagregación por edad especial incluida en este indicador es necesaria por la diferente exposición al riesgo de iniciación sexual según edad. Los porcentajes son acumulativos, estos es la proporción de sexualmente iniciados/as antes de los 18 años incluye a quienes se iniciaron antes de los 15 años.

Indicador B.12 (ODS 5.3.1)

Proporción de matrimonios/uniones precoces o tempranos.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 7, 11 y 12

Indicadores relacionados: B.10, B.11, B.13 a B.15, B.17, B.18, D.1, D.3, D.4, D.6, D.8, D.17, D18

Definición:

Cociente entre la población de mujeres y de hombres de 20 a 24 años que tuvo su primera unión antes de los 15 y de los 18 años, y la población de mujeres y de hombres 20 a 24 años (dos cocientes), multiplicado por cien.

Fuente:

Encuestas especializadas de alcance global (DHS, RHS, MICS) y encuestas nacionales (de hogares, juventud) con módulos especializados.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que corresponden del Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

El indicador debe entenderse como “proporción de matrimonio y uniones precoces o tempranas” (“y” en lugar de barra) y, de ser posible, se podría desagregar entre ambos.

Las fuentes disponibles históricamente se han focalizado en mujeres. Hay pocas experiencias de fuentes que hayan incluido a hombres y por eso mismo la desagregación se incluyó en el indicador mismo, ya que técnicamente no hay impedimentos para incluir a hombres. La desagregación por edad especial incluida en este indicador es necesaria por la diferente exposición al riesgo de iniciación nupcial según edad. Los porcentajes son acumulativos, estos es la proporción de sexualmente iniciados/as antes de los 18 años incluye a quienes se iniciaron antes de los 15 años.

Indicador B.13 (12.4 GO)

Porcentaje de mujeres y de hombres de entre 20 y 24 años que tuvieron su primer hijo/a antes de los 20 años, desagregando tres categorías: antes de los 15 años, antes de los 18 años y antes de los 20 años.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 12, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.10, B.11, B.12, B.14, B.15, B.17, B.18, D.1, D.3, D.4, D.6, D.17, D18, H9, H10, I.4

Definición:

Cociente entre la población de mujeres y de hombres de 20 a 24 años que tuvo su primer hijo/a antes de los 15, los 18 y los 20 años, y la población de mujeres y de hombres 20 a 24 años (tres cocientes), multiplicado por cien.

Fuente:

Encuestas especializadas de alcance global (DHS, RHS, MICS), encuestas nacionales (de hogares, juventud) con módulos especializados, y censos (en general solo preguntan a mujeres eso sí) con consultas especializadas (como la pregunta sobre edad a la que se tuvo el/la primer/a hijo/a) o con indicadores aproximados (como la proporción de madres de los grupos de edad 10-14; 15-17, 17-19 y 19 y 20 años de edad).

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que corresponden del Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Las fuentes disponibles históricamente se han focalizado en mujeres. Hay pocas experiencias de fuentes que hayan incluido a hombres y por eso mismo la desagregación se incluyó en el indicador mismo, ya que técnicamente no hay impedimentos para incluir a hombres. Se concentra en la maternidad/paternidad adolescente, por ser la que despierta preocupación en la región (y en el Consenso de Montevideo) y no en la paternidad/juventud en las edades jóvenes. La desagregación por edad especial incluida en este indicador es necesaria por la diferente exposición al riesgo de maternidad/paternidad según edad. Los porcentajes son acumulativos, estos es la proporción con hijo/a(s) antes de los 18 años incluye a quienes tuvieron hijo/a(s) antes de los 15 años.

Indicador B.14

Número de centros de salud con servicios o espacios amigables para adolescentes por cada 100.000 adolescentes.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 12

Indicadores relacionados: B.10, B.11, B.12, B.13, B.15, B.17, B.18, D.1, D.3, D.4, D.6, D.8, D.17, D.18

Definición:

Cociente entre la cantidad de centros de salud con servicios o espacios amigables y la población de 10 a 19 años de edad, multiplicado por 100 mil, en el punto medio del año de referencia.

Fuente:

Estadísticas, registros u informes oficiales (cantidad de centros de salud con servicios o espacios amigables) y proyecciones nacionales de población (población de 10 a 19 años de edad).

Desagregaciones:

Ubicación geográfica (urbana o rural).

Nota:

La definición de espacio amigable se incluye en Anexo del listado de indicadores, para que los países la usen como base para su identificación de espacios amigables. Los informes de los países podrán aportar información adicional como las características de los espacios amigables (y con ello verificar si se ajustan a la definición del Glosario) y la cantidad de atenciones ofrecidas por ellos para tener otra medida de comparación, porque los tamaños o capacidad de atención de los centros pueden diferir entre los países.

Indicador B.15

Porcentaje de hijos nacidos vivos tenidos en la adolescencia y en la juventud que no fueron planificados (indicador 12.5 de la GO), y en la juventud (ampliación).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 12

Indicadores relacionados: B.10, B.11, B.12, B.13, B.14, B.17, B.18, D.1, D.3, D.4, D.6, D.17, D.18

Definición:

Cociente entre los hijos nacidos vivos tenidos en los últimos 5 años que no fue deseado en ese momento y el total de hijos nacidos vivos en los últimos 5 años, población de 15 a 19 años y de 20-29 años.

Fuente:

Encuestas especializadas.

Desagregaciones:

Grupos de edad (15-19 y 20-29) y las que corresponden del Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Nota:

Este indicador está basado en el 12.5 de la GO.

Usar pregunta estándar incluida en las encuestas DHS sobre deseabilidad/planificación de los embarazos (categorías: en “ese momento”, “después”, “no quería tener (más) hijos”) de los nacimientos tenidos en los últimos 5 años. Se excluye al grupo menor de 15 años porque la noción de deseabilidad para dicho grupo es discutible conceptualmente y sensible políticamente.

Indicador B.16

Porcentaje de adolescentes que desertan del sistema educativo por embarazo, crianza o unión

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 13, 9

Indicadores relacionados: B.5, B.6, B.8, B.9, A.7, A.11

Definición:

Cociente entre la población menor de 20 años que desertó del sistema educativo por embarazo, crianza o unión y el total de la población menor de 20 años que desertó de la escuela.

Fuente:

Encuestas (DHS, MICS, de hogares) que tienen consulta sobre deserción escolar y las razones de la misma. Registros oficiales del sistema educativo de deserción según causa de la misma.

Desagregaciones:

Grupos de edad (<15, 15-19) y las que corresponden del Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Nota: Período de referencia depende de la fuente. Podría ser sin período de referencia también. La desagregación por sexo es fundamental. Para tener una estimación del peso de estas causas entre todas las causas de deserción se sugiere calcular indicador derivado en que el denominador corresponde a la población menos de 20 años que desertó de la escuela, reiterando que la desagregación por sexo es fundamental.

Indicador B.17 (14.3 GO)

Porcentaje de demanda satisfecha de anticoncepción de emergencia entre mujeres menores de 30 años.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 14 y 12

Indicadores relacionados: B.10, B.11, B.13, B.14, B.15, B.18, D.1, D.3, D.4, D.6, D.17, D18

Definición:

Proporción de mujeres menores de 30 años que recibieron anticoncepción de emergencia (ACE) cuando lo necesitaron.

Fuente:

Encuestas especializadas con la pregunta específica sobre acceso a ACE, que puede formularse de varias formas de acuerdo a la temporalidad escogida (ver ítem Nota).

Desagregaciones:

Grupos de edad (<15, 15-19 y 20-29) y las que corresponden del el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Nota:

Véase en glosario del Informe del Grupo de trabajo la definición de anticoncepción de emergencia (ACE). Se sugiere consulta con dos ítems, con tiempo de referencia y dirigido solo a población expuesta al riesgo, como: ¿Durante los últimos 12 meses, tuvo alguna vez la intención o necesidad de usar ACE? Si-No. De esa vez (o esas veces), obtuvo finalmente la ACE: Siempre, Algunas veces, Nunca (para mujeres que tuvieron actividad sexual en los últimos 12 meses). En este caso sí corresponde incluir a las menores de 15 años, ya que no se plantea el tema de la deseabilidad del embarazo.

Indicador B.18 (15.3 GO)

Porcentaje de adolescentes que han tenido hijos nacidos vivos según número de hijos.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 15, 12 y 14,

Indicadores relacionados: B.10, B.11, B.13, B.14, B.15, B.17, D.1, D.3, D.4, D.6, D.17, D.18

Definición:

Cociente entre la población menor de 20 años según número de hijos nacidos vivos tenidos (incluyendo cero) y el total de población menor de 20 años

Fuente:

Encuestas (DHS, MICS, de hogares) o censos que tienen consulta sobre número de hijos nacidos vivos.

Desagregaciones:

Además de los incluidos en el indicador, una desagregación especial por grupos de edad (menos de 15, 15-17; 18-19) y las que corresponden del el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Nota:

En el Observatorio de Igualdad de Género (OIG) se presenta el indicador “porcentaje de madres del grupo 15-19” que puede servir como insumo para este indicador. Del mismo modo, en la base de datos MATERNILAC se presenta el mismo indicador pero con algunas desagregaciones adicionales, y también para las menores de 15 años. Véase:

- <http://oig.cepal.org/es>
- http://estadisticas.cepal.org/cepalstat/WEB_CEPALSTAT/estadisticasIndicadores.asp?idioma=e

La desagregación por sexo sí corresponde, aunque sea mucho menos usual en las fuentes estándares. La desagregación por edad especial incluida en este indicador es necesaria por la diferente exposición al riesgo a multiparidad según edad.

Capítulo C

Envejecimiento, protección social y desafíos socioeconómicos

Todos los indicadores propuestos forman parte de un proceso más amplio y sistemático de aplicación, vigilancia y realización de los derechos humanos de las personas mayores. Son útiles para la medición del progreso de los países en la implementación del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo, pero además se concentran en las tres áreas prioritarias del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, aprobado en 2002, y en las recomendaciones de la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe de 2012.

El indicador C.1 es un indicador estructural que ayuda a captar la aceptación, la intención y el compromiso de los Estados para aplicar medidas de acuerdo con sus obligaciones de derechos humanos. Algunos indicadores (C.3 y C.5) son cualitativos y descriptivos, basados en información documental, mientras que otros indicadores son de resultados (C.2, C.4 y C.6) y contribuyen a evaluar los efectos de los esfuerzos de los Estados en la promoción del disfrute de los derechos humanos por parte de la población, con un enfoque de ciclo de vida.

Los indicadores específicos de este capítulo son útiles para promover la incorporación del envejecimiento en los marcos más generales del desarrollo sostenible y pueden ser utilizados e interpretados con facilidad por los usuarios potenciales.

Los indicadores de este capítulo se complementan con otros incluidos en los capítulos A y E, principalmente.

Indicadores	
C.1	El país realiza acciones a favor de las personas mayores que coadyuvan al cumplimiento del objetivo de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
C.2	Porcentaje de los trabajadores ocupados que cotizan en el sistema de seguridad social, por sexo y grupos de edad (Indicador 28.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
C.3	Existencia de políticas, planes y programas públicos que consideran el impacto de la evolución de la estructura por edades en el mediano y largo plazo (indicador 19.1 de la <i>Guía operacional</i>).
C.4	Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social y asistencia social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables.
C.5	Porcentaje de centros de atención de salud que han incluido el cuidado paliativo como prestación básica (indicador 29.2 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
C.6	Porcentaje de personas mayores víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que se lo notificaron a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.
C.7	Porcentaje de instituciones gubernamentales que han implementado procedimientos y protocolos de atención preferencial para las personas mayores (indicador 22.2 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
C.8	Tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas (indicador 3.4.1 de los ODS).

Metadatos

Indicador C.1 (20.3 GO)

El país realiza acciones a favor de las personas mayores que coadyuvan al cumplimiento del objetivo de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 20 y 2

Otros indicadores relacionados:

Definición:

Existencia de planes, políticas y programas destinados a las personas mayores que coadyuvan al cumplimiento del objetivo de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Fuente:

Organización de Estados Americanos (OEA). Para información detallada véase:

- http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores_firmas.asp

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

El instrumento internacional más reciente es la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 15 de junio de 2015.

El objetivo de dicha Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce del ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas mayores, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad.

Texto completo del tratado:

- http://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.pdf

Países que firmaron: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Uruguay.

Países que han ratificado: Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional del), Costa Rica, Uruguay.

Países que han depositado: Costa Rica, Uruguay.

Indicador C.2 (28.3 GO, adaptado)

Porcentaje de los trabajadores ocupados que cotizan en el sistema de seguridad social, por sexo y grupos de edad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 28

Otros indicadores relacionados: A.12, F.5

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** trabajadores ocupados que cotizan en el sistema de seguridad social; y ii) **denominador:** total de trabajadores ocupados, por cien.

Fuente:

Encuestas nacionales, encuesta de hogar, encuestas de empleo, encuesta de caracterización social.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

- Véase [en línea] http://www.cepal.org/ilpes/noticias/paginas/5/39245/Proteccion_social_de_cara_al_futuro.pdf.

Es importante considerar que no en todos los países los cotizantes tienen derecho a pensión. En caso de ser esta la situación del país, es necesario aclararlo.

Indicador C.3 (19.1 GO)

Existencia de políticas, planes y programas públicos que consideran el impacto de la evolución de la estructura por edades en el mediano y largo plazo.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 19

Otros indicadores relacionados: A.24

Definición:

El país cuenta con al menos una política, plan y/o programa público relacionado con el impacto en el mediano o largo plazo de los cambios de los grupos etarios de población específicos como niñez, adolescencia, adultez, personas mayores.

Fuente:

Las fuentes de información sobre dichas políticas, planes y programas públicos se encuentran en la normativa legal de cada país, conformada por leyes, decretos, reglamentos y disposiciones, entre otros instrumentos normativos.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Como ejemplos se podrían medir las políticas en relación al sistema de pensiones, bono demográfico, entre otras.

Para países de la OECD véase [en línea]:

- http://www.oecd-ilibrary.org/social-issues-migration-health/reforms-for-an-ageing-society_9789264188198-en.
-

Indicador C.4 (1.3.1 ODS)

Proporción de la población cubierta por niveles mínimos o sistemas de protección social y asistencia social, desglosada por sexo, distinguiendo entre los niños, los desempleados, los ancianos, las personas con discapacidad, las mujeres embarazadas, los recién nacidos, las víctimas de accidentes de trabajo y los pobres y los grupos vulnerables.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 30

Otros indicadores relacionados: A.7

Definición:

This indicator reflects the proportion of the population covered by social protection floors or systems and includes the component proportion of unemployed who receive unemployment benefits which is defined as the number of unemployed persons receiving unemployment benefits divided by the total number of unemployment persons times 100.

World Bank: Coverage of social protection and labor programs (SPL) is the percentage of population participating in social insurance, social safety net, and unemployment benefits and active labor market programs. Estimates include both direct and indirect beneficiaries.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-01-03-01a.pdf>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-01-03-01b.pdf>
-

Indicador C.5 (29.2 GO)

Porcentaje de centros de atención de salud que han incluido el cuidado paliativo como prestación básica.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 29

Otros indicadores relacionados: A.7

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** total de centros de atención de salud que han incluido el cuidado paliativo como prestación básica; y ii) **denominador:** total de centros de atención de salud, por cien.

Fuente:

Registros administrativos e informes oficiales y/o cuestionarios de seguimiento sobre la adopción de cuidados paliativos en el sistema de salud, ministerios de salud.

Desagregaciones:

En caso que las fuentes de información lo permitan, debería calcularse para otros niveles de atención.

Notas:

La definición de atención de salud y la definición de prestación básica son las definidas por OPS-OMS. Deben considerarse los centros públicos y privados.

En la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe, se recomienda “favorecer el desarrollo y acceso a cuidados paliativos, para asegurar una muerte digna y sin dolor a las personas mayores con enfermedades terminales”.

En el artículo 6 (“Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez”) de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores se establece que “los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado”.

Indicador C.6

Porcentaje de personas mayores víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que se lo notificaron a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 23

Otros indicadores relacionados: A.19, E.12, E.14

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** total de personas de 60 y más años víctimas de violencia en los 12 meses anteriores que se lo notificaron a las autoridades competentes u otros mecanismos de resolución de conflictos reconocidos oficialmente; y **denominador:** total de personas de 60 y más años víctimas de violencia en los 12 meses anteriores, por cien.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial)

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregación:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Se trata de una adaptación del indicador 16.3.1 de ODS. La adaptación consistió en la referencia explícita a las personas mayores.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-16-03-01.pdf>

Las encuestas de victimización proveen información directa sobre este indicador, ya que colectan datos sobre actos delictivos violentos y sobre si la víctima ha informado a las autoridades competentes. UNODC recopila anualmente datos sobre tasas de denuncia por delitos violentos (UN-CTS).

Indicador C.7 (22.2 GO)

Porcentaje de instituciones gubernamentales que han implementado procedimientos y protocolos de atención preferencial para las personas mayores.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 22

Otros indicadores relacionados: A.7

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** total de instituciones gubernamentales que han implementado procedimientos y protocolos de atención preferencial para las personas mayores (60 y más años); y ii) **denominador:** total de instituciones gubernamentales, por cien.

Fuente:

Organismos públicos e instituciones gubernamentales que tienen a su cargo el servicio de atención a los ciudadanos. Leyes, decretos y reglamentaciones que estipulen la implementación de tales procedimientos y protocolos. Informes nacionales e información de las entidades sectoriales correspondientes.

Desagregación:

No aplica.

Notas:

En los casos donde exista la información, debería especificarse el nivel gubernamental (nacional, subnacional, local).

Indicador C.8 (3.4.1 ODS)

Tasa de mortalidad atribuida a las enfermedades cardiovasculares, el cáncer, la diabetes o las enfermedades respiratorias crónicas.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 20, 2

Otros indicadores relacionados:**Definición:**

Mortality rate attributed to cardiovascular disease, cancer, diabetes or chronic respiratory disease. Probability of dying between the ages of 30 and 70 years from cardiovascular diseases, cancer, diabetes or chronic respiratory diseases, defined as the per cent of 30-year-old-people who would die before their 70th birthday from cardiovascular disease, cancer, diabetes, or chronic respiratory disease, assuming that s/he would experience current mortality rates at every age and s/he would not die from any other cause of death (e.g., injuries or HIV/AIDS). This indicator is calculated using life table methods (see further details in section 3.3).

(Solo en ingles por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Indicador de impacto que dice relación con las medidas prioritarias que refieren al envejecimiento saludable y la calidad de vida de las personas mayores.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
 - <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-03-04-01.pdf>
-

Capítulo D

Acceso universal a los servicios de salud sexual y salud reproductiva

En el capítulo D del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo se reconocen los derechos sexuales y los derechos reproductivos como parte integral de los derechos humanos, lo que representa un paso adelante respecto del reconocimiento de los derechos reproductivos efectuado en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y sitúa a América Latina y el Caribe en una posición de avanzada en materia de reconocimiento de derechos en el concierto mundial. En este contexto, los indicadores propuestos en la *Guía operacional para la implementación y el seguimiento del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo* para este tema tendrán prioridad, así como las desagregaciones establecidas en el párrafo introductorio del anexo IV del *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* y otras que cada país considere relevantes.

Los indicadores de los ODS que se refieren al gasto público en salud, así como a las coberturas de servicios de salud para la población, se proponen para el capítulo A, debido a que forman parte de la protección social que presta soporte a todo el Consenso de Montevideo. Asimismo, el indicador de los ODS 16.1.3 (Proporción de la población sometida a violencia física, psicológica o sexual en los 12 meses anteriores) se pasó al capítulo A.

Acogiendo las sugerencias de todos los actores, los indicadores del capítulo D se solicitarán también para el grupo de 10 a 14 años y para los hombres, salvo en casos en los que el concepto sea exclusivamente aplicable a las mujeres.

Los indicadores seleccionados para las 14 medidas prioritarias de este capítulo podrían agruparse en tres grandes temas: el primero, relacionado con el acceso universal a la salud sexual y la salud reproductiva; el segundo, con la salud materna, y el tercero, con la legislación. El Grupo de Trabajo consideró viables los indicadores propuestos, a pesar de que las encuestas de hogares no siempre contienen la información pertinente. En este sentido, debería ampliarse la plataforma de recolección de información para cubrir esos vacíos.

Indicadores	
D.1	Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1.000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y poblaciones clave (indicador 3.3.1 de ODS).
D.2	Porcentaje de centros de atención de la salud que ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva integral (indicador 37.6 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
D.3	Indicador para monitoreo del fin de la epidemia: i) porcentaje de personas que viven con el VIH; ii) porcentaje de personas con VIH que reciben tratamiento, y iii) porcentaje de personas que se encuentran en tratamiento integral para el VIH que logran la supresión de la carga vírica (indicador 38.1 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
D.4	Porcentaje de centros de atención de la salud que han implementado protocolos actualizados de atención en salud sexual y salud reproductiva por género, con enfoque intercultural y pertinente a las distintas edades (indicador 41.1 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
D.5	Porcentaje de hombres y de mujeres que ponen en práctica elementos básicos de prevención y autocuidado de su salud sexual y su salud reproductiva (indicador 41.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).

Indicadores	
D.6	Tasa de prevalencia de uso de métodos anticonceptivos de mujeres y de hombres según tipo de métodos (modernos y tradicionales) (indicador 44.2 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
D.7	Proporción de mujeres en edad de procrear (entre 15 y 49 años) que cubren sus necesidades de planificación familiar con métodos modernos (indicador 3.7.1 de los ODS)..
D.8	Tasa de mortalidad materna (indicador 3.1.1 de los ODS).
D.9	Porcentaje de centros de atención de la salud que han implementado protocolos actualizados de atención materna (indicador 40.5 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
D.10	Número de hospitalizaciones por complicaciones del aborto desagregado por grupos de edad (indicador 42.2 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
D.11	Existe en el país legislación que permite la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo con las siguientes causas: a) por la sola voluntad de la mujer, b) por violación o incesto, c) en caso de peligro para la vida de la mujer, d) para preservar la salud de la mujer y e) otras causas.
D.12	Porcentaje de centros de atención de la salud que disponen de medicamentos para aborto y cuentan con personal capacitado y material para realizar abortos seguros y proporcionar cuidados posteriores al aborto (indicador 42.6 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
D.13	Porcentaje de parejas y personas en condición de infertilidad o subfertilidad que reciben atención para fertilización asistida (indicador 43.3 de la <i>Guía operacional</i>).
D.14	Número de iniciativas presentadas para establecer marcos regulatorios en materia de reproducción asistida.
D.15	Porcentaje de nacidos vivos cuya madre asistió a cuatro o más consultas prenatales (indicador 45.3 de la <i>Guía operacional</i>).
D.16	Proporción de partos atendidos por personal sanitario especializado (indicador 3.1.2 de los ODS).
D.17	Proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva (indicador 5.6.1 de los ODS).
D.18	El país cuenta con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia.
D.19	Porcentaje de población que reporta haber sido objeto de discriminación por su orientación sexual o identidad de género (indicador 34.3 de la <i>Guía operacional</i>).
D.20	Número de programas y campañas dirigidas específicamente a eliminar estereotipos y discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual (indicador 36.7 de la <i>Guía operacional</i>).
D.21	Porcentaje de la población que conoce sus derechos y las condiciones para acceso a la atención en salud sexual y reproductiva (indicador 35.2 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
D.22	Número de instituciones públicas que desarrollan políticas, programas y proyectos para la atención de la salud sexual y la salud reproductiva con un enfoque de protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos (indicador 36.4 de la <i>Guía operacional</i>).
D.23	Porcentaje de mujeres que conocen su diagnóstico de VIH durante el embarazo, parto y puerperio.

Metadatos

Indicador D.1 (3.3.1 de ODS)

Número de nuevas infecciones por el VIH por cada 1.000 habitantes no infectados, desglosado por sexo, edad y poblaciones clave.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 11, 12, 38, 39, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: D.2, D.3, D.4, D.5, D.6, D.19, D.20, D.21, D.22, D.23, H.9, H.10, I4

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** nuevas infecciones por el VIH; y ii) **denominador:** población no infectada. Este indicador se expresa por 1000 personas no infectadas

Fuente:

La fuente principal son los registros administrativos de los programas de VIH en los ministerios de salud de los países, además de encuestas específicas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Se trata de una adaptación del indicador 3.3.1 de ODS. La adaptación refiere al cambio en la frase “poblaciones clave” en lugar de “sectores clave de la población”, considerando que dentro de las poblaciones clave se encuentran los grupos prioritarios, como las mujeres embarazadas y en lactancia, así como los recién nacidos.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-03-03-01.pdf>.
-

Indicador D.2 (37.6 GO)

Porcentaje de centros de atención de la salud que ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva integral.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 12, 35, 37, 43 y 46

Indicadores relacionados: B.10, B.13, B.14, B.15, D.1, D.3, D.4, D.5, D.6, D.7, D.8, D.9, D.15, D.16, D.18, D.19, D.20

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** establecimientos de atención a la salud donde se ofrecen servicios de salud sexual y salud reproductiva de manera integral; y ii) **denominador:** total de establecimientos de atención de la salud. Este indicador se expresa por 100 establecimientos de atención primaria de la salud.

Fuente:

Registros administrativos de los servicios de salud, informes oficiales o encuestas especiales.

Desagregaciones:

Ubicación geográfica (rural o urbana); segundo nivel de desagregación administrativa; por centro de atención a la salud primaria, secundaria o terciaria.

Notas:

Es probable que los componentes de los servicios varíen según las normas de cada país. Lo importante es evaluar la disponibilidad de métodos anticonceptivos, servicios de salud sexual y la salud reproductiva en un mismo servicio.

En el Glosario puede verse mayor información sobre los componentes de la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva.

Para mayor detalle sobre aspectos conceptuales ver:

- Propuesta de indicadores para el seguimiento de las metas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en América Latina y el Caribe http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7159/S023185_es.pdf;jsessionid=A8F4DBD7895C48E9A4355F4259D8B904?sequence=1.
 - Seguimiento a nivel nacional de los logros en el acceso universal a la salud reproductiva http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44057/1/9789243596839_spa.pdf.
-

Indicador D.3 (38.1 GO)

Indicador para monitoreo del fin de la epidemia: i) porcentaje de personas que viven con el VIH; ii) porcentaje de personas con VIH que reciben tratamiento, y iii) porcentaje de personas que se encuentran en tratamiento integral para el VIH que logran la supresión de la carga vírica.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 38, 39, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: D.1, D.2, D.4, D.5, D.21, D.22, D.23, H.9, H.10, I4

Definición:

- 1) Cociente entre i) **numerador:** total de personas que viven con el VIH; y ii) **denominador:** total de la población.
- 2) Cociente entre i) **numerador:** total de personas con infección del VIH que actualmente reciben tratamiento antirretroviral; y ii) **denominador:** total de personas que tienen la infección del VIH.
- 3) Cociente entre i) **numerador:** total de personas con tratamiento antirretroviral que lograron la supresión de la carga vírica; y ii) **denominador:** total de personas a las que se les suministra tratamiento integral.

Los tres indicadores se expresan por 100 personas.

Fuente:

Registros administrativos del sistema de información en salud, registros de programas especiales o encuestas especiales.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016) y poblaciones clave: trabajadores/as sexuales, personas de determinada orientación sexual, incluidos los hombres que tienen sexo con hombres, y personas que se inyectan drogas, mujeres embarazadas, niños menores de un año y, si la información lo permite, por identidad de género.

Notas:

Se entiende que dentro del tratamiento integral para el VIH se incluye el acceso a tratamiento antirretroviral (ARV).

OMS y ONUSIDA compilan información y desarrollan indicadores relacionados, los cuales pueden ser de utilidad para el caso que los países no cuenten con la información.

Puede consultarse, entre otros:

- <http://apps.who.int/gho/data/node.main.617?lang=en>, y
- <http://www.unaids.org/es/dataanalysis/datatools>.

El Plan Estratégico de la OPS (2014-2019) incluye detalles de este indicador y derivados (por ejemplo los relacionados a la transmisión materno infantil) que pueden consultarse en:

- http://www.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=10480&Itemid=41297&lang=es.
-

Indicador D.4 (41.1 GO)

Porcentaje de centros de atención de la salud que han implementado protocolos actualizados de atención en salud sexual y salud reproductiva por género, con enfoque intercultural y pertinente a las distintas edades.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 12, 36, 37, 41 y 46

Indicadores relacionados: B.10 , B.13, B.17, B.18, D.1, D.2, D.3, D.5, D.6, D.7, D.8, D.9, D.15, D.17, D.18, D.21, D.22

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** establecimientos de atención primaria de la salud que han implementado protocolos actualizados de atención en salud sexual y salud reproductiva para hombres, con enfoque intercultural y pertinente a las distintas edades; y ii) **denominador:** total de establecimientos de atención primaria de la salud. El indicador se expresa por 100 establecimientos de atención primaria de la salud.

Fuente:

Informes oficiales, registros administrativos de los servicios de salud o encuestas especiales a establecimientos de salud.

Desagregaciones:

Ubicación geográfica: segundo nivel de desagregación administrativa; rural- urbana; por centro de atención a la salud primaria, secundaria o terciaria.

Notas:

La naturaleza misma de la atención primaria supone la existencia de protocolos actualizados de atención en salud sexual y salud reproductiva para hombres. Debería revisarse la incorporación del enfoque intercultural, en estos protocolos.

En relación a los hombres, las iniciativas respaldadas por el UNFPA por ejemplo, “hacen hincapié en los roles positivos de los hombres en la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Varios programas se dirigen a diferentes grupos de hombres -desde maridos a padres, de soldados a líderes religiosos- para alcanzar objetivos diferentes, desde la prevención del VIH hasta una mayor participación masculina en la vida familiar”. “Se ocupa de los temas de género y de salud y derechos sexuales y reproductivos, en particular mediante la educación integral en sexualidad, para cuestionar los estereotipos sobre la masculinidad y las conductas de riesgo masculino (especialmente el comportamiento sexual) y promover su comprensión y apoyo a las mujeres Derechos reproductivos, y la igualdad de género”. Para mayores detalles ver <https://www.EngenderHealth.org/pubs/gender/gender-toolkit/toolkit.html>.

Sobre los servicios de salud sexual y reproductiva, es probable que sus componentes varíen según las normas de cada país. Lo importante es evaluar la disponibilidad de los servicios de salud sexual y reproductiva en un mismo servicio.

En el Glosario puede verse mayor información sobre los componentes de la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva.

Para mayor detalle sobre aspectos conceptuales ver:

- Propuesta de indicadores para el seguimiento de las metas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en América Latina y el Caribe http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7159/S023185_es.pdf;jsessionid=A8F4DBD7895C48E9A4355F4259D8B904?sequence=1.
 - Seguimiento a nivel nacional de los logros en el acceso universal a la salud reproductiva http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44057/1/9789243596839_spa.pdf.
-

Indicador D.5 (41.3 GO, adaptado)

Porcentaje de hombres y mujeres que ponen en práctica elementos básicos de prevención y autocuidado de su salud sexual y su salud reproductiva.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 11, 33, 41, 46, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.10, B.13, B.17, B.18, D.1, D.2, D.3, D.4, D.6, D.7, D.8, D.9, D.12, D.15, D.16, D.17, D.18, D.21, D.22, F.7, H.9, H.10, I4

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** población de 15 y más años que declara poner en práctica elementos básicos de prevención y autocuidado de su salud sexual y su salud reproductiva; y ii) **denominador:** población de 15 y más años. Este indicador se expresa por 100 personas de 15 y más años.

Fuente:

Encuestas especiales, EDS o MICS.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

“La salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social. Es la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria sin riesgos de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo”.

UNFPA indica en <http://www.unfpa.org.mx/salud%20sexual%20y%20reproductiva.php> que “la salud reproductiva incluye un conjunto de métodos, técnicas y servicios que contribuyen a la salud y el bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva que contribuyen a la prevención y el autocuidado de la salud sexual y reproductiva.

Véase también http://www.who.int/reproductivehealth/topics/countries/strategic_approach/es/.

Hay acuerdo en que cabe seguir trabajando los metadatos para alcanzar una definición experta, validada políticamente y factible de medir de “*elementos básicos de prevención y autocuidado de la salud sexual y reproductiva*”.

Indicador D.6 (44.2 GO)

Tasa de prevalencia de uso de métodos anticonceptivos de mujeres y de hombres según tipo de métodos (modernos y tradicionales).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 11, 12, 14, 15, 44, 46, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: D.1, D.2, D.4, D.5, D.7, D.8, D.9, D.17, D.18, D.21, D.22, H.9, H.10, I4

Definición:

- 1) Mujeres: Cociente entre i) **numerador:** total de mujeres de 15-49 años sexualmente activas que declaran estar usando métodos anticonceptivos o que su pareja los está usando; y ii) **denominador:** total de mujeres de 15-49 años sexualmente activas.
- 2) Hombres: Cociente entre i) **numerador:** total de hombres de 15 y más años sexualmente activos que declaran estar usando métodos anticonceptivos o que su pareja los está usando; y ii) **denominador:** total de hombres de 15 y más años sexualmente activos.

El indicador se calcula separadamente por sexo y se expresa por 100 hombres o mujeres sexualmente activas, respectivamente, según edades correspondientes.

Fuente:

Encuestas de demografía y salud, encuestas de salud reproductiva o MICS.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Para mayor detalle sobre métodos anticonceptivos modernos ver Glosario.

Debería ser considerado un rango de edades más amplio para el caso de hombres.

Indicador D.7 (3.7.1 ODS)

Proporción de mujeres en edad de procrear (entre 15 y 49 años) que cubren sus necesidades de planificación familiar con métodos moderno. s.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 34, 35, 44, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: D.2, D.5, D.5, D.6, D.9, D.17, D.18, D.21, D.22, H.9, H.10, I4

Definición:

The percentage of women of reproductive age (15-49 years) who desire either to have no (additional) children or to postpone the next child and who are currently using a modern contraceptive method. (Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Encuestas de demografía y salud, encuestas de salud reproductiva o MICS.

Desagregaciones:

Tipo de método, mujeres unidas y mujeres sexualmente activas no unidas, y las desagregaciones que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Con la precisión de que este indicador también debe calcularse para las mujeres no unidas sexualmente activas, los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-03-07-01.pdf>.

Para mayor detalle sobre métodos anticonceptivos modernos ver Glosario.

Para más información, véase:

- "Universal Acces to Reproductive Health. Progress and Challenges", disponible en: http://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPA_Reproductive_Paper_20160120_online.pdf.
 - "Trends in Contraceptive Use Worldwide", disponible en: <http://www.un.org/en/development/desa/population/publications/pdf/family/trendsContraceptiveUse2015Report.pdf>.
-

Indicador D.8 (3.1.1 ODS)
Tasa de mortalidad materna.
Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 39, 40, 42, 43, 45, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.10, B.13, B.17, B.18, D.4, D.5, D.6, D.9, D.10, D.11, D.12, D.15, D.16, D.17, D.18, D.21, D.22, H.9, H.10, I4

Definición:

Cociente entre i) **numerador**: número anual de muertes de mujeres por cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención (con exclusión de las causas accidentales o incidentales) durante el embarazo y el parto o en los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo; y ii) **denominador**: nacidos vivos en un período de tiempo determinado. Este indicador es expresado por 100.000 nacidos vivos, por un período de tiempo especificado.

Fuente:

La razón de mortalidad materna puede calcularse directamente a partir de los datos recopilados a través de los sistemas de registro civil, encuestas de hogares u otras fuentes.

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Por causas de muerte, incluyendo el aborto, y las desagregaciones que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Si bien en la versión en español de la lista oficial de indicadores ODS se refiere a Índice, cabe la aclaración de que se trata de la “razón” de mortalidad materna. Hasta tanto no haya una corrección oficial de la traducción al español, se mantiene textual pero con la presente aclaración.

A menudo existen problemas de calidad de los datos, debido al subregistro y la clasificación errónea de las muertes maternas. Por lo tanto, los datos con frecuencia son ajustados bajo la premisa de considerar esos problemas de calidad en la información reportada.

El indicador “índice de mortalidad materna” es una traducción oficial del original en inglés de los ODS pero se refiere a la razón de mortalidad materna.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-03-01-01.pdf>.
-

Indicador D.9 (40.5 GO)

Porcentaje de centros de atención de la salud que han implementado protocolos actualizados de atención materna.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 39, 40, 42, 43, 45, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: D.4, D.5, D.6, D.7, D.8, D.10, D.11, D.12, D.13, D.14, D.15, D.16, D.21, D.22, H.9, H.10, I4

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** total de centros de salud que han implementado protocolos actualizados de atención materna; y ii) **denominador:** total de centros de atención a la salud. El indicador se expresa por 100 centros de salud.

Fuente:

Informes oficiales, catastros de instituciones y servicios, registros administrativos de los servicios de salud o encuestas especiales.

Desagregaciones:

Ubicación geográfica (rural o urbana); segundo nivel de desagregación administrativa; por centro de atención a la salud primaria, secundaria o terciaria.

Notas:

La naturaleza misma de la atención de salud supone la existencia de protocolos actualizados de atención materna. Debería revisarse la incorporación del enfoque intercultural en estos protocolos.

Sobre los servicios de salud sexual y reproductiva, es probable que sus componentes varíen según las normas de cada país.

En el Glosario puede verse mayor información sobre los componentes de la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva.

Esta metadata se ha elaborado a partir de:

- 1) Propuesta de indicadores para el seguimiento de las metas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7159/S023185_es.pdf;jsessionid=A8F4DBD7895C48E9A4355F4259D8B904?sequence=1.
- 2) Seguimiento a nivel nacional de los logros en el acceso universal a la salud reproductiva, http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44057/1/9789243596839_spa.pdf.

Este objetivo y otros relacionados con la salud materna e infantil en el contexto de la salud sexual y reproductiva se encuentra enmarcado en The global strategy for women's, children's and adolescents' health (2016-2030): http://www.who.int/pmnch/media/events/2015/gs_2016_30.pdf.

Indicador D.10 (42.2 GO)

Número de hospitalizaciones por complicaciones del aborto desagregadas por grupos de edades.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 40 y 42

Indicadores relacionados: B.14, B.15, B.17, B.18, D.8, D.9, D.11, D.12, D.18, D.21, D.22

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** total de hospitalizaciones registradas debido a complicaciones del aborto; y ii) **denominador:** total de hospitalizaciones relacionadas con el embarazo y parto (embarazo, parto y puerperio). Este indicador se expresa por 100 hospitalizaciones relacionadas con el embarazo y parto.

Fuente:

Informes oficiales, registros administrativos provenientes de los sistemas de información en salud y por programas especiales de salud materna.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016). Se recomienda desagregación por grupos de edad: menores de 15 años, de 15-19, de 20-29 y de 30 y más años.

Notas:

Para una mejor interpretación de este indicador se define como proporción de hospitalizaciones por aborto sobre el total de hospitalizaciones. Podría ser más preciso si el denominador se refiriera a hospitalizaciones por problemas relacionados con el embarazo, parto y puerperio definidas internacionalmente.

El subregistro conocido del aborto, especialmente en la mayoría de los países de la región en que el procedimiento es ilegal (salvo algunas causales como violación, peligro para la vida de la mujer) ha llevado a países y agencias a proponer metodologías de estimación que están accesibles en los organismos especializados en el tema y academia.

En http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44057/1/9789243596839_spa.pdf pueden verse en los Anexos otros indicadores de acceso universal, salud materna y de legislación (institucionales) relacionados a este tema.

Indicador D.11

Existe en el país legislación que permite la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo a las siguientes causas: a) por la sola voluntad de la mujer; b) por violación o incesto; c) por peligro de vida de la mujer; d) para preservar la salud de la mujer; e) otras causas.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 40, 42, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.14, B.15, B.17, B.18, D.8, D.9, D.10 D.12, D.17, D.18, D.21, D.22, H.9, H.10, I4

Definición:

Existe en el país legislación que permite la interrupción voluntaria del embarazo de acuerdo a las causales enunciadas.

Fuente:

Normativa legal de cada país (Constitución, leyes, decretos, reglamentos y disposiciones, entre otros instrumentos normativos), documentación oficial del gobierno, memorias públicas, estudios, catastros u observatorios de políticas. Todos los indicadores relativos a legislación (institucionales) referidos a la salud sexual y reproductiva pueden ser medidos a través de una consulta integral a los gobiernos por parte de una agencia internacional.

Desagregaciones:

De acuerdo con las enunciadas en el indicador.

Notas:

Dos fuentes disponibles para comparaciones internacionales son: la base de datos sobre legislación de aborto de la División de Población de las Naciones Unidas y el Observatorio de Igualdad de Género (OIG) de la CEPAL. Véase:

- https://esa.un.org/PopPolicy/about_policy_section.aspx.
 - https://esa.un.org/PopPolicy/img/Definitions_of_Policy_Variables.pdf.
 - <http://oig.cepal.org/es>.
 - <http://oig.cepal.org/es/leyes/leyes-sobre-aborto>.
-

Indicador D.12 (42.6 GO)

Porcentaje de centros de atención de la salud que disponen de medicamentos para aborto y cuentan con personal capacitado y material para realizar abortos seguros y proporcionar cuidados posteriores al aborto.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 40 y 42

Indicadores relacionados: B.14, B.15, B.17, B.18, D.5, D.8, D.9, D.10, D.11, D.17, D.18, D.21, D.22

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** total de centros de salud (incluidos los de atención primaria) que disponen de medicamentos para aborto y cuentan con personal capacitado y los materiales e insumos necesarios para realizar abortos seguros, así como proporcionar cuidados posteriores al aborto; y ii) **denominador:** total de centros de salud. El indicador se expresa por 100 centros de salud.

Fuente:

Registros administrativos de proveedores de salud o de encuestas en establecimientos, catastros y/o informes oficiales, estudios académicos.

Desagregaciones:

Región; ubicación geográfica (rural o urbana); segundo nivel de desagregación administrativa; por centro de atención a la salud primaria, secundaria o terciaria.

Notas:

Este indicador contiene es sí mismo al menos cuatro indicadores y para poder medirse deberían ser considerados individualmente: se trata de medir: 1) Si los centros de salud (incluidos los de atención primaria) disponen de medicamentos para aborto; 2) Si los centros cuentan con personal capacitado para realizar abortos seguros; 3) Si los centros cuentan con los materiales necesarios para realizar abortos seguros; y 4) Si los centros pueden proporcionar cuidados posteriores al aborto.

Este indicador aplica en los países en los que la legislación permite la realización de abortos o en los casos de abortos espontáneos.

Los cuidados posteriores al aborto corresponden a los indicados en la Guía Técnica y de Políticas para Sistemas de Salud “Aborto Sin Riesgos” de la OMS.

En el Glosario puede verse mayor información sobre los componentes de la oferta de servicios de salud sexual y reproductiva.

Esta metadata se ha elaborado a partir de:

- 1) Propuesta de indicadores para el seguimiento de las metas de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo en América Latina y el Caribe http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7159/S023185_es.pdf;jsessionid=A8F4DBD7895C48E9A4355F4259D8B904?sequence=1.
- 2) Seguimiento a nivel nacional de los logros en el acceso universal a la salud reproductiva http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/44057/1/9789243596839_spa.pdf.

Este objetivo y otros relacionados con la salud materna e infantil en el contexto de la salud sexual y reproductiva se encuentra enmarcado en The global strategy for women’s, children’s and adolescents’ health (2016-2030): http://www.who.int/pmnch/media/events/2015/gs_2016_30.pdf.

Indicador D.13 (43.3 GO)

Porcentaje de parejas y personas en condición de infertilidad o subfertilidad que reciben atención para fertilización asistida.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 43, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.10, B.13, B.17, B.18, D.2, D.9, D.14, D.17, D.18, D.21, D.22, H.9, H.10, 14

Definición:

- 1) Cociente entre i) **numerador:** total de parejas en condición de infertilidad o subfertilidad que desean tener hijos y que reciben atención para fertilización asistida; y ii) **denominador:** total de *parejas* en condición de infertilidad o subfertilidad que desean tener hijos.
- 2) Cociente entre i) **numerador:** total de personas en condición de infertilidad o subfertilidad que desean tener hijos y que reciben atención para fertilización asistida; y ii) **denominador:** total de *personas* en condición de infertilidad o subfertilidad que desean tener hijos.

Los dos indicadores se expresan por 100 *parejas* en condición de infertilidad o subfertilidad que desean tener hijos ó 100 *personas* en condición de infertilidad o subfertilidad que desean tener hijos, respectivamente.

Fuente:

Encuestas especializadas y programas de salud reproductiva.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Para este indicador se deberán tomar en consideración las regulaciones legales vigentes en el país en materia de fertilización asistida y la existencia de centros que realizan estos procedimientos.

Sobre conceptos relacionados con este tema véase http://www.who.int/reproductivehealth/publications/infertility/art_terminology_es.pdf?ua=1.

Indicador D.14

Número de iniciativas presentadas para establecer marcos regulatorios en reproducción asistida.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 35 y 43

Indicadores relacionados: B.10, B.13, B.17, B.18, D.2, D.9, D.12, D.17, D.18, D.21, D.22

Definición:

Número total de iniciativas legislativas presentadas dentro del ordenamiento jurídico del país, encaminadas a establecer marcos regulatorios en materia de reproducción asistida.

Fuente:

Normativa legal de cada país (Constitución, leyes, decretos, reglamentos y disposiciones, entre otros instrumentos normativos), catastros e informes parlamentarios. Análisis académicos.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Para este indicador se deberá tomar en consideración el avance en el ordenamiento legal vigente del país en materia de fertilización asistida.

Para la definición de fertilización médicamente asistida, ver Glosario.

Indicador D.15 (45.3 GO)

Porcentaje de nacidos vivos cuya madre asistió a cuatro o más consultas prenatales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 40, 43, 45, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.14, B.15, B.17, B.18, D.2, D.4, D.5, D.8, D.9, D.16, D.18, D.21, D.22, H.9, H.10, I4

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** total de nacidos vivos cuya madre asistió a cuatro o más consultas prenatales con personal de salud calificado; y ii) **denominador:** total de nacidos vivos. El indicador se expresa por 100 nacidos vivos.

Fuente:

Encuestas de demografía y salud o MICS, registros administrativos de programas de salud sexual y reproductiva o sistema de información perinatal.

Desagregaciones:

Grupos de edad de la madre, escolaridad de la madre, y las desagregaciones que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

En el caso de uso de encuestas, en general la medición se realiza respecto al último nacimiento de la mujer y en un período fijo previo a la encuesta (3 ó 5 años).

El período prenatal presenta oportunidades para llegar a las mujeres embarazadas, con intervenciones que pueden ser vitales para su salud y bienestar y el de sus hijos. La OMS recomienda un mínimo de cuatro visitas prenatales sobre la base de una revisión de la eficacia de los diferentes modelos de atención prenatal. Las directrices de la OMS son específicas sobre el contenido de las visitas de cuidado prenatal, las que deben incluir:

- Medición de la presión arterial.
- Pruebas de orina para la bacteriuria y proteinuria.
- Análisis de sangre para detectar la sífilis y la anemia grave.
- Control del peso y altura (opcional).

Para mayores detalles sobre este tema véase:

- <http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/250802/1/WHO-RHR-16.12-spa.pdf>.
-

Indicador D.16 (3.1.2 ODS)

Proporción de partos atendidos por personal sanitario especializado.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 43, 45, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.14, B.15, B.17, B.18, D.2, D.5, D.8, D.9, D.15, D.18, D.21, D.22, H.9, H.10, I4

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** total de partos con asistencia de personal de salud especializado (generalmente médicos, parteras o enfermeras); y ii) **denominador:** total de partos. El indicador se expresa por 100 partos.

Fuente:

Registros administrativos de nacimientos y de servicios de atención perinatal. Encuestas especializadas (EDS, MICS, etc.). Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

En el caso de registros la información se capta para un año determinado. En las encuestas se menciona un período definido de tiempo, generalmente los cinco años previos a la encuesta.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-03-01-02.pdf>.

Indicador D.17 (5.6.1 ODS)

Proporción de mujeres de entre 15 y 49 años que toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y la atención de la salud reproductiva.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 34, 35, 37, 43, 44, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: E.12, E.13, E.14, E.15, D.4, D.5, D.6, D.7, D.8, D.11, D.12, D.13, D.14, D.18, D.21, D.22, H.9, H.10, I4

Definición:

Proportion of women aged 15-49 years (married or in union) who make their own decision on all three selected areas i.e. can say no to sexual intercourse with their husband or partner if they do not want; decide on use of contraception; and decide on their own health care. Only women who provide a “yes” answer to all three components are considered as women who “make her own decisions regarding sexual and reproductive”. (Ver metadatos).

Fuente:

Encuestas especiales como EDS, MICS. Registros de programas de salud sexual y reproductiva. Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-05-06-01.pdf>.
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
-

Indicador D.18

El país cuenta con leyes y reglamentos que garantizan a las mujeres de 15 a 49 años de edad el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva y a información y educación en la materia.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 33, 34, 35, 37, 43, 46, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: B.14, B.15, B.17, B.18, D.2, D.4, D.5, D.6, D.7, D.8, D.10, D.11, D.12, D.13, D.14, D.15, D.16, D.17, D.21, D.22, H.9, H.10, I4

Definición:

(Sin metadatos por el momento)

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Este indicador está basado en el 5.6.2 de ODS.

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.

Mayor información en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/files/metadata-compilation/Metadata-Goal-5.pdf>.

De acuerdo con el documento Work Plans for Tier III Indicators, de fecha 3 de marzo de 2017, el UNFPA en colaboración con ONU Mujeres y la OMS, lidera el proceso que se lleva a cabo para el desarrollo de la metodología de este indicador; la metodología para la obtención de los datos consiste en información autorreportada inicialmente por los gobiernos a través de una encuesta que se desarrollará buscando la comparabilidad en las respuestas gubernamentales. Véase [en línea]: https://unstats.un.org/sdgs/files/meetings/iaeg-sdgs-meeting-05/TierIII_Work_Plans_03_03_2017.pdf.

Indicador D.19 (34.3 GO)

Porcentaje de población que reporta haber sido objeto de discriminación por su orientación sexual o identidad de género.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 33, 34, 36 y 46

Indicadores relacionados: A.20, B.14, B.15, B.17, B.18, D.20, D.21, D.22, F.2

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** total de población que reporta haber sido objeto de discriminación por su orientación sexual o identidad de género en los 12 meses anteriores; y ii) **denominador:** total de población. El indicador se expresa por 100 personas.

Fuente:

Encuestas en hogares o encuestas especiales. Registros administrativos de organismos especializados.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Considerando que puede haber dificultades en medir si la población de niños (menores de 10 años por ejemplo) ha sido objeto de discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se recomienda presentar el indicador por grupos de edad, excluyendo a los menores de 10 años.

La metadata que se desarrolle para el indicador 16.b.1 de los ODS, aunque tenga un enfoque más amplio, deberá servir de orientación hacia este indicador.

Indicador D.20 (36.7 GO)

Número de programas y campañas dirigidas específicamente a eliminar estereotipos y discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 33, 34, 36 y 46

Indicadores relacionados: A.20, B.14, B.15, B.17, B.18, D.19, D.21, D.22, F.2

Definición:

Número de programas y campañas diseñadas y puestas en marcha, dirigidas específicamente a eliminar estereotipos y discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual desarrolladas por la autoridad competente.

Fuente:

Informes oficiales. Esta información pueden provenir de una encuesta desarrollada por una agencia a definir dirigida a indagar en los países sobre los indicadores institucionales.

Desagregaciones:

Tipo de campaña (televisión, radio, internet, entre otros) y alcance de la misma (programa nacional, regional, local).

Notas:

Definir si se consideran solo los programas y campañas a nivel nacional o si deberán incluirse las regionales o locales y si se incluyen podrán desagregarse de acuerdo a ello.

Indicador D.21 (35.2 GO)

Porcentaje de la población que conoce sus derechos y las condiciones para acceso a la atención en salud sexual y reproductiva.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 33, 34, 35, 37, 46, 85, 87, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: D.1, D.2, D.3, D.4, D.5, D.6, D.7, D.8, D.9, D.10, D.11, D.12, D.13, D.14, D.15, D.16, D.17, D.18, D.19, D.20, D.22, H.9, H.10, 14

Definición:

Cociente entre i) **numerador:** total de la población de 10 años y más que conoce tanto sus derechos como las condiciones para acceso a la atención en salud sexual y reproductiva; y ii) **denominador:** total de la población de 10 años y más. El indicador se expresa por 100 personas de 10 años y más.

Fuente:

Encuestas de demografía y salud o encuestas especiales.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

En la medida de lo posible, para este indicador deberá tomarse en consideración la observación planteada durante la Tercera Reunión de la Mesa Directiva de la CRPD, sobre incluir en la medición de este indicador al grupo de edad 10-14.

Indicador D.22 (36.4 GO)

Número de instituciones públicas que desarrollan políticas, programas y proyectos para la atención de la salud sexual y la salud reproductiva con un enfoque de protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 34, 35, 36, 37 y 46

Indicadores relacionados: D.1, D.2, D.3, D.4, D.5, D.6, D.7, D.8, D.9, D.10, D.11, D.12, D.13, D.14, D.15, D.16, D.17, D.18, D.19, D.20, D.21

Definición:

Número de instituciones públicas a nivel nacional que desarrollan actualmente políticas, programas y proyectos para la atención de la salud sexual y la salud reproductiva bajo un enfoque de protección de los derechos sexuales y los derechos reproductivos desarrollados por autoridades competentes.

Fuente:

Informes oficiales.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Debería especificarse si además de instituciones de nivel nacional se incluyen instituciones regionales, provinciales y/o locales.

En el Glosario puede verse mayor información sobre el concepto de salud sexual y reproductiva.

Indicador D.23

Porcentaje de mujeres que conocen su diagnóstico de VIH durante el embarazo, parto y puerperio.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 37, 38, 39, 40, 42, 43 y 45

Indicadores relacionados: D.1, D.3

Definición:

- i) **numerador:** la suma de las categorías a, b y c que se indican a continuación:
- a) embarazadas a las que se les realizan las pruebas de detección del VIH y reciben el resultado durante una consulta de atención prenatal;
 - b) embarazadas con estado serológico desconocido con respecto al VIH que acudieron a los servicios de atención durante el trabajo de parto y el parto, se les realizó la prueba de detección y recibieron el resultado; y
 - c) mujeres cuyo estado con respecto al VIH se desconoce y que recibieron atención puerperal en el plazo de 72 horas después del parto, a las que se les realizó la prueba de detección y recibieron el resultado; y
- ii) **denominador:** Número estimado de embarazadas en los últimos 12 meses.

Fuente:

El numerador se calcula a partir de los registros de programas nacionales obtenidos de los registros de los establecimientos de atención prenatal, atención durante el trabajo de parto, el parto y el puerperio.

Desagregaciones:

Etapas del embarazo: prenatal, trabajo de parto y parto, puerperio.

Recepción de los resultados: se realizó la prueba realizada, o se realizó la prueba y se comunicó el resultado.

Y las desagregaciones que se explicitan en la el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016) (y que apliquen).

Notas:

Capítulo E

Igualdad de género

Varios de los indicadores que componen el presente capítulo parten de otros instrumentos e instancias ya existentes, además de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, como la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Consenso de Santo Domingo (2013), el Consenso de Brasilia (2010), el Consenso de Quito (2007), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém do Pará (1994).

Se incluyeron además dos indicadores que buscan recoger información sobre la incorporación o no del enfoque de las nuevas masculinidades en los contenidos curriculares educativos en los países de la región, y medir el femicidio o feminicidio, respectivamente.

Asimismo, tres indicadores de los ODS que originalmente se incluían dentro del capítulo E han pasado a formar parte del capítulo A, ya que están vinculados a las dimensiones del bienestar. Se trata de los indicadores 8.5.1 y 8.5.2.

Para el indicador añadido sobre el femicidio, feminicidio u homicidio agravado por razones de género (de acuerdo con la denominación establecida por la legislación de cada país), se revisó tanto el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) como el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género y la labor del Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe, de donde se toma la redacción del indicador.

Un elemento que debe resaltarse en este instrumento es la inclusión del indicador E.4, proveniente de la *Guía operacional*, relacionado con la penalización y la sanción del acoso político contra las mujeres, aun cuando a nivel regional son claros los rezagos en la legislación sobre este tema. Ante la ausencia de términos aceptados regionalmente, en el glosario del anexo A1 se recoge la definición contenida en la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Se revisaron también las definiciones incluidas en instrumentos legislativos desarrollados por países de la región que han trabajado en este sentido, como la Ley núm. 243 Contra el Acoso y Violencia Política hacia las Mujeres del Estado Plurinacional de Bolivia, el proyecto de ley contra el acoso y la violencia política contra las mujeres de Costa Rica, el proyecto de ley orgánica contra el discrimen, el acoso y la violencia política en razón del género del Ecuador y el proyecto de ley que define y sanciona el acoso político del Perú.

Por último, en esta revisión se reitera la relevancia de la desagregación de la información siguiendo la pauta marcada por el párrafo introductorio del anexo IV del *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, siempre que el indicador y la fuente de información lo permitan.

Indicadores	
E.1	Existencia de sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin.
E.2	Porcentaje de presupuestos gubernamentales con asignación específica de recursos para la igualdad de género (indicador 49.2 de la <i>Guía operacional</i>).
E.3	Porcentaje de gobiernos municipales y locales que cuentan con mecanismos de género para el desarrollo de las mujeres (indicador 47.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
E.4	Existencia de legislación y reglamentación para sancionar y penalizar el acoso político contra las mujeres (indicador 52.2 de la <i>Guía operacional</i>).
E.5	Existencia de leyes y políticas que garanticen la paridad y el acceso al poder de las mujeres (indicador 51.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
E.6	Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales (indicador 5.5.1 de los ODS).
E.7	Proporción de mujeres en cargos directivos (indicador 5.5.2 de los ODS).
E.8	Tiempo total de trabajo (número de horas de trabajo remunerado y no remunerado) por sexo (indicador 64.1 de la <i>Guía operacional</i>).
E.9	Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosada por sexo, edad y ubicación (indicador de los ODS 5.4.1).
E.10	Incorporación de la igualdad de género dentro de los contenidos mínimos de los currículos de la enseñanza básica y secundaria, incluido el tema de la discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual.
E.11	Incorporación del enfoque de nuevas masculinidades dentro de los contenidos mínimos de los currículos de la enseñanza básica y secundaria.
E.12	Proporción de mujeres de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica, desglosada por la forma de violencia y por edad y según si quien ha perpetrado el acto de violencia ha sido un compañero íntimo actual o anterior o no.
E.13	Número de casos (y cifra relativa) de discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género reportados que se resuelven a través de mecanismos formales de sanción (indicador 36.3 de la <i>Guía operacional</i>).
E.14	Tasa de femicidio o feminicidio (homicidios de mujeres de 15 años y más de edad, asesinadas por razones de género, por cada 100.000 mujeres).
E.15	Existencia de políticas para la prevención y atención de la violencia basada en género que tienen presupuesto asignado (indicador 57.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
E.16	Porcentaje de indicadores oficiales a escala de la población que cuentan con desagregación por sexo.
E.17	Porcentaje de sistemas oficiales de indicadores que incorporan la perspectiva de género según sector (indicador 62.2 de la <i>Guía operacional</i>).

Metadatos

Indicador E.1

Existencia de sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 47, 49 y 81

Indicadores relacionados: G.7

Definición:

(Sin metadatos por el momento)

Fuente:

Respuestas a cuestionarios completados por parte de los Ministerios de Hacienda en coordinación con los ministerios sectoriales pertinentes y los mecanismos nacionales para la mujer en cada país.

ONU Mujeres, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico elaborarán un instrumento para compilar la información de este indicador.

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

El indicador E.1 es un indicador regional adaptado del ODS 5.c.1 *Proporción de países que cuentan con sistemas para dar seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer y asignar fondos públicos para ese fin*, para dar cuenta de la situación de cada país frente a la institucionalidad y los recursos destinados para implementar sistemas de seguimiento a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. ONU-MUJERES presentó conceptos relacionados con los sistemas de gestión de las finanzas públicas que incorporan la igualdad de género, así como características de las asignaciones y gastos públicos que permiten hacer seguimiento a la igualdad de género. Esta información se encuentra en una versión preliminar de la metadata de marzo de 2016. Más información en: <https://unstats.un.org/sdgs/files/metadata-compilation/Metadata-Goal-5.pdf>.

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>
-

Indicador E.2 (49.2 GO)

Porcentaje de presupuestos gubernamentales con asignación específica de recursos para la igualdad de género.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 47 y 49

Indicadores relacionados:

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** total de presupuestos que cuentan con recursos asignados específicamente a programas para la igualdad de género; y ii) **denominador:** total de presupuestos del país, multiplicado por cien.

Fuente:

Las fuentes de información básicas se encuentran en la programación presupuestaria anual de cada país, respuestas a cuestionarios completados por parte de los Ministerios de Hacienda en coordinación con los ministerios sectoriales pertinentes y los mecanismos nacionales para la mujer en cada país.

Desagregaciones:

Preferentemente desagregar entre presupuesto nacional y subnacional.

Notas:

La información podrá ser recopilada a nivel regional a partir de las respuestas a cuestionarios enviados al Ministerio de Finanzas y con datos de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer.

Resulta útil para este indicador incluir la siguiente nota proveniente de la metadata del indicador 5.c.1 de ODS:

For the purpose of this indicator, allocations for gender equality and women's empowerment are therefore defined as:

- Resources allocated for programmes that specifically target only women or girls.
- Resources allocated to programmes that target both women and men but where gender equality is a primary objective. For example, an action that promotes employment of women and men, equal representation within management posts, and equal pay.
- Resources allocated to programmes where gender equality is not a primary objective but where action is being taken to close gender gaps. For example, an infrastructure project that does not include gender equality as the primary objective but has specific measures to ensure that women and girls benefit equally with men and boys.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Esta información se encuentra en una versión preliminar de la metadata de marzo de 2016. Más información en: <https://unstats.un.org/sdgs/files/metadata-compilation/Metadata-Goal-5.pdf>.

Indicador E.3 (47.3 GO)

Porcentaje de gobiernos municipales y locales que cuentan con mecanismos de género para el desarrollo de las mujeres.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 47 y 81

Indicadores relacionados: G.7

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** total de gobiernos a nivel municipal y local que tienen en su estructura una oficina o unidad de igualdad de género para el desarrollo de las mujeres; y ii) **denominador:** total de gobiernos municipales y locales en el país, multiplicado por cien.

Fuente:

Informes nacionales.

Desagregaciones:

DAM, municipio/comuna y localidades.

Notas:

La fuente deberá proporcionar el listado de los gobiernos municipales y locales que se incluyen en el numerador.

Los datos podrán ser reforzados con información proveniente de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer:

- <http://www.cepal.org/es/directorio-de-mecanismos-para-el-adelanto-de-la-mujer>.

Indicador E.4 (52.2 GO)

Existencia de legislación y reglamentación para sancionar y penalizar el acoso político contra las mujeres.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 48, 51 y 52

Indicadores relacionados: A.19

Definición:

Existencia en el país de una ley y sus respectivos reglamentos que sancionen y penalicen el acoso político contra las mujeres.

Fuente:

Las fuentes de información básicas se encuentran en el ordenamiento normativo de cada país y deben ser reportados en los informes nacionales.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

El dato podrá ser reforzado a través de los mecanismos nacionales del adelanto de la mujer.

La existencia de medidas legislativas dirigidas a sancionar y penalizar el acoso político permite a las mujeres participar de manera efectiva en las decisiones y la vida política de sus países.

Una referencia útil en este tema es la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político Contra las Mujeres, del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belem do Pará: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/declaracion-esp.pdf>; en el glosario se incluye esta definición de Acoso político.

Indicador E.5

Existencia de leyes y políticas que garanticen la paridad y el acceso al poder de las mujeres.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 48, 51 y 52

Indicadores relacionados:

Definición:

Existencia en el país de leyes y políticas que explícitamente garanticen la paridad y el acceso al poder de las mujeres.

Fuente:

Las fuentes de información básicas se encuentran en el ordenamiento normativo de cada país y deben ser reportados en los informes nacionales.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Este indicador está basado en el 51.3 GO.

El dato puede ser reforzado a través de los mecanismos nacionales del adelanto de la mujer.

El contenido de este indicador está alineado con la meta 5.c de los ODS (“Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”) y se basa en el indicador 51.3 de la Guía Operacional (“Número de normas que garanticen la paridad y el acceso al poder de las mujeres”). Asimismo, tiene sus correlativos en el Capítulo E del Consenso de Santo Domingo http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40450/1/Consenso_Santo_Domingo_es.pdf, el Consenso de Brasilia http://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/5/40235/ConsensoBrasilia_ESP.pdf, el Consenso de Quito <http://www.cepal.org/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf> y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw25years/content/spanish/Convention-CEDAW-Spanish.pdf>, entre otros instrumentos internacionales y regionales.

Es posible consultar el concepto de paridad de género en:

- <https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=P&sortkey=&sortorder=asc>.
-

Indicador E.6 (5.5.1 ODS)

Proporción de escaños ocupados por mujeres en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 48 y 52

Indicadores relacionados: H.16, I.8

Definición:

The proportion of seats held by women in (a) national parliaments, currently as at 1 February of reporting year, is currently measured as the number of seats held by women members in single or lower chambers of national parliaments, expressed as a percentage of all occupied seats. (Ver metadatos).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

El indicador puede ser desagregado para el análisis por región, tipo de legislatura (única o baja, parlamentaria o presidencial), el método en que se ocupan los escaños (elección directa, elección indirecta o designación) y el uso de medidas especiales. Se recomienda la desagregación por edad para analizar la participación juvenil.

Notas:

Hay datos e información establecida para la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales.

Para metodología sobre gobiernos locales, véase Observatorio de Igualdad de Género (OIG) de la CEPAL:

- <http://oig.cepal.org/es>.
- http://interwp.cepal.org/sisgen/SisGen_MuestraFicha_puntual.asp?id_aplicacion=17&id_estudio=223&indicador=1708&idioma=e.

Algunos aspectos metodológicos relacionados con la medición del indicador se encuentran en una versión preliminar de la metadata de marzo de 2016. Más información en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/files/metadata-compilation/Metadata-Goal-5.pdf>.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-05-05-01a.pdf>.
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
-

Indicador E.7 (5.5.2 ODS)
Proporción de mujeres en cargos directivos.
Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 54 y 55

Indicadores relacionados:
Definición:

This indicator refers to the proportion of females in the total number of persons employed in senior and middle management. For the purposes of this indicator, senior and middle management correspond to major group 1 in both ISCO-08 and ISCO-88 minus category 14 in ISCO-08 (hospitality, retail and other services managers) and minus category 13 in ISCO-88 (general managers), since these comprise mainly managers of small enterprises. If statistics are not disaggregated at the sub-major level, then major group 1 of ISCO-88 and ISCO-08 could be used as a proxy.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Encuestas sobre fuerza de trabajo, encuestas de hogares, incluidos módulos de empleo, encuestas a establecimientos o registros administrativos para obtener información de los grupos requeridos.

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-05-05-02.pdf>.

This indicator's main limitation is that it does not reflect differences in the levels of responsibility of women in these high and middle level positions or the importance of the enterprises and organizations in which they are employed. Its quality is also heavily dependent on the reliability of the employment statistics by occupation at the two-digit level of the ISCO.

Se podrá revisar la base de datos de la OIT con información actualizada:

- http://www.ilo.org/ilostat/faces/wcnav_defaultSelection?_afzLoop=14968891385262&_afzWindowMode=0&_afzWindowId=9z6i4ct6v_1!%40%40%3F_afzWindowId%3D9z6i4ct6v_1%26_afzLoop%3D14968891385262%26_afzWindowMode%3D0%26_adf.ctrl-state%3D9z6i4ct6v_33.
-

Indicador E.8 (64.1 GO)

Tiempo total de trabajo (número de horas de trabajo remunerado y no remunerado) por sexo.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 54, 61 y 64

Indicadores relacionados: A.13

Definición:

Según la resolución de la Decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo:

El trabajo comprende todas las actividades realizadas por personas de cualquier sexo y edad con el fin de producir bienes o prestar servicios para el consumo de terceros o el autoconsumo.

Desde la CEPAL se han procesado las encuestas y módulos de uso del tiempo para calcular el indicador de tiempo total de trabajo siguiendo la resolución de la Decimonovena Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo y la última revisión de la CAUTAL 2015:

- Tiempo de trabajo total es la suma del tiempo de trabajo remunerado y el tiempo de trabajo no remunerado.
- Trabajo remunerado se refiere al trabajo que se realiza para la producción de bienes o prestación de servicios para el mercado y se calcula como la suma del tiempo dedicado al empleo, a la búsqueda de empleo y al traslado al trabajo.
- Trabajo no remunerado se refiere al trabajo que se realiza sin pago alguno y se desarrolla mayoritariamente en la esfera privada. Se mide cuantificando el tiempo que una persona dedica a trabajo para autoconsumo de bienes, labores domésticas y de cuidados no remunerados para el propio hogar o para apoyo a otros hogares.

Tiempo total de trabajo (TTT)= Tiempo de trabajo remunerado (TTR) + Tiempo de trabajo no remunerado (TTnR).

El tiempo de trabajo remunerado se calcula como el cociente entre la suma de las horas dedicadas a actividades de trabajo remunerado y el total de personas que declararon haber realizado algún tipo de trabajo (remunerado y/o no remunerado).

El tiempo de trabajo no remunerado se calcula como el cociente entre la suma de las horas dedicadas a actividades de trabajo no remunerado y el total de personas que declararon haber realizado algún tipo de trabajo (remunerado y/o no remunerado).

Se expresa en horas (semanales/diarias) y décimas.

Fuente:

Encuestas de usos del tiempo y módulos de uso del tiempo integrado en encuestas en hogares o encuestas multipropósitos llevadas a cabo a nivel nacional.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los datos y metadatos disponibles corresponden al Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Para información detallada véase:

- <http://oig.cepal.org/es>.
- http://interwp.cepal.org/sisgen/SisGen_MuestraFicha_puntual.asp?id_aplicacion=17&id_estudio=221&indicador=2503&idioma=e.

Un elemento central para analizar las brechas de género en el bienestar refiere al uso del tiempo y la distribución del trabajo no remunerado a la interior de los hogares (Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe).

Indicador E.9 (5.4.1 ODS)

Proporción de tiempo dedicado al trabajo doméstico y asistencial no remunerado, desglosada por sexo, edad y ubicación.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 53, 54, 61, 64 y 10

Indicadores relacionados: B.7

Definición:

Proportion of time spent on unpaid domestic and care work is calculated by dividing the average number of hours spent on unpaid domestic and care work each day by 24 hours.

Time spent on unpaid domestic and care work refers to the average time women and men spend on household provision of services for own consumption. Domestic and care work includes food preparation, dishwashing, cleaning and upkeep of a dwelling, laundry, ironing, gardening, caring for pets, shopping, installation, servicing and repair of personal and household goods, childcare, and care of the sick, elderly or disabled household members, among others. Time spent on unpaid domestic and care work as well as on community or volunteer work constitutes the overall time spent on “unpaid work”. Community or volunteer work includes volunteer services for organizations, unpaid community work, and informal help to other households, among other activities. Activities included in unpaid work are not included within the SNA production boundary but are part of the SNA General Production Boundary. As much as possible, data compiled by UNSD are based on the International Classification of Activities for Time Use Statistics (ICATUS), according to which paid and unpaid work are delineated by the SNA production boundary.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-05-04-01.pdf>.

En la región existe la “Clasificación de Actividades de Uso del Tiempo para América Latina y el Caribe” (CAUTAL), con perspectiva de género y adaptada a las particularidades de la región. Véase:

- http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/39624/4/S1600508_es.pdf.
-

Indicador E.10 (59.1 GO, adaptado)

Incorporación de la igualdad de género dentro de los contenidos mínimos de las currículas de la enseñanza básica y secundaria, incluyendo el tema de discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 59

Indicadores relacionados: A.20, B.8

Definición:

Existencia de currículas de la enseñanza básica y secundaria que incorporan la igualdad de género en sus contenidos mínimos incluyendo explícitamente el tema de la discriminación por razones de identidad de género y orientación sexual.

Fuente:

Informes nacionales e información de las entidades sectoriales correspondientes o examen de expertos.

Desagregaciones:

Enseñanza básica/Enseñanza secundaria. Escuelas públicas/Escuelas privadas.

Notas:

El indicador 59.1 de la GO (*Porcentaje de escuelas públicas y privadas que incorporan la igualdad de género en el currículo de la enseñanza básica*), se refiere entonces solo al ámbito de la enseñanza básica mientras que en este instrumento se incluye además la enseñanza secundaria.

Este indicador tiene sus correlativos en diferentes instrumentos internacionales y regionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el Consenso de Santo Domingo y el Consenso de Quito. Son útiles las definiciones de los conceptos de igualdad de género, discriminación por razón de género y orientación sexual, para la adecuada medición de este indicador, pueden ser consultadas en línea (<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=V&sortkey=&sortorder=asc>).

Para la definición de las currículas se recomienda la Guía Internacional elaborada por UNESCO.

Indicador E.11

Incorporación del enfoque de nuevas masculinidades dentro de los contenidos mínimos de los currículos de la enseñanza básica y secundaria.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 59

Indicadores relacionados:

Definición:

Existencia de currículos de la enseñanza básica y secundaria que incorporan el enfoque de nuevas masculinidades en sus contenidos mínimos.

Fuente:

Informes nacionales e información de las entidades sectoriales correspondientes o examen de expertos.

Desagregaciones:

Enseñanza básica/Enseñanza secundaria.

Notas:

Una base importante para entender el concepto de “nuevas masculinidades” es el contenido del apartado C (Responsabilidades y participación del hombre) del capítulo cuarto del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, de 1994 (https://www.unfpa.org/sites/default/files/event-pdf/icpd_spa_2.pdf), en donde una de sus medidas señala: “Deberían hacerse esfuerzos especiales por insistir en la parte de responsabilidad del hombre y promover la participación activa de los hombres en la paternidad responsable, el comportamiento sexual y reproductivo saludable, incluida la planificación de la familia; la salud prenatal, materna e infantil; la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH; la prevención de los embarazos no deseados y de alto riesgo; la participación y la contribución al ingreso familiar; la educación de los hijos, la salud y la nutrición; y el reconocimiento y la promoción de que los hijos de ambos sexos tienen igual valor. Las responsabilidades del hombre en la vida familiar deben incluir la educación de los niños desde la más tierna infancia. Debe hacerse especial hincapié en la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños.”

Las nuevas masculinidades se refieren a las nuevas formas de “ser hombre” y de acuerdo con ONU Mujeres, estas transformaciones incluyen entre otras: romper el vínculo entre masculinidad y violencia, cambiar la forma en que uno ejerce el derecho que ostenta, siendo más cooperativo en lugar de dominante, mejorar la comunicación, compartir las responsabilidades en el hogar y velar por la igualdad de acceso a las oportunidades.

La información será proporcionada por el Ministerio de Educación de cada país y reforzada por los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer.

Indicador E.12

Proporción de mujeres de 15 años de edad o más que han sufrido en los 12 meses anteriores violencia física, sexual o psicológica, desglosada por la forma de violencia y por edad y si quien ha perpetrado el acto de violencia ha sido un compañero íntimo actual o anterior o no.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 23, 56, 57, 58 y 65

Indicadores relacionados: A.19, C.6, E.14, G.3

Definición:

(Sin metadatos por el momento para el indicador 5.2.2).

Este indicador se elabora a partir de la integración de los indicadores ODS 5.2.1 y 5.2.2, que difieren entre sí por la relación de la mujer o niña con la persona que le ha infligido violencia. El presente indicador incluye tanto los actos de violencia cometidos por los que son o han sido compañeros íntimos como los cometidos por otras personas, pero desglosa esta relación del perpetrador con la víctima.

Fuente:

Encuestas de demografía y salud, encuestas de salud reproductiva y encuestas de victimización.

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Además de las explicitadas en el indicador, es necesario desagregar por tipo de violencia, edad, lugar de ocurrencia, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Este indicador se trata de una adaptación a partir del 5.2.1 y 5.2.2 de ODS.

La información podrá ser reforzada con datos de los sistemas de información en salud así como las bases de datos judiciales, de servicios sociales y de la policía. Sin embargo, debido a que un número muy importante de casos no son reportados, esta información no deberá ser la base para la medición de este indicador.

Es posible consultar una definición detallada de la violencia física, sexual y psicológica en contra de las mujeres en el siguiente documento de la División de Estadísticas de Naciones Unidas: *Guidelines for Producing Statistics on Violence against Women* (https://unstats.un.org/unsd/gender/docs/Guidelines_Statistics_VAW.pdf).

Algunos aspectos metodológicos relacionados con la medición del indicador se encuentran en una versión preliminar de la metadata de marzo de 2016. Más información en: <https://unstats.un.org/sdgs/files/metadata-compilation/Metadata-Goal-5.pdf>.

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-05-02-01.pdf>.
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
-

Indicador E.13 (36.3 GO)

Número de casos (y cifra relativa) de discriminación basada en la orientación sexual y la identidad de género reportados que se resuelven a través de mecanismos formales de sanción.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 36 y 58

Indicadores relacionados: A.20

Definición:

Se obtendrán dos datos:

- 1) Número total de casos resueltos por medio de los mecanismos de sanción existentes de manera formal en el país.
- 2) Cociente entre el **numerador**: total de casos resueltos por medio de los mecanismos de sanción existentes de manera formal en el país y el **denominador**: total de casos de discriminación reportados.

Fuente:

Informes nacionales.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Los informes nacionales deberían ser elaborados por los mecanismos para el adelanto de la mujer, a partir de información de las instituciones del poder judicial, la policía nacional u otros organismos.

Revisar los conceptos de orientación sexual y de identidad de género: (<https://trainingcentre.unwomen.org/mod/glossary/view.php?id=150&mode=letter&hook=V&sortkey=&sortorder=asc>).

Resulta adecuado para la medición de este indicador considerar el primer párrafo del Principio Dos de la Declaración de Yogyakarta:

Todas las personas tienen derecho al disfrute de todos los derechos humanos, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género. Todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección por parte de la ley, sin ninguna de las discriminaciones mencionadas, ya sea que el disfrute de otro derecho humano también esté afectado o no. La ley prohibirá toda discriminación de esta clase y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier forma de discriminación de esta clase. (http://www.yogyakartaprinciples.org/wp/wp-content/uploads/2016/08/principles_sp.pdf).

Puede ocurrir que una persona sea participe de más de un caso de discriminación. A los fines de simplificar el cálculo en el numerador se contarán todos los expedientes de casos de discriminación independientemente si la persona discriminada se repite o no.

Indicador E.14

Tasa de femicidio o feminicidio (homicidios de mujeres de 15 años y más de edad, asesinadas por razones de género, por cada 100.000 mujeres).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 23, 57 y 58

Indicadores relacionados: A.18, A.19, C.6, E.12

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** total de homicidios registrados de mujeres de 15 años y más de edad asesinadas por razones de género; y ii) **denominador:** total de mujeres de 15 años y más, multiplicado por cien mil.

Fuente:

Numerador: informes oficiales. Denominador: censos, estimaciones y proyecciones oficiales.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los informes oficiales deberían ser elaborados por los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, a partir de información de las instituciones del poder judicial, la policía nacional u otros organismos. En el OIG y en CEPALSTAT se detalla un listado de instituciones que proporcionan los datos:

- <http://oig.cepal.org/es>.
- http://interwp.cepal.org/sisgen/SisGen_MuestraFicha.asp?indicador=2780&id_estudio=275.

Este indicador está enfocado en las medidas prioritarias 57 y 58 del Consenso de Montevideo.

Los femicidios o feminicidios son las muertes violentas de las mujeres por razones de género; en el glosario adjunto se incluye una definición más amplia y las fuentes correspondientes. Asimismo, una útil referencia a las razones de género consideradas en las legislaciones de algunos países de la región puede encontrarse en el documento *La regulación del delito de femicidio/feminicidio en América Latina y el Caribe*: (http://www.un.org/es/women/endviolence/pdf/reg_del_femicidio.pdf).

El Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe recopila información sobre los feminicidios ocurridos y reportados por varios países de la región: (<http://oig.cepal.org/es/indicadores/feminicidio>). De acuerdo con esta instancia, “el número absoluto de muertes de mujeres debido a la violencia de género se solicita anualmente a las autoridades de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, que obtienen esa información de instituciones del poder judicial, la policía nacional u otros organismos competentes del país.”

Indicador E.15 (57.3 GO)

Políticas para la prevención y atención de la violencia de género que tienen presupuesto asignado.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 33, 34, 36, 46, 57 y 58

Indicadores relacionados: A.18, A.19, D19, D20

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** total de políticas para la prevención y atención de la violencia de género que cuentan con una asignación específica dentro del presupuesto de egresos nacional; y ii) **denominador:** total de políticas para la prevención y atención de la violencia de género, multiplicado por cien.

Fuente:

Informes oficiales e instrumentos normativos (incluidos los presupuestos aprobados a tales fines).

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

El dato puede ser reforzado a través de los mecanismos nacionales del adelanto de la mujer.

El indicador tal como ha sido redactado no refiere a una proporción, sin embargo, es conveniente medirlo como un porcentaje, debiendo idealmente ser 100%. Se recomienda para un monitoreo de avance considerar si dichas políticas tienen presupuesto ejecutado.

Indicador E.16 (62.1 GO, adaptado)

Porcentaje de indicadores oficiales a escala de la población que cuentan con desagregación por sexo.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 62, 63, 102 y 103

Indicadores relacionados: E.17

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** total de indicadores oficiales referidos a una escala poblacional que son desagregados por sexo; y ii) **denominador:** total de indicadores oficiales a escala poblacional, multiplicado por cien.

Fuente:

Informes oficiales o cuestionarios de seguimiento de los mecanismos nacionales del adelanto de la mujer.

Desagregaciones:

Por área o sector de los indicadores.

Notas:

El dato puede ser obtenido a través de las oficinas nacionales de estadística y reforzado con información de los mecanismos nacionales del adelanto de la mujer. La fuente deberá proporcionar el detalle de este indicador, con desagregación por área o sector.

Incrementar el número y proporción de indicadores oficiales referidos a la población para los cuales existe un dato desagregado por sexo, permite mejorar el monitoreo del avance hacia la igualdad de género.

Indicador E.17 (62.2 GO)

Porcentaje de sistemas oficiales de indicadores que incorporan la perspectiva de género según sector.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 62, 63, 102 y 103

Indicadores relacionados: E.16

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** total de sistemas de indicadores que incorporan adecuadamente la perspectiva de género en su formulación; y ii) **denominador:** total de sistemas oficiales de indicadores en el país, multiplicado por cien.

Fuente:

Informes oficiales o cuestionarios de seguimiento de los mecanismos nacionales del adelanto de la mujer.

Desagregaciones:

Por sector.

Notas:

El dato puede ser obtenido a través de las oficinas nacionales de estadística y reforzado con información de los mecanismos nacionales del adelanto de la mujer. La fuente deberá proporcionar el detalle de este indicador, con desagregación por área o sector.

De acuerdo con ONU Mujeres y retomando las Conclusiones convenidas del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en 1997, la incorporación de la perspectiva de género es “El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad [sustantiva] entre los géneros” (<http://www.unwomen.org/es/how-we-work/un-system-coordination/gender-mainstreaming>).

Conseguir incrementar la incorporación de la perspectiva de género en los sistemas de indicadores nacionales permite avanzar en los dos aspectos enunciados en las medidas prioritarias 62 y 63 del Consenso de Montevideo: avanzar en el reconocimiento del aporte económico y social de las mujeres en el desarrollo de las sociedades y, elaborar y difundir estadísticas de género necesarias para la formulación de políticas públicas de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres.

Capítulo F

La migración internacional y la protección de los derechos humanos de todas las personas migrantes

Los indicadores que se proponen en este capítulo combinan procesos y resultados, además de estar relacionados, cuando así se indica, con las metas e indicadores de los ODS que se han definido para la migración internacional. En algunos casos, los indicadores de resultados deberán adaptarse a cada país.

Dado que el capítulo A tiene un carácter de marco general respecto de los demás capítulos de la presente propuesta y a la luz del párrafo introductorio del anexo IV del *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* en relación con los desgloses posibles de la información, se entiende que los indicadores de los ODS sobre las diferentes dimensiones del bienestar que se han incorporado en dicho capítulo se aplican también a la población migrante, tal como establece explícitamente el texto de la meta.

En el caso del indicador F.3 —adaptado del indicador de los ODS 10.7.2 (Número de países que han aplicado políticas migratorias bien gestionadas)—, los países disponen de un amplio rango de posibilidades para formular sus contenidos.

De esta forma, se busca resaltar el propósito original del capítulo y sus medidas prioritarias, esto es, abordar los asuntos de la migración internacional en las normativas, políticas y acuerdos entre países desde una perspectiva de largo plazo, centrada en la protección de los derechos humanos de las personas migrantes (lo que por definición conlleva no solo la lucha contra la discriminación, sino también la inclusión de la trata de personas y el tráfico de migrantes, la irregularidad, las solicitudes de refugio y el refugio), sin distinción de condición y de estatus migratorio.

Es importante que se reconozca el carácter laboral de los movimientos migratorios y de sus dimensiones asociadas, que incluyen desde el género, la niñez y la adolescencia hasta el retorno, la emigración y la inmigración. Las distintas formas de movilidad pueden quedar comprendidas en estas dimensiones.

Los indicadores se basan en el marco internacional de los derechos humanos, en los consensos regionales (que incluyen la participación de la sociedad civil) y en las propuestas generales de la Agenda 2030. No debe dejar de mencionarse la Declaración de Brasil “Un Marco de Cooperación y Solidaridad Regional para Fortalecer la Protección Internacional de las Personas Refugiadas, Desplazadas y Apátridas en América Latina y el Caribe” (2014).

Indicadores	
F.1	Ratificación e implementación, por parte del país, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (indicador 67.1 de la <i>Guía operacional</i>).
F.2	Número de legislaciones y medidas destinadas a prevenir y combatir la discriminación contra las personas migrantes (indicador 67.6 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
F.3	El país aplica políticas migratorias basadas explícitamente en la protección de derechos.
F.4	Costo de las remesas en proporción a las sumas remitidas (indicador 10.c.1 de los ODS).
F.5	Porcentaje y número de beneficiarios directos adscritos al Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en cada país de destino de la inmigración con relación al total de trabajadoras y trabajadores inmigrantes (indicador 69.1 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
F.6	Número de niños, niñas y adolescentes (y su incidencia relativa) migrantes no acompañados (indicador 72.1 de la <i>Guía operacional</i>).
F.7	Número (y su incidencia relativa) de atenciones a mujeres inmigrantes que recibieron tratamiento profiláctico para infecciones de transmisión sexual (ITS) y anticoncepción de emergencia (indicador 72.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
F.8	Número anual de atenciones orientadas a personas retornadas y a personas emigradas según tipo de iniciativa (indicador 70.2 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
F.9	Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación (indicador 16.2.2 de los ODS).

Metadatos

Indicador F.1 (indicador 67.1 GO)

Ratificación e implementación, por parte del país, de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 20, 67, 70, 72, 85 y 88.

Indicadores relacionados: C.1, H.1, H.8

Definición:

El país ha ratificado e implementado la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. El indicador debe desglosarse en: a) el país ha ratificado la Convención, y b) el país ha implementado la Convención.

Fuente:

Para el punto a) se dispone de información abierta. Para el punto b) se pueden utilizar los informes nacionales ante el órgano del tratado. Los metadatos disponibles corresponden al registro del ACNUDH: http://tbinternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/TBSearch.aspx?Lang=en&TreatyID=7&DocTypeID=45&DocTypeID=29.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Los informes nacionales ante el órgano de tratado son voluntarios, pero expresan objetivamente la situación de implementación de los preceptos de la convención. En el examen de dichos informes debe cotejarse las recomendaciones del Comité del tratado. Se recuerda que la Convención alude a inmigrantes y emigrantes.

Indicador F.2 (67.6 GO)

Número de legislaciones y medidas destinadas a prevenir y combatir la discriminación hacia las personas migrantes.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2 y 67

Indicadores relacionados: A.19, A.20, D.19, D.20

Definición:

Se refiere a número de legislaciones y medidas administrativas o de política que persiguen explícitamente prevenir, combatir y sancionar la discriminación hacia las personas migrantes.

Fuente:

Las fuentes de información básicas se encuentran en el cuerpo legal y normativo de cada país, informes oficiales, memorias públicas, estudios, catastros y observatorios de políticas.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Se trata de identificar existencia de iniciativas hacia las personas inmigrantes, ya sea que estén emparentadas o no con las destinadas a otros grupos de la población.

Indicador F.3

El país aplica políticas migratorias basadas explícitamente en el enfoque de derechos humanos.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 67, 68, 70, 72 y 74

Indicadores relacionados: A.23

Definición:

El país aplica política/s en el ámbito de la erradicación de la trata de personas y el tráfico de migrantes, de la irregularidad, la creación y aplicación de protocolos de atención de la migración de niños, niñas y adolescentes no acompañados.

Fuente:

Las fuentes de información básicas se encuentran en el cuerpo legal y normativo de cada país, informes oficiales, memorias públicas, estudios, catastros y observatorios de políticas.

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Se trata de una adaptación del indicador 10.7.2 de ODS.

Este indicador también puede fundarse en los metadatos del indicador F.1. La explicitación de una política migratoria basada en derechos humanos encuentra su más directa definición en la adopción de instrumentos y obligaciones contraídas en el ámbito internacional.

El indicador de ODS habla de políticas bien gestionadas, pero los países de la región reconocen la explicitación del enfoque de derechos.

En relación con los metadatos del indicador ODS propiamente tal, estos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.

Indicador F.4 (10.c.1 ODS)

Costo de las remesas en proporción a las sumas remitidas.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 68

Indicadores relacionados:

Definición:

(ver metadato)

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

La meta 10.c de los ODS establece que “De aquí a 2030, reducir a menos del 3% los costos de transacción de las remesas de los migrantes y eliminar los corredores de remesas con un costo superior al 5%”.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-10-0C-01.pdf>.
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
-

Indicador F.5 (69.1 GO, adaptado)

Porcentaje y número de beneficiarios directos adscritos al Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en cada país de destino de la inmigración con relación al total de trabajadoras y trabajadores inmigrantes.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 28 y 69

Indicadores relacionados: C.2

Definición:

En el caso del porcentaje, es el cociente entre i) **numerador:** total de beneficiarios directos adscritos al Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en el país de destino de la inmigración; y ii) **denominador:** total de trabajadoras y trabajadores inmigrantes en el país de destino.

Fuente:

Los metadatos con informes de países estarían disponibles en: <http://www.oiss.org/-Convenio-Multilateral-.html>, además de las instituciones nacionales competentes u organismo de enlace de cada Estado Parte.

Desagregaciones:

Las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º periodo de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Indicador F.6 (72.1 GO)

Número de niños, niñas y adolescentes (y su incidencia relativa) migrantes no acompañados.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 8, 9, 10 y 72

Indicadores relacionados: B.3, B.7

Definición:

Todo menor de 18 años de edad extranjero que se encuentra separado de ambos padres y no está bajo el cuidado de ningún adulto que por ley o costumbre esté a su cargo (ACNUR), así como aquellos que sean dejados solos tras su entrada a un país. En general se reconoce bajo la figura MENA (menor extranjero no acompañado).

El cálculo de su incidencia relativa se hace sobre las poblaciones de nacionales del grupo etario del país de origen, por cada 100 mil menores de 18 años.

Fuente:

La información se refiere a emigrantes y se encuentra disponible en instituciones no gubernamentales e internacionales especializadas en temas de asilo y refugiados (ACNUR, por ejemplo). Además, pueden consultarse en registros migratorios, de refugiados, de policías y centros de acogida de sociedad civil.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º periodo de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Este indicador debe elaborarse preliminarmente en cada país afín de ir perfeccionándolo, en la perspectiva de hacerlo comparable regionalmente. Esta aclaración es necesaria puesto que los países de la región no han consensuado protocolos de atención (V Cumbre migratoria de la CELAC, Santiago, noviembre de 2016) aunque la CRM dispone de lineamientos elaborados en versiones sucesivas (<http://www.crmsv.org/Publicaciones/Publicaciones.htm>). Varios países han accedido a los informes del Homeland Security de los Estados Unidos, e instituciones como el INAMI de México relevan información. Debe computarse anualmente.

Indicador F.7 (72.3 GO, adaptado)

Número (y su incidencia relativa) de atenciones a mujeres inmigrantes que recibieron tratamiento profiláctico para infecciones de transmisión sexual (ITS) y anticoncepción de emergencia.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 33, 41, 46 y 72

Indicadores relacionados: D.5

Definición:

Número de tratamientos específicos identificados para mujeres inmigrantes en relación con tratamiento profiláctico para infecciones de transmisión sexual (ITS) y anticoncepción de emergencia.

En el caso de la incidencia relativa, es el cociente entre i) **numerador:** total de mujeres inmigrantes que recibieron tratamiento profiláctico para infecciones de transmisión sexual (ITS) y anticoncepción de emergencia, y ii) **denominador:** total de mujeres que recibieron tratamiento profiláctico para infecciones de transmisión sexual (ITS) y anticoncepción de emergencia, por 100 mil.

Fuente:

La información se encuentra disponible en los registros de los servicios de salud de cada país e informes oficiales sobre el tema.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Este indicador debe elaborarse aprovechando registros de servicios de salud que incorporan la identificación del país de nacimiento y de la nacionalidad de las mujeres atendidas. Debe computarse anualmente.

Indicador F.8 (GO 70.2, adaptado)

Número anual de atenciones orientadas a personas retornadas y a personas emigradas según tipo de iniciativa.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4 y 70

Indicadores relacionados: A.23

Definición:

Refiere a número de atenciones de personas ciudadanas nacionales retornadas y a personas ciudadanas nacionales emigradas que residen en el exterior y que se acogen a iniciativas del país. Las atenciones se refieren a iniciativas de vinculación, apoyo y creación de redes y oferta de servicios.

Fuente:

La información podría estar disponible en informes de ministerios de relaciones exteriores y servicios consulares de cada país que han liderado la atención a personas retornadas y a emigrantes, registros consulares, memorias de programas de retorno e informes oficiales.

Desagregaciones:

Por país de residencia del emigrado, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Este indicador trata con atenciones y no personas y debe elaborarse con base en las fuentes indicadas en cada país, de acuerdo con la realidad nacional.

Indicador F.9 (16.2.2 ODS)

Número de víctimas de la trata de personas por cada 100.000 habitantes, desglosado por sexo, edad y tipo de explotación.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 72

Indicadores relacionados: A.19

Definición:

The indicator is defined as the ratio between the total number of victims of trafficking in persons detected or living in a country and the population resident in the country, expressed per 100,000 populations.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
 - <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-16-02-02.pdf>.
-

Capítulo G

Desigualdad territorial, movilidad espacial y vulnerabilidad

Este capítulo abarca varios temas que están relacionados entre sí y para los cuales el territorio tiene un significado especial. Entre ellos destacan el desarrollo y bienestar de la población y el acceso a los servicios básicos (G.8, G.15), así como la descentralización (G.1) y la participación ciudadana (G.5) a escala local. Se abordan también la seguridad ciudadana (G.3) y el ocio creativo (G.4), como instancias de prevención de problemas sociales. El ordenamiento territorial y la planificación urbana (G.5, G.6 y G.7) están presentes tanto desde una perspectiva de desarrollo urbano sostenible y de fortalecimiento del sistema de ciudades y su entorno rural (G.11) como desde la prevención y mitigación del impacto de desastres socioambientales (G.12 y G.13) y la vulnerabilidad ambiental (G.9 y G.10). Todo lo anterior se relaciona con la promoción de la utilización del análisis sociodemográfico georreferenciado y desagregado en grupos de población específicos (G.16) para el análisis y seguimiento de los temas mencionados.

Es necesario indicar que varios indicadores¹⁷ que se contemplaban en este capítulo, principalmente relacionados con el bienestar y la desigualdad, se han incluido en el capítulo A. Tal como se indicó anteriormente, el capítulo A constituye una suerte de “paraguas” más general en relación con el resto de los capítulos temáticos y sus respectivos indicadores para el seguimiento regional del Consenso de Montevideo. Por tanto, algunas de las desagregaciones requeridas para los indicadores relativos a determinados grupos de población podrán encontrar sustento y justificación en el primer capítulo. Si bien en este capítulo la desagregación territorial y la especificidad de subpoblaciones son relevantes, más allá de las desagregaciones que explícitamente se citan en el párrafo introductorio del anexo IV del *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* —y que, a los efectos de la presente propuesta, constituyen una suerte de piso mínimo o básico de desagregaciones—, los países podrán realizar las desagregaciones que estimen convenientes, teniendo en cuenta sus realidades nacionales.

Algunos de los indicadores que aquí se proponen tienen relación directa con otros instrumentos, instancias y mecanismos internacionales, entre los que destacan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III), que tuvo lugar en octubre de 2016, y la Nueva Agenda Urbana presentada en esta conferencia. Por tanto, es fundamental generar sinergias con los procesos de seguimiento y evaluación de estas instancias regionales e internacionales, pues los resultados de estas conferencias, así como la revisión de sus indicadores, deberán vincularse con los indicadores propuestos en este capítulo.

¹⁷ Por ejemplo, el indicador 11.5.1 de los ODS (Número de muertes, personas desaparecidas y afectados directamente a consecuencia de desastres por cada 100.000 personas).

Indicadores	
G.1	Porcentaje de gobiernos metropolitanos o de ciudades y gobiernos locales que cuentan con sistemas de información para la toma de decisiones sobre planificación y gestión territorial basados en el uso de nuevas tecnologías (indicador 80.4 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
G.2	Tiempo promedio en minutos para un viaje de ida hacia el trabajo (indicador clave 16: tiempo de traslado de ONU-Hábitat).
G.3	Porcentaje de hogares que afirman que han sido asaltados, agredidos o víctimas de algún delito en los últimos 12 meses según división administrativa menor (DAME) (indicador 79.1 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
G.4	Porcentaje de población que participa en actividades recreativas comunitarias según grupos de edad y división administrativa menor (DAME) (indicador 79.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
G.5	Proporción de ciudades que cuentan con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas y funcionan con regularidad y democráticamente (indicador 11.3.2 de los ODS).
G.6	Proporción de la población residente en ciudades que aplican planes de desarrollo urbano y regional que tienen en cuenta las previsiones demográficas y las necesidades de recursos, desglosada por tamaño de ciudad (indicador 11.a.1 de los ODS).
G.7	Porcentaje de planes de desarrollo urbano y territorial que han incorporado el enfoque de derechos, de género y de interculturalidad (indicador 81.1 de la <i>Guía operacional</i>).
G.8	Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas (indicador 11.1.1 de los ODS).
G.9	Proporción de desechos sólidos urbanos recogidos periódicamente y con unadescarga final adecuada respecto del total de desechos sólidos urbanos generados, desglosada por ciudad (indicador 11.6.1 de los ODS).
G.10	Niveles medios anuales de partículas finas (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderados según la población) (indicador 11.6.2 de los ODS).
G.11	Proporción de la población rural que vive a menos de 2 km de una carretera transitable todo el año (indicador 9.1.1 de los ODS).
G.12	Viviendas en ubicación sujeta a riesgos: número de viviendas construidas en zonas de riesgo por cada 100.000 viviendas.
G.13	El país ha incorporado la mitigación, la adaptación, la reducción del impacto y la alerta temprana a través de la implementación de estrategias y políticas con enfoques multidimensionales.
G.14	Porcentaje de energía generada a través de procesos de producción sostenibles, limpios y renovables (indicador 80.3 de la <i>Guía operacional</i> adaptado).
G.15	El país cuenta con planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles incorporados como prioridad o meta en las políticas nacionales, en los cuales se contempla, entre otros, el tratamiento de aguas residuales.
G.16	Porcentaje de planes reguladores municipales o comunales que en su memoria explicativa contemplan el análisis sociodemográfico desagregado y georreferenciado (indicador 84.2 de la <i>Guía operacional</i>).

Metadatos

Indicador G.1 (80.4 GO, adaptado)

Porcentaje de gobiernos metropolitanos o de ciudades y gobiernos locales que cuentan con sistemas de información para la toma de decisiones sobre planificación y gestión territorial, haciendo uso de nuevas tecnologías.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 5, 76, 80, 90

Indicadores relacionados: A.22, H.14

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** todos los gobiernos metropolitanos, de ciudades o gobiernos locales (a nivel de DAME) que cuentan con un sistema de información para la toma de decisiones sobre planificación y gestión territorial haciendo uso de nuevas tecnologías, y, ii) **denominador:** todos los gobiernos metropolitanos o de ciudades o gobiernos locales (escala DAME), por cien.

Fuente:

Registros de los Ministerios de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Regional, Ciudades, Planificación, Vivienda y/o Urbanismo., Bienes Nacionales o Institutos Nacionales de Estadísticas y Geografía). Informes oficiales a nivel de DAME o ciudades.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Implica contar con información que no siempre es fácil de obtener.

Indicador G.2

(indicador clave 16: “tiempo de traslado” de ONU-Hábitat)

Tiempo promedio en minutos para un viaje de ida hacia el trabajo.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 76, 77, 80 y 81

Indicadores relacionados: G.11

Definición:

Coficiente entre: i) **numerador:** sumatoria de todos los tiempos de traslado de la población económicamente activa (PEA), y, ii) **denominador:** total de la PEA que se traslada a su lugar de trabajo mediante algún tipo de transporte.

Fuente:

Encuestas de origen-destino.

Desagregaciones:

Según divisiones administrativas mayores (DAM). En los casos en los que sea posible, se recomienda desagregar según medio de transporte.

Notas:

Este dato constituye un promedio para todos los medios de transporte.

En la Tercera Reunión de la Mesa Directiva se sugirió que este indicador fuera desagregado a escala de divisiones administrativas mayores (DAM).

Indicador G.3 (79.1 GO)

Porcentaje de hogares que afirman que han sido asaltados, agredidos o víctimas de algún delito en los últimos 12 meses según división administrativa menor (DAME).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 56, 57, 58, 76, 77 y 79

Indicadores relacionados: A.18, A.20, E.12

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** número de hogares que han sido asaltados, agredidos o víctimas de un delito los últimos doce meses, y, ii) **denominador:** total de hogares, por cien.

Fuente:

Encuestas de victimización.

Desagregaciones:

División administrativa menor (DAME), sexo del jefe de hogar y las desagregaciones que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47º período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Se pueden considerar los hogares en los que al menos un miembro del hogar ha sido asaltado, teniendo siempre presente que es un indicador a nivel de hogar.

En relación con las fuentes, se trata de encuestas especializadas que se levantan en la mayoría de los países de la región, como por ejemplo las de victimización. Debe tenerse en cuenta que con la información proveniente de encuestas el nivel de desagregación mínimo que se solicita no siempre podrá ser calculado.

Indicador G.4 (79.3 GO)

Porcentaje de población que participa en actividades recreativas comunitarias según grupos de edad y división administrativa menor (DAME).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 17, 28, 61, 76 y 79

Indicadores relacionados:

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** Población que participó a lo menos una vez en el último mes en actividades recreativas comunitarias, y, ii) **denominador:** total de población.

Fuente:

Encuestas de hogares, registros a nivel municipal (DAME).

Desagregaciones:

a) Edad, se recomienda utilizar la siguiente desagregación: menores de 15, 15 a 24, 25 a 39, 40 a 59, 60 y más, b) sexo, c) división administrativa menor (DAME), y las que se explicitan en el Anexo IV del Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/CN.3/2016/2/Rev.1), aprobado por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas en su 47° período de sesiones (8 a 11 de marzo de 2016).

Notas:

Las fuentes para este indicador son encuestas de hogares, que preguntan sobre participación, también pueden utilizarse registros administrativos de los municipios, puesto que varias de estas actividades recreativas comunitarias están asociadas a actividades con el gobierno local, como por ejemplo actividades que se realizan para personas mayores, adultos y jóvenes en clubes deportivos, entre otros. Es importante fijar un período de referencia, por lo general se pregunta si participó a lo menos 1 vez en el último mes.

Si bien el indicador se refiere solo a edad como desagregación se recomienda incluir también la desagregación por sexo.

Indicador G.5 (11.3.2 ODS)

Proporción de ciudades que cuentan con una estructura de participación directa de la sociedad civil en la planificación y la gestión urbanas y funcionan con regularidad y democráticamente.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 8, 19, 20, 78, 80, 81, 88 y 96

Indicadores relacionados: A.22, B.3

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
-

Indicador G.6 (11.a.1 ODS)

Proporción de la población residente en ciudades que aplican planes de desarrollo urbano y regional que tienen en cuenta las previsiones demográficas y las necesidades de recursos, desglosada por tamaño de ciudad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 5, 18, 19, 20 y 80

Indicadores relacionados: G.1, A.22, A.24

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

No aplica

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.

Indicador G.7 (81.1 GO)

Porcentaje de planes de desarrollo urbano y territorial que han incorporado el enfoque de derechos, de género y de interculturalidad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 5, 18, 19, 20, 50, 76, 81, 85, 88 y 96

Indicadores relacionados: A.17,A.22, A.23, E.1, E.3, H.5, H.8

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** número de planes de desarrollo urbano y territorial que han incorporado el enfoque de derechos, de género y de interculturalidad, y, ii) **denominador:** total de planes de desarrollo urbano y territorial, por cien.

Fuente:

Registros de Ministerio de Urbanismo

Desagregaciones:

No aplica. Por territorios y comunidades indígenas.

Notas:

Por lo general, los ministerios cuentan con un registro de planes de desarrollo urbano y territorial aprobados y las características de estos. O también en algunos casos con plataformas donde se registra el seguimiento, en su etapa de formulación o modificación, de todos los Instrumentos de Planificación Territorial del país.

Véase en el glosario las referencias a enfoque de derechos, de género y de interculturalidad respectivamente.

Indicador G.8 (11.1.1 ODS)

Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos informales o viviendas inadecuadas.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 5, 18, 76 y 77

Indicadores relacionados: A.1, A.2, A.3, A.4, A.6, A.17

Definición:

This indicator considers three components to be computed as follows:

- a) Slum households (SH): = $100[(\text{Number of people living in slum})/(\text{City population})]$
- b) Informal settlements households (ISH): = $100[(\text{No. of people living in informal settlements households})/(\text{City population})]$
- c) Inadequate housing households (IHH): = $100[(\text{No. of people living in inadequate housing})/(\text{City population})]$.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

División administrativa mayor (DAM).

Notas:

A fin de mostrar cómo se calcula, la definición del indicador 11.1.1 de ODS que se presenta en esta ficha refiere a la metodología de cálculo, que en el metadato oficial del indicador se encuentra disponible en la sección de Metodología.

En la Tercera Reunión de la Mesa Directiva se sugirió que este indicador fuera desagregado a escala de divisiones administrativas mayores (DAM).

The unit of measurements for all these indicators will be %. At a later stage an index of measurements will be developed that will incorporate all measures and provide one estimate.

The data for this indicator is already being reported in nearly all developing countries in what refers to the slum component. We expect to carry this success, lessons learnt and experiences to the reporting of informal settlements and inadequate housing data for all countries.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
 - <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-11-01-01.pdf>.
-

Indicador G.9 (11.6.1 ODS)

Proporción de desechos sólidos urbanos recogidos periódicamente y con una descarga final adecuada respecto del total de desechos sólidos urbanos generados, desglosada por ciudad.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 5, 6, 76, 77 y 80

Indicadores relacionados: A.6

Definición:

In order to generate the proportion of urban solid waste regularly collected and that is adequately discharged out of all the total urban waste generated by the city, there is a need to define the two components that are core to this indicator i.e. what constitutes urban waste and appropriate final discharge.

A two stage process is proposed for computing this indicator. First, cities will have to monitor the total waste generated by the city. Out of this tonnage, they will have to compute the proportion of the waste that was regularly collected from the various sources that generate city waste.

Solid waste regularly collected = Summation in tonnes of all regularly collected waste for all sources.

Total solid waste generated = Sum of all waste generated by the city or urban area including collected and uncollected solid waste.

At the second stage, cities will have to estimate the proportion of all waste that was regularly collected and was adequately discharged.

Adequately discharged solid waste = Regularly collected Solid waste that is reported as adequately discharged

Solid waste regularly collected and with adequate final discharge = $100 \left[\frac{\text{Adequately discharged urban solid waste}}{\text{total tonnage of waste generated by the city}} \right]$.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Ciudades, se recomienda también desagregar según ubicación dentro de la ciudad, grupos de ingreso, fuentes de generación de residuos (residencial, industrial, trabajo).

Notas:

A fin de mostrar cómo se calcula, la definición del indicador 11.6.1 de ODS que se presenta en esta ficha refiere a la metodología de cálculo, que en el metadato oficial del indicador se encuentra disponible en la sección de Metodología.

Los metadatos completos están disponibles en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata>.
 - <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-11-06-01.pdf>.
-

G.10 (11.6.2 ODS)

Niveles medios anuales de partículas finas (por ejemplo, PM2.5 y PM10) en las ciudades (ponderados según la población).

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 5, 6, 76, 80

Indicadores relacionados:

Definición:

The mean annual concentration of fine suspended particles of less than 2.5 microns in diameters (PM2.5) is a common measure of air pollution. The mean is a population-weighted average for urban population in a country.

(Solo en inglés por el momento. En espera de traducción oficial).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Por ciudades.

Notas:

Los metadatos completos están disponibles en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata>.
 - <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-11-06-02.pdf>.
-

Indicador G.11 (9.1.1 ODS)

Proporción de la población rural que vive a menos de 2 km de una carretera transitable todo el año.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 18, 76, 77, 80, 81

Indicadores relacionados: A.17, G.2

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Las incluidas en el indicador, más las que se explicitan en la meta 17.18 de los ODS.

Notas:

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.
-

Indicador G.12 (indicador extensivo 10 de ONU-Hábitat)

Viviendas en ubicación sujeta a riesgos: número de viviendas construidas en zonas de riesgo por cada 100.000 viviendas.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 5, 76, 77, 81, 82 y 84

Indicadores relacionados: A.16, A.17

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** Viviendas construidas en áreas de riesgo, y, ii) **denominador:** Total de viviendas.

Fuente:

Registros de los Ministerios de Vivienda y Urbanismos: por lo general, cuentan con información mediante Sistemas de información geográfica, mapas de riesgos o catastros de viviendas localizadas en áreas de riesgo. Censos de vivienda y población: total de viviendas.

Desagregaciones:

Divisiones administrativas mayores (DAM).

Notas:

Es necesario definir que se entenderá por áreas de riesgo. Si bien el riesgo puede abarcar distintos ámbitos, en general se entiende por áreas de riesgos a las áreas inundables (cercas a ríos, al mar u otros cursos de agua), áreas cercanas a volcanes (ya sea activos o no), áreas cercanas a relaves, áreas ubicadas cerca o sobre una falla tectónica, áreas erosionadas, áreas cercanas a zonas de alta o media probabilidad de incendios (bosques).

Indicador G.13

El país ha incorporado la mitigación, la adaptación, la reducción del impacto y la alerta temprana a través de la implementación de estrategias y políticas con enfoques multidimensionales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 5,6, 24, 76, 81, 82.

Indicadores relacionados:

Definición:

(Sin metadatos por el momento).

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Se trata de una adaptación del indicador 13.3.1 de ODS.

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.

Entre las estrategias recomendadas podría estar la incorporación de estos temas en los planes de estudios de la enseñanza primaria, secundaria y terciaria, y la capacitación a trabajadores en la prevención y atención de situaciones de emergencia.

Indicador G.14 (80.3 GO, adaptado)

Porcentaje de energía generada a través de procesos de producción sostenibles, limpios y renovables.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 5, 6, 76, 77, 80 y 83

Indicadores relacionados:

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** consumo y producción de energías sostenibles, limpias y renovables, y, ii) **denominador:** suministro final total y la producción de energía.

El porcentaje de las fuentes sostenibles, limpias y renovables en la electricidad, es la electricidad generada a partir de energías renovables dividida por la utilización total de electricidad.

El uso de energía se mide en términos de contenido de calor sobre la base de valores caloríficos netos específicos (VCN).

Fuente:

Datos necesarios para compilar el indicador: El STEP (suministro total de energía primaria), el CFT (consumo final total) y la generación total de electricidad y capacidad de generación. La energía primaria de fuentes renovables, la generación de electricidad y capacidad de generación procedente de modalidades de energía sostenibles, limpia y renovable.

Los datos sobre el suministro de energía desglosados por combustible se obtiene en anuarios estadísticos sobre energía de los institutos nacionales de estadística y publicaciones de los países y en varias fuentes internacionales, como la Agencia Internacional de Energía (AIE), el Banco Mundial y Eurostat.

Desagregaciones:

Divisiones administrativas mayores (DAM).

Notas:

Se sugirió que este indicador fuera desagregado a escala de divisiones administrativas mayores (DAM).

Este indicador considera las energías renovables no convencionales (ERNC).

Se modificó la redacción original del indicador siguiendo la sugerencia de enunciarlo de manera general a fin de incluir otras formas de generación de energía.

Este indicador mide el porcentaje de fuentes de energía renovables en el STEP (suministro total de energía primaria), el CFT (consumo final total) y en la generación de electricidad y capacidad de generación.

Las fuentes de energía renovable abarcan tanto las materias combustibles como las no combustibles.

Limitaciones del indicador: Para un cierto número de países en desarrollo, la obtención de datos sobre determinadas fuentes renovables puede ser una limitación.

Para mayor información revisar el siguiente link:

- http://www-pub.iaea.org/MTCD/publications/PDF/Pub1222s_web.pdf.
-

Indicador G.15

El país cuenta con planes de acción nacionales de consumo y producción sostenibles incorporados como prioridad o meta en las políticas nacionales, en los cuales se contemple, entre otros, el tratamiento de aguas residuales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 6, 76, 80 y 83

Indicadores relacionados: A.6

Definición:

Existencia de planes de acción de consumo y producción sostenibles incorporados como prioridad o meta en las políticas nacionales que contemplen, entre otros, el tratamiento de aguas residuales.

Fuente:

Véase en el ítem Notas.

Desagregaciones:

Divisiones administrativas mayores (DAM).

Notas:

Se sugirió que este indicador fuera desagregado a escala de divisiones administrativas mayores (DAM).

Este indicador es una adaptación del indicador 12.1.1 de los ODS.

Los metadatos completos estarán disponibles en:

- <http://unstats.un.org/sdgs/metadata/>.

Indicador G.16 (84.2 GO)

Porcentaje de planes reguladores municipales o comunales que en su memoria explicativa contemplan el análisis sociodemográfico desagregado y georreferenciado

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 6, 76, 84, 88, 90 y 98

Indicadores relacionados: G.1, A.24, A.23, H.14

Definición:

Cociente entre, i) **Numerador:** número de planos reguladores municipales o comunales que en su memoria explicativa contemplan el análisis sociodemográfico desagregado y georreferenciado, y, ii) **denominador:** total de planes reguladores municipales o comunales.

Fuente:

Registros de los Ministerio de Urbanismo.

Desagregaciones:

No aplica.

Notas:

Por lo general, los Ministerios cuentan con un registro de planes reguladores comunales aprobados y las características de estos. O también en algunos casos con plataformas donde se registra el seguimiento, en su etapa de formulación o modificación, de todos los Instrumentos de Planificación Territorial del país.

Capítulo H

Pueblos indígenas: interculturalidad y derechos

Los indicadores propuestos han sido definidos en el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (Núm. 169) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se hace hincapié en los derechos colectivos de los pueblos indígenas, por lo que los indicadores no solo se calculan para el total de población indígena, sino que deberían desagregarse por pueblos de pertenencia o comunidades étnico-lingüísticas.

En la implementación de las medidas prioritarias del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo se hace necesaria la articulación de los derechos colectivos con los derechos individuales, visibilizando la situación particular de los niños y niñas, jóvenes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad indígenas. Por este motivo se reitera la necesidad de desagregar los indicadores de todos los capítulos para el caso de las personas indígenas según las variables establecidas en el párrafo introductorio del anexo IV del *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible* (sexo, edad y otros).

En especial, es preciso desagregar la totalidad de los indicadores del capítulo A. El indicador A.3, sobre la pobreza multidimensional, brinda la oportunidad de definir un indicador complementario de pobreza que incluya dimensiones acordes con las cosmovisiones indígenas. Los indicadores A.15 y A.16 deberían desglosarse teniendo en cuenta los territorios indígenas, y el indicador A.17, con el foco en los pueblos y comunidades indígenas. Estos tres indicadores son claves para el seguimiento de los derechos territoriales incluidos en la medida 88 del Consenso de Montevideo.

Dado que el Consenso de Montevideo destaca la situación de los niños y niñas, jóvenes y mujeres con respecto al derecho a la salud y a una vida libre de violencia, cobran particular importancia las desagregaciones según condición indígena, sexo y edad de los indicadores considerados en los capítulos B, D y E. En particular, el indicador B.1 (sobre la mortalidad en la niñez) y el D.8 (sobre la mortalidad materna) indican claramente la urgente necesidad de incluir la identificación indígena en las estadísticas vitales y los registros de salud. El refuerzo de las fuentes de datos para incluir la identificación de las personas y los pueblos indígenas es uno de los principales desafíos que enfrenta la región para la construcción de los indicadores propuestos.

Indicadores	
H.1	Ratificación del Convenio 169 sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo.
H.2	Existencia de leyes, decretos u otros documentos jurídicos en que se reconozcan los derechos incluidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
H.3	Existencia de instrumentos de planificación nacional para integrar los asuntos de población y de pueblos indígenas en los planes de desarrollo, de conformidad con los estándares de derecho de los pueblos indígenas.
H.4	Existencia de espacios de participación institucionalizados entre el Estado y los pueblos indígenas que incluyan los asuntos de población, de conformidad con los estándares internacionales.
H.5	Porcentaje de proyectos de industrias extractivas u otras de grandes inversiones sujetos a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas y que cuentan con la anuencia de los mismos.

Indicadores	
H.6	Porcentaje del gasto público destinado a acciones dirigidas a garantizar los derechos de los pueblos indígenas (y ejecutado), por sectores.
H.7	Número de pueblos o comunidades indígenas en peligro de desaparición.
H.8	Porcentaje de población indígena desplazada de sus territorios.
H.9	Existencia de una política o programas de salud acordes a los estándares internacionales del derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y reproductivos.
H.10	Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales, e implementación de acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística (indicador 87.5 de la <i>Guía operacional</i>).
H.11	Porcentaje de fuentes de datos pertinentes que incluyen la autoidentificación indígena, considerando censos, encuestas y registros administrativos de los diferentes sectores.
H.12	Existencia de mecanismos que garantizan la plena participación de los pueblos indígenas en la producción de estadísticas oficiales.
H.13	Número y porcentaje de expertas y expertos indígenas que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales.
H.14	Existencia de sistemas de información con pertinencia cultural y lingüística.
H.15	Presencia de representantes de pueblos indígenas en las delegaciones nacionales que participan en espacios intergubernamentales de decisión pertinentes.
H.16	Proporción de escaños ocupados por indígenas en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales.

Metadatos

Indicador H.1

Ratificación del Convenio 169 sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 85. Dado que la medida 85 se refiere a respetar y aplicar la Declaración de derechos de pueblos indígenas y el Convenio 169 de la OIT, todas las medidas del Consenso que consideren específicamente a los pueblos indígenas bajo los estándares de estos instrumentos estarán contribuyendo a la misma.

Indicadores relacionados: todos los indicadores del Consenso que puedan desagregarse para personas y pueblos indígenas contribuirán a dar seguimiento a la medida prioritaria 85.

Definición:

Ratificación del Convenio 169 sobre los derechos de los pueblos indígenas y tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 1989).

Fuente:

OIT, en el siguiente enlace puede verse si el país ha ratificado o no el Convenio 169: http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:11300:0::NO::P11300_INSTRUMENT_ID:312314.

Desagregación:

No aplica.

Notas:

En marzo de 2017, 15 de los 22 países que han ratificado el Convenio 169 de la OIT pertenecen a la región. Cabe recalcar que los procesos de implementación del Convenio tienen distintos grados de avance en cada país, por tanto el indicador debería complementarse con información cualitativa al respecto.

Indicador H.2

Existencia de leyes, decretos u otros documentos jurídicos en que se reconozcan los derechos incluidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2 y 85

Indicadores relacionados: H.1 y sus respectivos comentarios, A.17.

Definición:

Listado de leyes, decretos u otros documentos jurídicos en que se reconozcan los derechos incluidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Fuente:

La información se encuentra en el ordenamiento normativo de cada país y debería ser reportada en los informes nacionales.

Desagregación:

A nivel nacional y subnacional (en el caso de países federales).

Notas:

La información puede reforzarse mediante consultas a las instituciones de gobierno a cargo de los asuntos de los pueblos indígenas en cada país.

Indicador H.3

Existencia de instrumentos de planificación nacional para integrar los asuntos de población y de pueblos indígenas en los planes de desarrollo, de conformidad con los estándares de derecho de los pueblos indígenas.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 2, 3, 85 y 86

Indicadores relacionados: A.21, A.22, A.23, A.24, A.25, observando la inclusión de pueblos indígenas de manera explícita.

Definición:

Existencia de uno o más instrumentos de planificación nacional para integrar los asuntos de población y de pueblos indígenas en los planes de desarrollo que consideren explícitamente el consentimiento libre, previo e informado y el derecho al autodesarrollo.

Fuente:

Organismo a cargo de los asuntos de pueblos indígenas u otro pertinente. La información debería ser reportada en los informes nacionales.

Desagregación:

No aplica.

Notas:

Debería complementarse con un examen cualitativo de los instrumentos de planificación existentes en algunas áreas claves, tales como el presupuesto asignado (total y con relación al porcentaje de población indígena), la inclusión de acciones específicas para los pueblos en peligro de desaparición y los derechos territoriales.

Indicador H.4

Existencia de espacios de participación institucionalizados entre el Estado y los pueblos indígenas que incluyan los asuntos de población, de conformidad con los estándares internacionales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 2, 3, 85 y 86

Indicadores relacionados: H.3; A21, A22, A23, A24, A25, observando la inclusión de pueblos indígenas de manera explícita.

Definición:

Existencia de espacios de participación sustantiva entre el Estado y los pueblos indígenas que incluyen de manera explícita los asuntos de población y que reconocen los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

Fuente:

La información se encuentra en el ordenamiento normativo de cada país y debería ser reportada en los informes nacionales.

Desagregación:

Nivel nacional y subnacional.

Notas:

La participación sustantiva implica que los pueblos indígenas participan en todo el ciclo de políticas públicas cuyas acciones les afectan. El derecho a la participación está consagrado en el Convenio 169 de la OIT (artículos 6 y 7) y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (artículo 18).

La información puede reforzarse mediante consultas a las instituciones de gobierno a cargo de los asuntos de los pueblos indígenas y a las organizaciones indígenas en cada país.

Indicador H.5

Porcentaje de proyectos de industrias extractivas u otras de grandes inversiones sujetos a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas y que cuentan con la anuencia de los mismos.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 5, 6, 85 y 88

Indicadores relacionados: H.2 y H.8; A.16, A.17 y G.7, siempre que consideren la desagregación para territorios y comunidades indígenas.

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** total de proyectos de industrias extractivas u otras de grandes inversiones que fueron sujetos a la consulta previa, libre e informada de los pueblos indígenas y que contaron con la anuencia de los mismos, y ii) **denominador:** total de proyectos de industrias extractivas u otras de grandes inversiones que afectan a los pueblos indígenas.

Fuente:

La información puede ser provista por la institucionalidad a cargo de los asuntos de pueblos indígenas u otros organismos pertinentes de cada país. Debería ser reportada en los informes nacionales.

Desagregación:

Nivela nacional y por territorios o comunidades indígenas.

Notas:

Algunos países han elaborado banco de datos sobre conflictos socioambientales que pueden reforzar o complementar la información requerida para el cálculo del indicador. Así por ejemplo en Chile, el Instituto Nacional de Derechos Humanos desarrolló el sitio web interactivo “Mapa de conflictos socioambientales en Chile” que registra conflictos vigentes y aquéllos que fueron cerrados, con una descripción de actores involucrados, derechos en juego, causas del conflicto y el perfil de la comunidad (véase más detalle en <http://www.indh.cl/mapadeconflictos>). En el caso de Argentina, Amnistía Internacional desarrolló un sitio web de características similares, con una tipología de conflictos según sea: territorial, ambiental, violencia, desalojo, personería jurídica, criminalización, grupos de casos; puede consultarse en <http://www.territorioindigena.com.ar/>. A nivel regional, destaca el Observatorio Latinoamericano de Conflictos Ambientales, que posee información detallada por país, el cual puede consultarse en <http://www.olca.cl/oaca/index.htm>.

Indicador H.6. (86.1 GO, modificado)

Porcentaje del gasto público destinado/ejecutado a las acciones dirigidas a garantizar los derechos de los pueblos indígenas, por sectores.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 85 y 86

Indicadores relacionados: A.7

Definición: cociente entre i) **numerador:** gasto público destinado/ejecutado a acciones dirigidas a garantizar los derechos de los pueblos indígenas, y, ii) **denominador:** gasto público total (por cien).

Fuente:

La información puede ser provista por la institucionalidad a cargo de los asuntos de pueblos indígenas u otros organismos pertinentes de cada país. Debería ser reportada en los informes nacionales.

Desagregación:

Por sectores (al menos: salud, educación, seguridad social, desarrollo territorial y pueblos indígenas en aislamiento voluntario) y por pueblos o comunidades indígenas.

Notas:

El UNFPA puso a disposición metodologías para la estimación del gasto público en juventud, lo que representa una oportunidad para desarrollar una metodología viable y comparable ente los países de la región. La misma se basa en Damián Bonari (2014 y 2015), “Desarrollo de una propuesta de metodología para la medición del gasto público dirigido a adolescencia y juventud en los países de América Latina”; y, “Medición del gasto público dirigido a la adolescencia y juventud en los países de América Latina. Nota técnica” (UNFPA-LACRO 008/2014). Deberá revisarse la factibilidad de calcular el indicador según presupuesto asignado y presupuesto ejecutado.

Indicador H.7 (86.2 GO)

Número de pueblos o comunidades indígenas en peligro de desaparición.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 85, 86 y 88

Indicadores relacionados: H.2, H.3, H.4 y H.6, observando que consideren la situación de los pueblos o comunidades en peligro de desaparición.

Definición:

Número de pueblos o comunidades indígenas en peligro de desaparición.

Fuente:

Depende de la metodología adoptada para establecer si un pueblo está en peligro de desaparición. Si se hace a través del factor demográfico pueden utilizarse los censos de población, siempre que incluyan preguntas de identificación de pueblos indígenas. Si se consideran además factores de vulnerabilidad socioambiental y territorial las fuentes serán variadas, podría ser provista por la institucionalidad a cargo de los asuntos de pueblos indígenas u otros organismos pertinentes de cada país como así también por registros de organizaciones indígenas. Luego de acordar criterios comparables debería ser reportada en los informes nacionales.

Desagregación:

Por pueblo o comunidad indígena.

Notas:

Para el cálculo del indicador se deberán acordar los criterios para establecer si un pueblo o comunidad indígena está en peligro de desaparición y su metodología. Por ejemplo, puede determinarse sólo a través del criterio demográfico (considerando tamaño poblacional, estructura por edades y sexo, tasas de reproducción y niveles de mortalidad) o incluyendo además criterios para establecer vulnerabilidad socioambiental y territorial, tal como los desplazamientos forzados, la escasez de alimentos, la contaminación de las aguas, la degradación de los suelos, la desnutrición, por mencionar algunos, lo cual complejizaría aún más el cálculo del indicador. Asimismo se sugiere complementar este indicador con uno que dé cuenta sobre los idiomas indígenas en peligro de extinción. Es deseable que estos acuerdos se definan en conjunto con las organizaciones de los pueblos indígenas.

Indicador H.8***Porcentaje de población indígena desplazada de sus territorios.*****Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia:** 85 y 88**Indicadores relacionados:** F.1, H.2 y H.5; A.16, A.17 y G.7, siempre que consideren la desagregación para territorios y comunidades indígenas.**Definición:**

Cociente entre i) **numerador:** cantidad de población indígena desplazada de su territorio, y ii) **denominador:** total de población indígena (por cien).

Fuente:

La información puede ser provista por la institucionalidad a cargo de los asuntos de pueblos indígenas u otros organismos pertinentes de cada país. Debería ser reportada en los informes nacionales.

Desagregación:

Por tipos de desplazamiento (proyectos de inversión, violencia, contaminación y degradación de las tierras y otros).

Notas:

Es deseable que el indicador se construya considerando la territorialidad indígena, más allá de los límites establecidos en la titulación de tierras o los políticos administrativos al interior de cada país e incluso los transfronterizos. Los censos de población pueden brindar alguna información al respecto, puesto que algunos países de la región incluyen una pregunta acerca de la causa de la migración reciente, considerando la opción del desplazamiento. Cabe además examinar la existencia de registros administrativos para recoger la información básica y la inclusión de la identificación étnica en tales registros. Por ejemplo, en Colombia el Registro Único de Víctimas incluye el tipo de hecho victimizante, entre el que se tiene el abandono o despojo forzado de tierras, y junto con ello la identificación étnica, con lo cual es posible desagregar la información para personas indígenas (para más detalle véase <http://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>). Respecto al denominador, las estimaciones de población que se derivan del censo son fundamentales.

Indicador H.9

Existencia de una política o programas de salud acordes a los estándares internacionales del derecho a la salud de los pueblos indígenas, incluidos los derechos sexuales y reproductivos.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 7, 12, 26, 33, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 78, 85 y 87

Indicadores relacionados: A.8, A.9, A.10, B.1, B.10, B.13, B.15, D.1, D.3, D.5, D.6, D.7, D.8, D.9, D.11, D.13, D.15, D.16, D.17, D.18, D.21, H.10. Cuando el indicador refiere a “personas” implica que debería hacerse la desagregación para personas indígenas, niños, niñas, mujeres y hombres, considerando los grupos de edades específicos y según corresponda. Cuando el indicador refiere a la oferta de servicios o a la existencia de leyes, políticas y programas, se requiere verificar la inclusión explícita de los pueblos indígenas y su coherencia con los estándares de derechos, en particular con los de integridad cultural.

Fuente:

Ministerio de salud e instituciones a cargo de los asuntos de pueblos indígenas. Debería ser reportado en los informes nacionales.

Desagregación:

A nivel nacional y subnacional.

Notas:

Las dimensiones para definir la conformidad con los estándares internacionales de derechos colectivos son: la garantía del acceso universal y de calidad a la atención de salud de la población indígena; la provisión de servicios de salud interculturales, en particular los de la salud sexual y reproductiva; la implementación de acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística; la promoción y el refuerzo de las prácticas tradicionales indígenas integradas al sistema nacional de salud; la participación de los pueblos indígenas en la gestión de la salud; la existencia de sistemas de información sobre salud que permiten identificar los perfiles de morbilidad y mortalidad de los pueblos indígenas, y la asignación de presupuesto acorde a los requerimientos. Por tanto, para el desarrollo metodológico de este indicador debe consensuarse al menos lo siguiente: (1) cuáles serán los criterios para establecer que la política cumple con el estándar en cada una de las dimensiones mencionadas; (2) si bien se plantea un indicador que sugiere dos alternativas “existe” y “no existe”, quizás debieran plantearse al menos 3 opciones (“no existe”, “cumple parcialmente” o “cumple totalmente con los estándares”) y/o desarrollar algún índice al respecto. Es deseable que estos acuerdos se definan en conjunto con las organizaciones de los pueblos indígenas.

Indicador H.10 (87.5 GO)

Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales, e implementación de acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 7, 12, 26, 33, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 78, 85 y 87

Indicadores relacionados: A.8, A.9, A.10, B.1, B.10, B.13, B.15, D.1, D.3, D.5, D.6, D.7, D.8, D.9, D.11, D.13, D.15, D.16, D.17, D.18, D.21, H.9. Cuando el indicador refiere a “personas” implica que debería hacerse la desagregación para personas indígenas, niños, niñas, mujeres y hombres, considerando los grupos de edades específicos y según corresponda. Cuando el indicador refiere a la oferta de servicios o a la existencia de leyes, políticas y programas, se requiere verificar la inclusión explícita de los pueblos indígenas y su coherencia con los estándares de derechos, en particular con los de integridad cultural.

Definición:

Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales que incluyen acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística.

Fuente:

Ministerio de Salud e instituciones a cargo de los asuntos de pueblos indígenas. Debería ser reportado en los informes nacionales.

Desagregación:

Nacional y subnacional (territorios indígenas y áreas administrativas mayores y menores de concentración indígena).

Notas:

Se recomienda revisar la definición del indicador, para que resulte significativo y sensible a los cambios, condiciones que no se cumplirían si el mismo se reduce a decir “existen-no existen” (¿al menos uno en todo el país?). Una alternativa sencilla sería establecer “áreas geográficas” (por ejemplo, municipios, comunas) con presencia de población indígena y se defina el indicador como porcentaje de áreas geográficas con población indígena que cuenta con servicios de SSR interculturales y acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística (numerador: número total de áreas geográficas con presencia de población indígena que cuentan con al menos un servicio de SSR intercultural; denominador: número total de áreas geográficas con presencia de población indígena).

Indicador H.11

Porcentaje de fuentes de datos pertinentes que incluyen la autoidentificación indígena, considerando censos, encuestas y registros administrativos de los diferentes sectores.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 85 y 90

Indicadores relacionados: A.25, H.12, H.13, H.14

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** número de fuentes de datos del sistema estadístico nacional que incluyen la identificación indígena; y ii) **denominador:** número total de fuentes de datos del sistema estadístico nacional (por cien).

Fuente:

Institutos nacionales de estadística y unidades de estadística de los ministerios sectoriales (salud, educación, vivienda, entre otros).

Desagregación:

Fuentes de datos u operaciones estadísticas concretas (véase el ítem de Notas).

Notas:

Este indicador es fundamental puesto que sigue el espíritu de la meta 17.18 de los ODS en cuanto a disponer, de aquí a 2020, de datos desagregados por etnicidad y raza, oportunos y de calidad. Para determinar quién es indígena en las fuentes de datos estadísticos, existe consenso internacional que debe utilizarse el criterio de autoidentificación, estableciendo las categorías que tienen sentido para los pueblos indígenas, incluyendo las distintas formas de autodenominarse. Otros elementos de la identidad indígena, tal como el idioma o la territorialidad, son importantes para caracterizar a los pueblos indígenas (pero no para cuantificar), por tanto es importante evaluar para cada fuente de datos la factibilidad de incluir variables al respecto (Del Popolo y Schkolnik, 2013 <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37682-notas-poblacion-vol40-ndeg-97> y CEPAL, 2009 <http://www.cepal.org/es/publicaciones/6940-censos-2010-la-inclusion-enfoque-etnico-construccion-participativa-pueblos>).

Por otra parte, es preciso definir un conjunto mínimo de fuentes de datos para que el indicador sea comparable a nivel regional, incluyendo censos de población y vivienda, censos agropecuarios, encuestas de condiciones de vida (ingresos, empleo, propósitos múltiples, etc.), encuestas de demografía y salud, registros vitales, registros continuos de salud, de educación, de vivienda y de otros registros continuos que constituyan la fuente primaria de información para otros indicadores del Consenso de Montevideo y de la Agenda 2030. Asimismo, el indicador puede calcularse por operaciones estadísticas concretas, como por ejemplo porcentaje de encuestas continuas de hogares que incluyen la identificación indígena.

Indicador H.12

Existencia de mecanismos que garantizan la plena participación de los pueblos indígenas en la producción de estadísticas oficiales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 85 y 90

Indicadores relacionados: H.11, H.13, H.14

Definición:

Existencia de algún mecanismo a nivel nacional que garantiza la plena participación de los pueblos indígenas en la producción de estadísticas oficiales.

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística; debería reportarse en los informes nacionales.

Desagregación:

No aplica.

Notas:

Se requiere acordar criterios para definir operativamente “plena participación”. En todo caso, el espíritu de este indicador es que pueda reportarse si el mecanismo considera una participación deliberativa, es decir, que habilita a los representantes de los pueblos indígenas a tomar decisiones. Esta participación debe ser en todas las etapas, desde el diseño de los instrumentos hasta la recolección, procesamiento y análisis de los datos. Es deseable que estos acuerdos conceptuales y operativos se definan en conjunto con las organizaciones de los pueblos indígenas.

Indicador H.13

Número y porcentaje de expertas y expertos indígenas que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 85 y 90

Indicadores relacionados: H.11, H.12, H.14

Definición:

1. Número de expertas y expertos indígenas que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales.
2. Cociente entre: i) **numerador**: Número de expertas y expertos indígenas que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales; y ii) **denominador**: Número total de expertas y expertos que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales (por cien).

Fuente:

Institutos nacionales de estadística y unidades de estadística de los ministerios sectoriales (salud, educación, vivienda, etc.).

Desagregación:

Entidades estatales acordadas y por área de trabajo o especialidad.

Notas:

Se debería considerar a las entidades estatales responsables de las fuentes de datos identificadas en el indicador H.11, comenzando con los institutos nacionales de estadística. Asimismo, requiere definir el concepto de “experto/a”.

Indicador H.14

Existencia de sistemas de información con pertinencia cultural y lingüística.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 85 y 90

Indicadores relacionados: H.11, H.12, H.13, G.1, G.16

Definición:

Existencia de al menos un sistema de información oficial con pertinencia cultural y lingüística.

Fuente:

Institutos de estadística, organismos encargadas de asuntos indígenas.

Desagregación:

Tipo de “pertinencia”.

Notas:

Es preciso acordar criterios operativos para medir la pertinencia cultural y lingüística. En todo caso, el espíritu de este indicador es que se consideren las cosmovisiones indígenas en las definiciones conceptuales y operativas de los sistemas de información y no sólo la traducción a idiomas indígenas de información convencional que responde a ideologías y conceptos hegemónicos. Es deseable que estos acuerdos se definan en conjunto con las organizaciones de los pueblos indígenas. La desagregación propuesta por “tipo de pertinencia” puede incluir categorías.

Indicador H.15

Presencia de representantes de pueblos indígenas en las delegaciones nacionales que participan en espacios intergubernamentales de decisión pertinentes.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 91

Indicadores relacionados: H.4

Definición:

Presencia de representantes indígenas en las delegaciones nacionales que participan en espacios intergubernamentales de decisión en un período dado.

Fuente:

Informes o protocolos oficiales de las instancias intergubernamentales o de las secretarías de las delegaciones.

Desagregación:

No aplica.

Notas:

Para medir el indicador se deben acordar los espacios intergubernamentales a considerar, a saber:

- Todos los organismos y conferencias intergubernamentales en los cuales el país forma parte y tiene derecho de voto (eso excluiría países que sólo tienen estatuto de observadores).
- Todos los organismos y conferencias intergubernamentales del *sistema de las Naciones Unidas* en los cuales el país forma parte y tiene derecho de voto (limitación en relación con el organismo).
- Todos los organismos y conferencias intergubernamentales latinoamericanos (o americanos) en los cuales el país forma parte y tiene derecho de voto (limitación geográfica, por ejemplo, sólo la OEA, la CEPAL, etc.).

Si el criterio adoptado es el de considerar diversos espacios intergubernamentales, quizás resulte más apropiado definir un indicador a esta escala y en términos relativos, es decir, porcentaje de espacios intergubernamentales con presencia de representantes indígenas en las delegaciones nacionales. Nótese que para facilitar la participación equitativa de los pueblos indígenas en los espacios intergubernamentales se debe garantizar su participación *ex-ante*, por ejemplo en todo el proceso político nacional que sirve para preparar a las delegaciones.

Indicador H.16

Proporción de escaños ocupados por indígenas en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 85

Indicadores relacionados: H.2, observando legislación respecto al establecimiento de cuotas u otros pertinentes a la participación política; E.6.

Definición:

The proportion of seats held by indigenous people in (a) national parliaments, currently as at 1 February of reporting year, is currently measured as the number of seats held by indigenous people members in single or lower chambers of national parliaments, expressed as a percentage of all occupied seats. (Adaptación del indicador 5.5.1 de ODS originalmente referido a mujeres)).

Fuente:

Véase el ítem “Notas”.

Desagregación:

Por sexo.

Notas:

El indicador 5.5.1 de ODS fue definido para mujeres y aquí se lo adaptó para personas indígenas. Hay datos e información establecida para la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales, pero no existe una metodología establecida para la proporción de escaños ocupados por mujeres en los gobiernos locales. Algunos aspectos metodológicos relacionados con la medición del indicador se encuentran en una versión preliminar de la metadata de marzo de 2016. Más información en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-05-05-01a.pdf>.
 - <https://unstats.un.org/sdgs/files/metadata-compilation/Metadata-Goal-5.pdf>.
-

Capítulo I

Afrodescendientes: derechos y combate al racismo y la discriminación racial

Los indicadores propuestos se han definido en el marco de los instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, y de la Declaración y Programa de Acción de Durban de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.

Se reitera la necesidad de desagregar los indicadores de todos los capítulos del Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo para el caso de las personas afrodescendientes, según establece el párrafo introductorio del anexo IV del *Informe del Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible*, y de hacer visible la situación particular de los niños, niñas, jóvenes, mujeres, personas mayores y personas con discapacidad afrodescendientes.

En especial, es preciso desagregar la totalidad de los indicadores del capítulo A. Deberían desglosarse simultáneamente los indicadores A.1 a A.5, A.7 a A.14 y A.17 a A.21 por origen étnico-racial y por sexo para visualizar el entrecruce de las desigualdades.

Dado que el Consenso hace hincapié en la situación de los niños, niñas, jóvenes y mujeres con respecto al derecho a la salud y a una vida libre de violencia, cobran particular importancia las desagregaciones según condición afrodescendiente, sexo y edad de los indicadores considerados en los capítulos B, D y E. En particular, el indicador B.1 (sobre la mortalidad en la niñez), el D.8 (sobre la mortalidad materna) y el D.14 (sobre la atención del parto) indican claramente la urgente necesidad de incluir la identificación afrodescendiente en las estadísticas vitales y registros de salud. El refuerzo de las fuentes de datos para incluir la identificación étnico-racial es uno de los principales desafíos que enfrenta la región para la construcción de los indicadores propuestos.

Indicadores	
I.1	Existencia de una política, plan o estrategia estatal que incluya las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban.
I.2	Existencia de un mecanismo nacional rector de las políticas de igualdad racial.
I.3	Porcentaje del gasto público destinado a acciones dirigidas a garantizar los derechos de la población afrodescendiente (y ejecutado), por sectores, y porcentaje asignado a la institucionalidad rectora de asuntos afrodescendientes.
I.4	Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales, e implementación de acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística.
I.5	Porcentaje de fuentes de datos pertinentes que incluyen la autoidentificación afrodescendiente, considerando censos, encuestas y registros administrativos de los diferentes sectores.
I.6	Existencia de mecanismos que garantizan la plena participación de las personas afrodescendientes en la producción de estadísticas oficiales.
I.7	Número y porcentaje de expertas y expertos afrodescendientes que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales.
I.8	Proporción de escaños ocupados por afrodescendientes en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales.

Metadatos

Indicador I.1

Existencia de una política, plan o estrategia estatal que incluya las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 92; todas las medidas del Consenso que consideren específicamente a las personas afrodescendientes estarán contribuyendo a la misma. En aquellos países que reconocen a estas poblaciones en tanto “pueblos” aplican también las medidas prioritarias del capítulo H.

Indicadores relacionados: todos los indicadores del Consenso que puedan desagregarse para personas afrodescendientes contribuirán a dar seguimiento a la medida prioritaria 92.

Definición:

Existencia de una política, plan o estrategia estatal que incluye la promoción y aplicación de las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Durban.

Fuente:

Organismo a cargo de los asuntos afrodescendientes u otro pertinente. La información debería ser reportada en los informes nacionales.

Desagregación:

No aplica.

Notas:

Debería complementarse con un examen cualitativo de la política, plan o estrategia en algunas áreas claves, tal como el presupuesto asignado (total y con relación al porcentaje de población afrodescendiente), la participación afrodescendiente en la definición y ejecución de la política, plan o estrategia y las áreas que cubre.” Para definir criterios operativos del indicador véase:

- Declaración y Programa de Acción de Durban en https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf y
- Conferencia Mundial contra el Racismo en Durban: <https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/>.

Es importante considerar también las disposiciones del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024, proclamado por las Naciones Unidas con posterioridad al establecimiento del Consenso de Montevideo.

Indicador I.2

Existencia de un mecanismo nacional rector de las políticas de igualdad racial.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 92 y 93

Indicadores relacionados: I.3 (observando presupuesta asignado al mecanismo).

Definición:

Existencia de un mecanismo dirigido por un organismo, una agencia o una repartición estatal que garantiza la promoción, aplicación y vigilancia de las políticas de igualdad racial.

Fuente:

Ministerio u organismo encargado de la coordinación de dicho mecanismo.

Desagregación:

No aplica.

Notas:

Referencia útil: Capítulo III de la Declaración y Programa de Acción de Durban sobre Medidas de Prevención, Educación y Protección destinadas a Erradicar el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia en los Ámbitos Nacional, Regional e Internacional: Declaración y Programa de Acción de Durban https://www.un.org/es/events/pastevents/cmcr/durban_sp.pdf.

Indicador I.3

Porcentaje del gasto público destinado/ejecutado a acciones dirigidas a garantizar los derechos de la población afrodescendiente, por sectores, y porcentaje asignado a la institucionalidad rectora de asuntos afrodescendientes.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 1, 2, 92, 93 y 96

Indicadores relacionados: A.7, I.2

Definición:

1. Cociente entre: i) **numerador:** gasto público destinado/ejecutado a acciones dirigidas a garantizar los derechos de la población afrodescendiente; y ii) **denominador:** gasto público total. Resultado por cien.
2. Cociente entre: i) **numerador:** gasto público asignado/ejecutado a la institucionalidad rectora de asuntos afrodescendientes; y ii) **denominador:** gasto público total. Resultado por cien.

Fuente:

La información puede ser provista por la institucionalidad a cargo de los asuntos afrodescendientes u otros organismos pertinentes de cada país. Debería ser reportada en los informes nacionales.

Desagregación:

Por sectores (al menos: salud, educación, seguridad social) y comunidad.

Notas:

El UNFPA puso a disposición metodologías para la estimación del gasto público en juventud, lo que representa una oportunidad para desarrollar una metodología viable y comparable ente los países de la región. La misma se basa en Damián Bonari (2014 y 2015), “Desarrollo de una propuesta de metodología para la medición del gasto público dirigido a adolescencia y juventud en los países de América Latina”; y, “Medición del gasto público dirigido a la adolescencia y juventud en los países de América Latina. Nota técnica” (UNFPA-LACRO 008/2014). Deberá revisarse la factibilidad de calcular el indicador según presupuesto asignado y presupuesto ejecutado.

Indicador I.4

Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales, e implementación de acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 7, 12, 26, 33, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 46, 78, 92, 95 y 97

Indicadores relacionados: A.8, A.9, A.10, B.1, B.10, B.13, B.15, D.1, D.3, D.5, D.6, D.7, D.8, D.9, D.11, D.13, D.15, D.16, D.17, D.18, D.21. Cuando el indicador refiere a “personas” implica que debería hacerse la desagregación para personas afrodescendientes, niños, niñas, mujeres y hombres, considerando los grupos de edades específicos y según corresponda. Cuando el indicador refiere a la oferta de servicios o a la existencia de leyes, políticas y programas, se requiere verificar la inclusión explícita de las poblaciones (pueblos) afrodescendientes y su coherencia con los estándares de derechos, en particular con los de integridad cultural.

Definición: Existencia de servicios de salud sexual y reproductiva interculturales que incluyen acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística.

Fuente:

Ministerio de salud e instituciones a cargo de los asuntos afrodescendientes. Debería ser reportado en los informes nacionales.

Desagregación:

Nacional y subnacional (áreas administrativas mayores y/o menores de concentración afrodescendiente).

Notas:

Se recomienda revisar la definición del indicador, para que resulte significativo y sensible a los cambios, condiciones que no se cumplirían si el mismo se reduce a decir “existen-no existen” (¿al menos uno en todo el país?). Una alternativa sencilla sería establecer “áreas geográficas” (por ejemplo, municipios, comunas) con presencia de población afrodescendiente y se defina el indicador como porcentaje de áreas geográficas con población afrodescendiente que cuenta con servicios de SSR interculturales y acciones de prevención e información con pertinencia cultural y lingüística (numerador: número total de áreas geográficas con presencia de población afrodescendiente que cuentan con al menos un servicio de SSR intercultural; denominador: número total de áreas geográficas con presencia de población afrodescendiente).

Indicador I.5

Porcentaje de fuentes de datos pertinentes que incluyen la autoidentificación afrodescendiente, considerando censos, encuestas y registros administrativos de los diferentes sectores.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 92, 94 y 98

Indicadores relacionados: A.25, I.6, I.7

Definición:

Cociente entre: i) **numerador:** número de fuentes de datos del sistema estadístico nacional que incluyen la identificación afrodescendiente; y ii) **denominador:** número total de fuentes de datos del sistema estadístico nacional (por cien).

Fuente:

Institutos nacionales de estadística y unidades de estadística de los ministerios sectoriales (salud, educación, vivienda, entre otros).

Desagregación:

Fuentes de datos u operaciones estadísticas concretas (véase Notas).

Notas:

Este indicador es fundamental puesto que sigue el espíritu de la meta 17.18 de los ODS en cuanto a disponer, de aquí a 2020, de datos desagregados por etnicidad y raza, oportunos y de calidad. Para determinar quién es afrodescendiente en las fuentes de datos estadísticos, existe consenso internacional que debe utilizarse el criterio de autoidentificación, estableciendo las categorías que tienen sentido para las personas y comunidades afrodescendientes, incluyendo las distintas formas de autodenominarse, sean éstas categorías raciales o étnicas (Del Popolo y Schkolnik, 2013 <http://www.cepal.org/es/publicaciones/37682-notas-poblacion-vol40-ndeg-97> y CEPAL, 2009 <http://www.cepal.org/es/publicaciones/6940-censos-2010-la-inclusion-enfoque-etnico-construccion-participativa-pueblos>).

Por otra parte, es preciso definir un conjunto mínimo de fuentes de datos para que el indicador sea comparable a nivel regional, incluyendo censos de población y vivienda, censos agropecuarios, encuestas de condiciones de vida (ingresos, empleo, propósitos múltiples, etc.), encuestas de demografía y salud, registros vitales, registros continuos de salud, de educación, de vivienda y de otros registros continuos que constituyan la fuente primaria de información para otros indicadores del Consenso de Montevideo y de la Agenda 2030. Asimismo, el indicador puede calcularse por operaciones estadísticas concretas, como por ejemplo porcentaje de encuestas continuas de hogares que incluyen la identificación indígena.

Indicador I.6

Existencia de mecanismos que garantizan la plena participación de las personas afrodescendientes en la producción de estadísticas oficiales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 92, 94 y 98

Indicadores relacionados: A.25, I.5, I.7

Definición:

Existencia de algún mecanismo a nivel nacional que garantiza la plena participación de las poblaciones afrodescendientes en la producción de estadísticas oficiales.

Fuente:

Instituto Nacional de Estadística; debería reportarse en los informes nacionales.

Desagregación:

No aplica.

Notas:

Se requiere acordar criterios para definir operativamente “plena participación”. En todo caso, el espíritu de este indicador es que pueda reportarse si el mecanismo considera una participación deliberativa, es decir, que habilita a las poblaciones afrodescendientes a tomar decisiones. Esta participación debe ser en todas las etapas, desde el diseño de los instrumentos hasta la recolección, procesamiento y análisis de los datos. Es deseable que estos acuerdos conceptuales y operativos se definan en conjunto con las organizaciones afrodescendientes.

Indicador I.7

Número y porcentaje de expertas y expertos afrodescendientes que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 4, 92, 94 y 98

Indicadores relacionados: A.25, I.5, I.7

Definición:

1. Número de expertas y expertos afrodescendientes que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales.
2. Cociente entre: i) **numerador:** número de expertas y expertos afrodescendientes que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales; y ii) **denominador:** número total de expertas y expertos que trabajan en la producción y el análisis de información en espacios estatales (por cien).

Fuente:

Institutos nacionales de estadística y unidades de estadística de los ministerios sectoriales (salud, educación, vivienda, entre otros).

Desagregación:

Entidades estatales acordadas y por áreas de trabajo o especialidad.

Notas:

Se deberían considerar a las entidades estatales responsables de las fuentes de datos identificadas en el indicador I.5, comenzando con los institutos nacionales de estadística. Asimismo, requiere definir el concepto de “experto/a”.

Indicador I.8

Proporción de escaños ocupados por afrodescendientes en los parlamentos nacionales y los gobiernos locales.

Medida Prioritaria del Consenso de Montevideo de referencia: 92, 93

Indicadores relacionados: I.1, observando legislación respecto al establecimiento de cuotas u otros pertinentes a la participación política; E.6.

Definición:

The proportion of seats held by Afro-descendant people in (a) national parliaments, currently as at 1 February of reporting year, is currently measured as the number of seats held by Afro-descendant people members in single or lower chambers of national parliaments, expressed as a percentage of all occupied seats. (Adaptación del indicador 5.5.1 de ODS originalmente referido a mujeres).

Fuente:

Véase el ítem Notas.

Desagregación:

Por sexo.

Notas:

El indicador 5.5.1 de ODS fue definido para mujeres y aquí se lo adaptó para personas afrodescendientes.

Hay datos e información establecida para la proporción de escaños ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales, pero no existe una metodología establecida para la proporción de escaños ocupados por mujeres en los gobiernos locales.

Algunos aspectos metodológicos relacionados con la medición del indicador se encuentran en una versión preliminar de la metadata de marzo de 2016.

Más información en:

- <https://unstats.un.org/sdgs/metadata/files/Metadata-05-05-01a.pdf>.
 - <https://unstats.un.org/sdgs/files/metadata-compilation/Metadata-Goal-5.pdf>.
-

Anexo A1

GLOSARIO

Este glosario, que no pretende ser exhaustivo, tiene por finalidad facilitar la lectura de los indicadores que componen el borrador de propuesta. A tal fin, aporta la definición de algunos términos y conceptos que requieren algún tipo de especificación o delimitación conceptual. En los casos en los que existe una definición oficial aportada por algún organismo especializado, se ha optado por ella. De coexistir varias definiciones, se ha optado por aquella que aporte más claridad.

El proceso de construcción de este glosario continúa abierto, por lo que se seguirán incorporando otras definiciones conceptuales que se consideren pertinentes para la mejor comprensión de los indicadores desarrollados en el borrador de propuesta. De cara a facilitar el acceso a sus contenidos, se ha optado por un ordenamiento alfabético de los términos y conceptos que lo componen.

- **Aborto sin riesgos:** Cuando es llevado a cabo por profesionales de la salud capacitados y con equipo apropiado, una técnica adecuada y estándares sanitarios, el aborto es uno de los procedimientos médicos de menor riesgo. La provisión de servicios apropiados para un aborto temprano salva la vida de las mujeres y evita los costos usualmente sustanciales del tratamiento de complicaciones prevenibles del aborto inseguro.
Véase [en línea] http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/43391/1/9275324824_spa.pdf.
- **Aborto inseguro:** Realizado ya sea por personas que carecen de las habilidades necesarias o en un ambiente carente de los estándares médicos mínimos, o ambos (tanto los abortos legales como ilegales pueden ser seguros o inseguros). La Organización Mundial de la Salud (OMS) lo define como “un procedimiento para finalizar un embarazo no deseado que realizan personas que carecen del entrenamiento necesario o que se lleva a cabo en un ambiente donde se carece de un estándar médico mínimo, o ambos” (OMS, 1992).
Véanse [en línea] http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/59705/1/WHO_MSM_92.5.pdf y <http://si.easp.es/semanasaludmujeres/wp-content/uploads/2015/05/glosario-ssyr.pdf>.
- **Aborto séptico:** Aborto natural o inducido que se complica por una infección. Generalmente, está asociado con el aborto ilegal o inseguro. A menudo, para salvar la vida de la mujer es necesario que se realice un tratamiento médico agresivo.
Véase [en línea] <https://www.plannedparenthood.org/esp/temas-de-salud/glosario#sthash.TzjerulW.dpuf>.
- **Acoso político:** De acuerdo con la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Políticos contra las Mujeres del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), “[...] tanto la violencia como el acoso políticos contra las mujeres pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión, entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a participar en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres”.
Véase [en línea] <http://www.cepal.org/sites/default/files/news/files/declaracionviolenciapolitica.web.pdf>.

- **Adolescentes:** Según la práctica usual, este término se refiere a jóvenes de entre 10 y 19 años. No existe una definición oficial.
Véase [en línea] http://www.who.int/topics/adolescent_health/es/.
- **Actividades recreativas:** Actividades de diversos tipos ejecutadas en el tiempo libre, cuyo marco de acción puede ser, por ejemplo, una instalación deportiva, o simplemente los recursos que ofrece la propia naturaleza para brindar al individuo la oportunidad de satisfacer una necesidad de movimiento.
- **Anticoncepción de emergencia** (o anticoncepción poscoital): Se refiere a métodos anticonceptivos que pueden utilizarse para prevenir embarazos en los días inmediatamente posteriores a la relación sexual. Se estableció para situaciones originadas por una relación sexual sin protección, el fallo o el uso incorrecto de otros anticonceptivos (como la omisión de una píldora anticonceptiva o la rotura o deslizamiento del preservativo) y para casos de violación o relaciones sexuales forzadas sin protección. En general, el Consenso de Montevideo alude al acceso a las denominadas “píldoras anticonceptivas de emergencia” (levonorgestrel o acetato de ulipristal, según recomendaciones de la OMS), aunque la literatura describe otros mecanismos que pueden funcionar como anticoncepción de emergencia.
Véase [en línea] <http://who.int/mediacentre/factsheets/fs244/es/>.
- **Cuidados paliativos:** Según la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores (2015), se refieren a la atención y el cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o que sufren dolores evitables a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia. Afirman la vida y consideran la muerte como un proceso normal; no la aceleran ni retrasan.
Véase [en línea] http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp.
- **Decisión informada:** El individuo debe recibir tanta información como sea necesaria para que, una vez informado de todas las alternativas posibles, seleccione la opción que le parezca más razonable. El “criterio de la práctica profesional” es sustituido por “el criterio de la persona razonable” para efectuar una elección inteligente. En la actualidad se considera que los proveedores de atención de la salud deberían practicar la costumbre de involucrar a las personas en la toma de decisiones clínicas. Para lograr la excelencia en este aspecto, es preciso entender la necesidad de una comunicación efectiva y establecer el diálogo en la toma de decisiones. Entre los antecedentes de la toma de decisiones informadas, destaca la doctrina del consentimiento informado, que nace y se moldea en las cortes norteamericanas y es la base de la protección de los pacientes.
Véase [en línea] http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-75072006000100008.
- **Demanda satisfecha de planificación familiar:** Según su versión original en inglés (que resulta más completa que su traducción oficial al español), el indicador 3.7.1 de los ODS corresponde al porcentaje de mujeres en edad reproductiva (de 15 a 49 años de edad) que son sexualmente activas y que disponen de métodos modernos para cubrir sus necesidades de planificación familiar. En la medición propuesta hasta ahora se sigue usando el procedimiento estándar aplicado a las encuestas especializadas que solo considera a mujeres unidas, lo que ha sido criticado (incluidos comentarios por vía oral y escrita a la propuesta preliminar de indicadores), en particular por parte de la Federación Internacional de Planificación Familiar (FIPF). Cabría esperar un cambio del procedimiento de medición que considerara a todas las mujeres sexualmente activas o adaptarlo en la región.

- **Empleo informal:** Este tipo de empleo puede tener características como la falta de protección en casos como el no pago de salarios, la obligación de hacer sobretiempo o turnos extraordinarios, despidos sin aviso ni compensación, condiciones de trabajo inseguras y ausencia de beneficios como las pensiones, el reposo por enfermedad o el seguro de salud. Las mujeres, los migrantes y otros grupos de trabajadores en situación de vulnerabilidad que no tienen otras oportunidades se ven obligados a aceptar trabajos en condiciones de informalidad.
Véase [en línea] <http://www.ilo.org/global/topics/employment-promotion/informal-economy/lang--es/index.htm>.
- **Enfoque de derechos humanos en las políticas públicas:** Como en el caso de las estrategias de desarrollo, este enfoque considera el derecho internacional de los derechos humanos como un marco conceptual aceptado internacionalmente que puede ofrecer un sistema coherente de principios y reglas en el ámbito del desarrollo y como “[...] una guía para la cooperación y la asistencia internacionales respecto a las obligaciones de los gobiernos donantes y receptores, el alcance de la participación social y los mecanismos de control y responsabilidad que se necesitan a nivel local e internacional”¹⁸. Si se ha incorporado el enfoque de derechos, las políticas públicas deben cumplir como mínimo los siguientes atributos: a) reconocer a las personas como titulares de derechos y b) contemplar que las personas son sujetos con derecho a exigir ciertas prestaciones y acciones por parte del Estado y los Gobiernos, así como a formar parte de su definición.
- **Enfoque de género:** Este enfoque promueve procesos de transversalización, potenciando la acción, responsabilidad y liderazgo de los mecanismos para el adelanto de las mujeres, además de involucrar activamente a todos los sectores y niveles de gobierno para concertar y compartir metas, y de asignar recursos en las distintas instancias para alcanzar los objetivos. Se trata de prestar atención a las cuestiones de género desde las etapas iniciales del proceso de toma de decisiones hasta la fase de implementación, tratando de tener un impacto en las metas, las estrategias y la distribución de recursos, en la búsqueda de un cambio sustantivo en la operacionalización de políticas y programas. A su vez, este tipo de estrategias permite que las políticas dejen de ser una responsabilidad de los mecanismos para el adelanto de las mujeres y se vuelvan responsabilidad de cada actor estatal, así como del Estado en su conjunto. Si se ha incorporado el enfoque de género, las políticas deben cumplir como mínimo alguno de los siguientes atributos: a) mejorar las condiciones de vida de las mujeres y garantizar sus derechos humanos, b) resolver problemas específicos de las mujeres o c) apuntar a la igualdad y al pleno ejercicio de los derechos humanos.
- **Enfoque de interculturalidad:** Este enfoque se propone mejorar la calidad de los intercambios y la simetría en los contactos¹⁹, considerando que las relaciones entre personas de culturas diferentes se materializan en sociedades con determinadas jerarquías, estructuras de poder y de privilegios. De esta forma, pone el foco en un punto especialmente problemático, ya que las relaciones entre personas de culturas diferentes no se dan en un espacio abstracto, sino que ocurren dentro de sociedades en las que inevitablemente existen determinadas jerarquías, estructuras de poder y de privilegios. Si se ha incorporado el enfoque de interculturalidad, las políticas deben cumplir como mínimo los siguientes atributos: a) respeto a los derechos humanos por parte de todos los colectivos sociales, b) defensa de los valores y prácticas básicas de la democracia formal, c) respeto a la ley y al Estado de derecho y a sus mecanismos de funcionamiento, d) defensa de la cohesión social de la

¹⁸ V. Abramovich, “Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo”, *Revista de la CEPAL*, N° 88, (LC/G.2289-P), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), abril de 2006 [en línea] http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/11102/088035050_es.pdf?sequence=1.

¹⁹ F. Tubino, “La praxis de la interculturalidad en los Estados Nacionales Latinoamericanos”, *Cuadernos Interculturales*, vol. 3, N° 5, Universidad de Playa Ancha, 2005.

ciudad o los territorios, por encima de los intereses de colectivos concretos, e) fomento de la gestión cooperativa y participada entre los diferentes colectivos sociales, f) respeto a la diferencia, g) integración y convivencia de las diferentes aportaciones culturales en el marco del mantenimiento de los aspectos centrales de la cultura de la sociedad receptora y h) fomento de la interacción y de la construcción del sentido de identidad y pertenencia a una ciudad o territorio de todos y todas.

- **Esperanza de vida sana:** La OMS la define como el promedio de años que una persona previsiblemente vivirá con buena salud, teniendo en cuenta los años pasados en condiciones en que no se goza de plena salud debido a enfermedades o lesiones.
Véase [en línea] <http://www.who.int/healthinfo/statistics/whostat2005es2.pdf>.
- **Fecundación in vitro (FIV):** Técnica de reproducción asistida que consiste en la fecundación extracorpórea.
Véase [en línea] http://www.who.int/reproductivehealth/publications/infertility/art_terminology_es.pdf?ua=1.
- **Femicidio/feminicidio:** Según el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, “[n]o existe una definición consensuada de los conceptos de ‘femicidio’ y de ‘feminicidio’”. Su alcance, su contenido y sus implicaciones son todavía objeto de amplios debates tanto en las ciencias sociales como en la acción política y en los procesos legislativos nacionales. Sus acepciones varían según el enfoque desde el cual se examina y la disciplina que lo aborda. [...] A pesar de esas diferencias conceptuales, los marcos normativos de la región utilizan indistintamente los términos ‘femicidio’ y ‘feminicidio’ para referirse a la muerte violenta de mujeres por razones de género, diferenciándolos del concepto neutral en términos de género de ‘homicidio’”. Según la Declaración sobre el Femicidio del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), “[...] los femicidios son la muerte violenta de mujeres por razones de género, ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión.”
Véanse [en línea] <http://www2.unwomen.org/~media/headquarters/attachments/sections/library/publications/2014/modelo%20de%20protocolo.ashx?v=2&d=20141013T121829> y <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/DeclaracionFemicidio-ES.pdf>.
- **Gasto total en salud:** La OMS lo define como la suma del gasto público y privado en salud. Abarca la prestación de servicios de salud (preventivos y curativos), las actividades de planificación familiar, las actividades de nutrición y la asistencia de emergencia designadas para la salud, pero no incluye el suministro de agua y servicios sanitarios.
Véase [en línea] <http://datos.bancomundial.org/indicador/SH.XPD.PCAP>.
- **Instancias gubernamentales:** Todos los organismos, servicios y entidades del Estado, así como los espacios específicos establecidos por el Gobierno para ciertos propósitos (comisiones, asambleas y foros, entre otros).

- **Jóvenes:** Para la Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes, la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Año Internacional de la Juventud celebrado en 1985, el término “jóvenes” se refiere a personas de entre 15 y 24 años de edad. A su vez, el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo recoge lo siguiente: “Considerando que en la región actualmente habitan cerca de 160 millones de personas de 15 a 29 años de edad —es decir, una de cada cuatro personas es joven— [...]” (pág. 15)²⁰.
- **Mecanismos de participación:** todo procedimiento regular y formalmente establecido usado para recabar la opinión de las personas y considerarla en la toma de decisiones.
- **Métodos modernos de planificación familiar:** Según la OMS, los métodos modernos de planificación familiar son: los anticonceptivos orales de combinación de estrógeno y progestágeno (la “pastilla” o “píldora”), las pastillas que solo contienen progestágeno (la “minipastilla” o “minipíldora”), los implantes subcutáneos de progestágeno, las inyecciones de progestágeno, las inyecciones mensuales de estrógeno y progestágeno, el parche anticonceptivo combinado y el anillo vaginal anticonceptivo combinado, el dispositivo intrauterino (DIU) de cobre, el dispositivo intrauterino (DIU) de levonorgestrel, el preservativo masculino, el preservativo femenino, la esterilización masculina (vasectomía), la esterilización femenina (la ligadura o la extirpación de las trompas (salpingectomía)), el método de la amenorrea del amamantamiento, la anticoncepción de urgencia (levonorgestrel de 1,5 mg), el método de los días fijos, el método de la temperatura corporal basal, el método de los dos días y el método sintotérmico.
- **Métodos tradicionales (de anticoncepción):** Según la Federación Internacional de Planificación de la Familia (IPPF), son métodos que no requieren de suministro de insumos e incluyen la abstinencia periódica, la abstinencia posparto, la abstinencia total y el método del retiro (*coitus interruptus*). Según la OMS, los métodos tradicionales de anticoncepción son el método del calendario (o método del ritmo) y el *coitus interruptus*. Véanse [en línea] <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs351/es/> y <http://si.easp.es/semanasaludmujeres/wp-content/uploads/2015/05/glosario-ssyr.pdf>.
- **Muerte digna:** La muerte digna se recoge dentro del derecho a la vida. El artículo 6 (Derecho a la vida y a la dignidad en la vejez) de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores establece al respecto: “Los Estados Parte adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar a la persona mayor el goce efectivo del derecho a la vida y el derecho a vivir con dignidad en la vejez hasta el fin de sus días, en igualdad de condiciones con otros sectores de la población. Los Estados Parte tomarán medidas para que las instituciones públicas y privadas ofrezcan a la persona mayor un acceso no discriminatorio a cuidados integrales, incluidos los cuidados paliativos, eviten el aislamiento y manejen apropiadamente los problemas relacionados con el miedo a la muerte de los enfermos terminales, el dolor, y eviten el sufrimiento innecesario y las intervenciones fútiles e inútiles, de conformidad con el derecho de la persona mayor a expresar el consentimiento informado”.
Véase [en línea]: http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_interamericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp.

²⁰ Véase un ejemplo de definiciones académicas en Patton y otros, “Our future: a Lancet commission on adolescent health and wellbeing”, 2016 [en línea] www.thelancet.com. La OMS define la adolescencia como la edad comprendida entre los 10 y los 19 años, mientras que la juventud se sitúa entre los 15 y los 24 años. Tanto el término “jóvenes” como el compuesto “adolescentes y adultos jóvenes” se refieren al grupo de edad entre los 10 y los 24 años. La primera fase (temprana) de la adolescencia comprende desde los 10 hasta los 14 años, y la segunda fase (tardía), desde los 15 hasta los 19 años.

- **Necesidades insatisfechas en materia de planificación familiar:** Se considera que existe una necesidad insatisfecha en el caso de mujeres fértiles y sexualmente activas que no deseen tener más hijos o prefieran retrasar el siguiente embarazo y que no usen ningún método anticonceptivo. El concepto de necesidades insatisfechas apunta a la brecha entre las intenciones reproductivas de la mujer y su comportamiento anticonceptivo. Para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la necesidad insatisfecha se expresa como un porcentaje basado en mujeres que están casadas o en una unión consensual.
Véase [en línea] http://interwp.cepal.org/sisgen/SisGen_MuestraFicha_puntual.asp?id_aplicacion=1&id_estudio=4&indicador=2183&idioma=e.
- **Niños:** Según la Convención sobre los Derechos del Niño, son las personas menores de 18 años²¹.
- **Oferta de servicios de salud sexual y reproductiva:** Se considera que un establecimiento de atención de la salud ofrece servicios de salud sexual y reproductiva integral si es posible obtener, ya sea en el mismo lugar o por referencia, al menos tres de estos servicios (con posibilidad de ajustarse de acuerdo con las leyes y normas del país): a) orientación, educación y comunicación sobre planificación familiar, b) atención prenatal, parto seguro y atención posnatal, c) atención en materia de salud del recién nacido y la madre, d) tratamiento de la infertilidad y tratamiento del aborto y sus consecuencias, e) tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, f) información, educación y comunicación sobre sexualidad y salud reproductiva y g) servicios y suministros de salud sexual.
- **Personal sanitario especializado:** El indicador 3.1.2 de los ODS se refiere a la proporción de partos con asistencia de personal sanitario especializado. La OMS define como personal cualificado a todo profesional de la salud (médicos, enfermeras o matronas) con la formación necesaria para proporcionar atención obstétrica crucial para la preservación de la vida, incluida la supervisión, el cuidado y la orientación de las mujeres durante el embarazo, el parto y el período posparto, para asistir a la mujer en el parto sin ayuda de otras personas y para atender al recién nacido.
Véase [en línea] <http://unstats.un.org/sdgs/files/metadata-compilation/Metadata-Goal-3.pdf>.
- **Personal especializado en la atención del parto:** La proporción de partos atendidos por personal de salud capacitado proporciona un indicador del acceso de las mujeres embarazadas a una atención del parto apropiada que ofrezca una gestión de calidad del trabajo de parto y del parto mismo, una evaluación de los riesgos obstétricos y la posibilidad de tratarlos y referirlos adecuadamente. Cuando se desglosa por estratificadores socioeconómicos y geográficos relevantes, el indicador contribuye a la identificación de áreas y grupos que no están recibiendo una atención del parto apropiada. Sin embargo, el indicador solo se refiere al contacto con personal de salud cualificado y no proporciona una indicación de la calidad de la atención prestada o de si las mujeres reciben todas las intervenciones necesarias. La declaración conjunta de la OMS, el Comité Intergubernamental para las Migraciones (CIM) y la Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia (FIGO) define al personal cualificado como un profesional de la salud acreditado —como una partera, un médico o una enfermera— que ha recibido educación y capacitación y ha adquirido las destrezas necesarias para atender embarazos normales (sin complicaciones) y partos y proporcionar atención posnatal

²¹ Véase un ejemplo de definición nacional en el artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (04/12/2014) de México, que reza: “Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad”. Cabe señalar, sin embargo, que en la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA) lanzada en 2015 por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) de México se alude a la adolescencia como la edad comprendida entre los 10 y los 19 años.

inmediata, así como para identificar y tratar las complicaciones que puedan surgir en mujeres y recién nacidos y derivarlos si es necesario. En las encuestas nacionales de hogares, como la Encuesta Demográfica y de Salud (EDS) y la Encuesta de Indicadores Múltiples por Conglomerados (MICS), se pregunta a las mujeres de 15 a 49 años que refieren nacimientos vivos en un período específico reciente (hasta cinco años antes de la entrevista) sobre la persona que asistió el parto de cada uno de los nacidos vivos. La información recopilada se utiliza para identificar los nacimientos atendidos por personal de salud cualificado. Podrían utilizarse registros de servicios de salud si una alta proporción de nacimientos se produjera en establecimientos de salud y se registrara en el sistema de información sanitaria.

- **Poner fin a la epidemia del SIDA:** El Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) plantea el objetivo 90-90-90: que para el año 2020 el 90% de las personas que viven con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) conozcan su estado serológico positivo (el 95% en 2030), el 90% de las personas que conocen su estado serológico reciban tratamiento (el 95% en 2030) y el 90% de quienes se encuentran en tratamiento para el VIH logren la supresión de la carga viral (el 95% en 2030), para que su sistema inmunitario permanezca fuerte y no vuelvan a presentar infección.

Véase [en línea] http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/2016-political-declaration-HIV-AIDS_es.pdf.

- **Protocolo de Atención Integral en Salud Sexual y Reproductiva para Mujeres Viviendo con VIH:** Según el Ministerio de Salud de Chile, consiste en el derecho a que la mujer sea atendida de manera integral por un equipo capacitado y coordinado que conozca sus necesidades. Esto implica apoyo para elegir los métodos de regulación de la fertilidad, para programar el momento de embarazarse, para tener acceso expedito a exámenes y la derivación o referencia oportuna a las especialidades requeridas para su salud.

Véase [en línea] <http://web.minsal.cl/sites/default/files/files/PROTOCOLOMUJERESVIH.pdf>.

- **Reproducción médicamente asistida (RMA):** Según la OMS, es la reproducción lograda a través de la inducción de la ovulación, la estimulación ovárica controlada, el desencadenamiento de la ovulación, técnicas de reproducción asistida (TRA) y la inseminación intrauterina, intracervical o intravaginal con semen de la pareja o un donante.

Véase [en línea] http://www.who.int/reproductivehealth/publications/infertility/art_terminology_es.pdf?ua=1.

- **Salud reproductiva:** Según el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, “[...] la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos”.

Véanse [en línea] https://www.unfpa.org/sites/default/files/event-pdf/icpd_spa_2.pdf y <http://www.un.org/popin/icpd/conference/offspa/sconf13.html>.

- **Salud sexual y reproductiva:** El UNFPA indica que “[l]a salud reproductiva es un estado general de bienestar físico, mental y social. Es la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria sin riesgos de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo”. Asimismo, incluye el conjunto de métodos, técnicas y servicios que favorecen la salud y el bienestar reproductivos al evitar y resolver los problemas relacionados con la salud reproductiva y que contribuyen a la prevención y el autocuidado de la salud sexual y reproductiva.

La información sobre prácticas de prevención y autocuidado se enmarca en la noción de que la salud sexual y reproductiva constituye un derecho de los hombres y las mujeres a lo largo de todo su ciclo vital. Las parejas y los individuos tienen derecho a decidir de manera libre y responsable el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos, y a disponer de la información y los medios necesarios para ello. También se incluye su derecho a adoptar decisiones relativas a la reproducción sin sufrir discriminación, coacciones ni violencia, de conformidad con lo establecido en los documentos de derechos humanos.

Véase [en línea] <http://www.unfpa.org.mx/salud%20sexual%20y%20reproductiva.php> y http://www.who.int/reproductivehealth/topics/countries/strategic_approach/es/.

- **Servicios básicos:** Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), los servicios sociales básicos corresponden, como mínimo, a la atención primaria de la salud, el uso de agua limpia e instalaciones sanitarias adecuadas y la educación básica. “Si los servicios sociales básicos fueran auténticamente universales, todo individuo podría acceder a los servicios de salud tanto para la prevención como para las curas básicas, a los cuidados de salud relacionados con la reproducción y la planificación familiar, a los programas de prevención y educación sobre el VIH y el SIDA, al uso de agua potable y de instalaciones de saneamiento adecuadas, a la educación básica con inclusión de la enseñanza preescolar, primaria y secundaria de primer grado, como asimismo a los programas de alfabetización de adultos”.

Véase S. Mehrotra, J. Vandmoortele y E. Delamonica, *¿Servicios básicos para todos? El gasto público y la dimensión social de la pobreza*, Florencia, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2000 [en línea] <https://www.unicef-irc.org/publications/pdf/basics.pdf>.

- **Servicios de salud amigables para adolescentes:** La OMS plantea que los servicios de salud “amigables” para adolescentes son aquellos que satisfacen las necesidades de este grupo de población de **forma** sensible y eficaz y cuya atención incluye a todos los adolescentes. Estos servicios cumplen los derechos de los jóvenes y representan un uso eficiente de recursos sanitarios de gran valor. Los servicios de salud orientados a los adolescentes deben ser accesibles, igualitarios, satisfactorios, adecuados, exhaustivos, eficaces y eficientes (véase Peter McIntyre, Glen Williams y Siobhan Peattie, *Adolescent Friendly Health Services — An Agenda for Change* (WHO/FCH/CAH/02.14), Organización Mundial de la Salud (OMS), 2002, pág. 27). Estos servicios ofrecen a los adolescentes atención de salud sea cual sea su demanda, y el vínculo que se establece entre el equipo de atención y los adolescentes y la calidad de las prestaciones hacen que resulten del agrado de los adolescentes y sus familias (varios países como la Argentina y Colombia citan a la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y al Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNPFA) en esta definición). Otros países generan su propia definición, más detallada y operativa: Chile, en una definición de 2012, indica que estos servicios “[s]e definen como espacios físicos agradables, atractivos y cercanos a los y las adolescentes, con características que aseguren su accesibilidad, en cuanto a horarios diferidos de atención, tiempos de espera, gratuidad, respetando la cultura, la diversidad y sin discriminación, facilitando además la participación de adolescentes y su empoderamiento. Y con profesionales que tengan competencias para la atención de esta población”, y México, en su Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de 2015, plantea que “[m]ás allá de definir las características específicas de los servicios con base en evidencia local y actualizada, se ha comprobado que las dos principales características que deben cumplir los servicios amigables son el trato respetuoso y la garantía de protección de la confidencialidad”.

- **Técnicas de reproducción asistida (TRA):** Estas técnicas comprenden todos los tratamientos o procedimientos que incluyen la manipulación tanto de ovocitos como de espermatozoides o embriones humanos para el establecimiento de un embarazo. Esto incluye (aunque no de forma exclusiva) la fecundación in vitro y la transferencia de embriones, la transferencia intratubárica de gametos, la transferencia intratubárica de cigotos, la transferencia intratubárica de embriones, la criopreservación de ovocitos y embriones, la donación de ovocitos y embriones, y el útero subrogado. Las técnicas de reproducción asistida no incluyen la inseminación asistida (inseminación artificial) con espermatozoides de la pareja o de un donante.

Véase [en línea] http://www.who.int/reproductivehealth/publications/infertility/art_terminology_es.pdf?ua=1.

- **Tiempo de trabajo:** El tiempo de trabajo total es la suma del tiempo de trabajo remunerado y el tiempo de trabajo no remunerado. El concepto de trabajo remunerado se refiere al trabajo que se realiza para la producción de bienes o prestación de servicios para el mercado y se calcula como la suma del tiempo dedicado al empleo, a la búsqueda de empleo y al desplazamiento hasta el trabajo. El trabajo no remunerado se refiere al trabajo que se realiza sin pago alguno y se desarrolla mayoritariamente en la esfera privada. Se mide cuantificando el tiempo que una persona dedica a trabajo para autoconsumo de bienes, labores domésticas y de cuidados no remunerados en el propio hogar o en apoyo de otros hogares.

Fuente: Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe.

Véase [en línea] <http://oig.cepal.org/es/indicadores/tiempo-total-trabajo>.

- **Tráfico ilícito de migrantes:** Según la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, se entiende por “tráfico ilícito de migrantes” la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado del cual dicha persona no es nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material.

Fuente: Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, Nueva York, 2004. Anexo III: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (pág. 57).

Véase [en línea] <https://www.unodc.org/pdf/cld/TOCebook-s.pdf>.

- **Trata de personas:** Según el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por “trata de personas” se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

Fuente: Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo, 2000).

Véanse [en línea] http://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ProtocolTraffickingInPersons_sp.pdf y https://www.unodc.org/documents/middleeastandnorthafrica/organised-crime/UNITED_NATIONS_CONVENTION_AGAINST_TRANSNATIONAL_ORGANIZED_CRIME_AND_THE_PROTOCOLS_THERE TO.pdf.

- **Violencia contra la mujer:** Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: i) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, **violación**, maltrato y abuso sexual; ii) que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y iii) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra.

Fuente: Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).

Véase [en línea] https://www.oas.org/dil/esp/Convencion_Belem_do_Para.pdf.